TOMO 116 Montevideo, Martes 14 de Agosto de 1934 Núm. 8393

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se solicita autorización para que el Presidente de la República se ausente del territorio

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Número 2644|934.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Habiendo sido invitado en forma reiterada por el Gobierno del Brasil, para hacer una visita a ese país amigo, y considerando conveniente para los intereses públicos y de confraternidad que nos vinculan a la gran República del Norte aceptar esa invitación, me dirijo a la corporación de su digna presidencia, pidiendo la correspondiente autorización para ausentarme del territorio del país por un plazo máximo de un mes, en virtud de lo que determina el artículo 159 de la Constitución de la República.

Con tal motivo, me complazco en saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

2

Decreto. Se confirma en sus cargos a varios Intendentes Municipales

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Número 2609|934.

Visto, y atento a la facultad que confiere el apartado G) de la Constitución de la República;

El Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Confírmanse en sus respectivos cargos a los Intendentes Municipales de Montevideo, señor Alberto R. Dagnino; de Rocha, señor Andrés P. Virginio; de Artigas, señor Emilio Mello; de Canelones, señor Pío R. Cambiasso; de Tacuarembó, señor Francisco Segovia; de Durazno, señor Antonio V. de Freitas; de Río Negro, señor José A. Bertoni; de Florida, escribano señor Antonio María Fernández; de Colonia, doctor Amadeo Soler; de Lavalleja, escribano señor Solano Amilivia, y de Soriano, señor Raúl Viera.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

3

Decreto. Se nombra una Comisión para estudiar el señalamiento de ganado menor

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Número 1670|933.

Vistos: Habiéndose presentado varios inventores de sistemas de señales para ganado menor ofreciéndolos en venta al Estado;

Considerando: Que el actual método de señalar el ganado menor es deficiente, no constituyendo una verdadera garantía de propiedad;

Considerando: Que comprobado lo peligroso e inadecuado del sistema de señales en uso se hace necesario abocarse a un estudio serio del asunto para tratar de llegar a soluciones realmente prácticas que constituyan una verdadera garantía para la propiedad pecuaria del país en lo que se refiere al ganado menor;

Considerando: Que no es conveniente entrar al estudio de determinado sistema, sino plantear el asunto con carácter general para que todos los prácticos en la materia puedan intervenir en iguales condiciones;

Teniendo en cuenta las bases para un concurso de señales formuladas por la Dirección de Agronomía y los considerandos que las acompañan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase una Comisión compuesta por un delegado de cada una de las siguientes instituciones: Frigorífico Nacional, Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural, Comisión Nacional de Fomento Rural, Cámara Mercantil de Productos del País y con el Jefe de la Sec-

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido en el número 8372 (20 de Julio), los del 2.o trimestre de 1934. (Los del 1.o salieron en el número 8300, correspondiente al 24 de Abril).

ción Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía, con el cometido de estudiar el problema relacionado con el señalamiento de ganado menor y proponer las medidas que se consideren convenientes para dar solución al asunto.

Art. 2.o Las instituciones referidas en el artículo anterior se servirán hacer la designación de las personas que las repesentarán, comunicándolo al Ministeio de Industrias, a la brevedad posible.

Art. 3.o El Ministerio de Industrias facilitará a la Comisión los elementos que le sean necesarios para su regular funcionamiento.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

4

Resolución. Se da una misión de estudio en Europa

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Número 1255|934.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Comisionar al señor José Torreyas Comas para realizar con carácter honorario, en los países de Europa que visite, estudios sobre las industrias del cuero.

Comuníquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores a los fines de la expedición de los documentos que acrediten la comisión que se le confía al señor Torreyas Comas. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

5

Resolución. Se da una misión de estudio en países de Norte América

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Número 1253|934.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Comisionar al señor Ernesto Schauricht para realizar con carácter honorario, en los países de Norte América que visite, estudios sobre combustibles en general.

Comuníquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores a los fines de la expedición de los documentos que acrediten la Comisión que se le confía al señor Schauricht.— **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Eucadrenol"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 27 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor José Miguez, de Montevideo, solicitando bajo acta número 25389, el registro de la marca "Eucadrenol" para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 9 de la nomenclautra vigente;

Resultando: Que la Oficina de Marcas consideró oportuno se recabara la opinión del Ministerio de Salud Pública a fin de establecer si dicha marca se hallaba o no incluída entre las excepciones señaladas en el artículo 3.° de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909;

Resultando: Que dicho Ministerio se expidió manifestando que no le comprenden a esta marca ninguna de las excepciones del artículo 3.° de la mencionada ley, no habiendo, por lo tanto, objeción que oponer a esta solicitud de registro;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la antedicha ley, y que por ende no le caben las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la misma; y

Atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Eucadrenol" solicitado por el señor José Miguez, de Montevideo, bajo acta número 25389, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

7

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Calcio-Harmona"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 27 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores Durante y C.ª, Carrara, de Montevideo, solicitando bajo acta número 24024, el registro de la marca "Calcio-Harmona", descripta a fojas 1, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que de lo actuado se dió vista a los peticionantes por diez días con fecha 20 de Octubre de 1933, la que no ha sido evacuada, según consta en la anotación de fojas 5;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida, a pesar del largo tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por los señores Durante y C.ª, Carrara, de Montevideo, solicitado bajo acta número 24034, el registro de la marca "Calcio-Hormona", descripta a fojas 1, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

8

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Dettol" y Ortho-Gynol"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 27 de 1934.

Vistas las solicitudes de registro presentadas por Reckitt y Sons Ltd., de Londres (Inglaterra), de la marca "Dettol", bajo acta número 25101, para distinguir substancias químicas usadas en la agricultura, horticultura veterinaria, desinfectantes y fines sanitarios, comprendidos en la clase 9, y por Johnson y Johnson, de Argentina, de Buenos Aires (República Argentina), de la marca "Ortho-Gynol", bajo acta número 25381, para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, especialmente un antiséptico para la higiene femenina, comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente:

Resultando: Que la Oficina de Marcas consideró oportuno se recabara la opinión del Ministerio de Salud Pública a fin de establecer si dichas marcas se hallaban o no incluídas entre las excepciones que señala el artículo 3.° de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909;

Resultando: Que el Ministerio de Salud Pública, según consta en los respectivos expedientes se expidió manifestando que no les comprenden ninguna de la excepciones indicadas precedentemente;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17, 18, 26 y 27 de la antedicha ley, y que por ende no les caben a las marcas presentadas las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la misma;

Atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de las marcas "Dettol" solicitado bajo acta número 25101 por Reckitt y Sons Ltd., de Hull (Inglaterra), para distinguir substancias químicas usadas en la agricultura, horticultura, veterinaria, desinfectantes y fines sanitarios, comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente; y "Ortho-Gynol" solicitado bajo acta número 25381 por Johnson y Johnson de Argentina, de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales

y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, especialmente un antiséptico para la higiene femenina, comprendidos en la clase 9 del antedicho nomenclator.

Vuelvan estos antecedentes a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

9

Resolución. Se concede la transferencia de diversas marcas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 27 de 1934.

Vistas las gestiones de transferencias de marcas de fábrica y de comercio, solicitadas por el señor Francisco S. Orgoroso, de la marca "Las Palmas", (tan solo en lo que respecta a leches, quesos, cremas, mantecas, dulce de leche, leche en polvo, leche seca y en cualquier otra forma, sueros y todo producto derivado de la industria lechera), concedido bajo número 15000 el 15 de Abril de 1925, en favor de "La Palma" Lechería y productos lacteos, Sociedad Anónima, de Montevideo, los señores Despouey y C.ª, de la marca "Roxana", concedida bajo número 20193 el 7 de Diciembre de 1929, en favor del señor Jaime Estrader, de Montevideo; la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de la marca "Mexican Eagle", concedida bajo número 16554 el 10 de Diciembre de 1926, en favor de la Schell-Mex Uruguay Limited, de Londres (Inglaterra); la Viuda de Ferrari, de la marca "La Suiza", concedida bajo número 13970 el 23 de Febrero de 1923, en favor de la razón social Viuda De Ferrari e hijo; la Compañía Mercantil y de Transfortes Domingo Barthe, Sociedad Anónica, de la marca "Asunción" concedida bajo número 22590 en favor de sus sucesores Sociedad Anónima Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires (República Argentina); los señores Cipriano González y C.ª, de la marca "El Gran Capitán" concedida bajo número 15587 en favor de la Sociedad Manuel Fernández y C.ª, Sociedad Anónima, de España, y los señores Guerra y Negri, de la marca "Cianurol" concedida bajo número 25772 el 15 de Julio de 1934, en favor del señor Juan Roberto Domínguez, de Buenos Aires (República Argentina);

Considerando: Que constando en los respectivos expedientes, que los interesados han dado cumplimiento a todos los requisitos de ley, y aconsejando la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio que se resuelva favorablemente estas solicitudes de transferencias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar las transferencias solicitadas por el señor Francisco S. Ogoroso, de la marca "Las Palmas", número 15000 solamente en cuanto respecta a leches, quesos, cremas, mantecas, dulce de leche, leche en polvo, leche seca, y en cualquier otra forma, sueros y todo otro producto derivado de la industria lechera), en favor de "La Palma" Lecherías y productos lacteos, Sociedad Anónima, de Montevideo; los señores Despouey y C.ª, de la marca "Roxana" número 20193, en favor del señor Jaime Estrader, de Montevideo; La Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de la marca "Mexican Eagle", en favor de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Londres (Inglaterra); la Viuda de Ferrari, de la marca "La Suiza" número 13970, en favor de la razón social Viuda de Ferrari e Hijo, de Montevideo; la Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima, de la marca "Asunción" número 22590, en favor de sus sucesores, Sociedad Anónima Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires (República Argentina); el señor Cipriano González y C.ª, de la marca "El Gran Capitán" número 15587, en favor de la Sociedad Manuel Fernández y C.ª, S. L. de España, y los señores Guerra y Negri, de la marca "Cianurol" número 25772, en favor del señor Juan Roberto Domínguez, de Buenos Aires (República Argentina).

2.º Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

3.º Publíquese. — TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

10

Resolución. Se concede la renovación de varias marcas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 27 de 1934.

Vistas las gestiones iniciadas por la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, solicitando la renovación bajo acta número 25169 de la marca "Spramex" concedida el 5 de Febrero de 1924 con el número 13924, para distinguir materiales hidrófugos y asfalteros para construcciones en obras y de caminos, aceites y grasas lubrificantes, bencinas, gasolina, fuel oil, kerosene y nafta comprendidos en las clases 8, 11 y 20 del nomenclator respectivo; "Etiqueta" (franja) de la razón social Burberrys Ltd., de Montevideo, bajo acta número 25219, concedida el 13 de Junio de 1924 con el número 14245, para distinguir hilos de lana y pelo, de seda, cáñamo, lino, yute y otras fibras de algodón, seda artificial y demás de todas clases y naturaleza y sus mezclas, vestidos confeccionados de todo género, lencería, ropa blanca y de uso doméstico, comprendos en la clase 4 del nomenclator respectivo; "Rainbow", bajo acta número 25218, de la razón social Burberrys Ltd., de Montevideo, concedida el 6 de Junio de 1924 con el número 14217 para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5 menos mercería, del nomenclator respectivo; "Pintitas", bajo acta número 25026, de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, concedida el 8 de Febrero de 1924 con el número 13947, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4 del nomenclator respectivo; Etiqueta "Zorro", bajo acta número 25050, de la Staud y C.ª, Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, concedida el 29 de Mayo de 1924, con el número 14177, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2, 3, 4 y 19 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que no le comprenden las excepciones señaladas en el artículo 3.º de la citada ley;

Considerando: Que las marcas presentadas son renovación de las registradas en Febrero 5 de 1924, con el número 13924, Junio 13 de 1924 con el número 14245, Junio 6 de 1924 con el número 14217, Febrero 8 de 1924 con el número 13947, Mayo 29 de 1924 con el número 14177; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.º Conceder a la Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo, la renovación de la marca "Spramex" bajo acta número 25169 para distinguir materiales hidrófugos y asfalteros para construcciones en obras y de caminos, aceites y grasas lubrificantes, bencina, gasolina, fuel oil, kerosene y nafta comprendidos en las clases 8, 11 y 20 del nomenclator respectivo; a la razón social Burberrys Ltda. la renovación de la marca "Etiqueta" (franja) bajo acta número 25219 para distinguir hilos y tejidos de lana o pelo, de seda, cáñamo, lino, yute y otras fibras, de algodón, seda artificial y demás de todas clases y naturaleza y sus mezclas, vestidos confeccionados de todo genero, lencería, ropa blanca, y de uso doméstico, comprendidos en la clase 4 del nomenclator respectivo; a la razón social Burberrys Ltd., de Montevideo, la renovación de la marca "Rainbow", bajo acta número 25218, para distinguir artículos comprendidos en las clases 4 y 5, menos mercería, del nomenclator respectivo; a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, la renovación de la marca "Pintitas", bajo acta número 25026, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4 del nomenclator respectivo; a la Staud y C.ª, Sociedad Anónima Comercial de Montevideo, la renovación de la marca "Etiqueta" (zorro), bajo acta número 25050, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2, 3, 4 y 19 del nomenclator respectivo.

Art. 2.º Hágase constar en los expedientes respectivos y expídase por separado los certificados correspondientes.

Art. 3.º Comuníquese y publíquese. — TERRA.—JOSE REAL IDIARTE.

11

Resolución. Se desestima el registro de varias marcas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 27 de 1934.

Vistas las gestiones de registro de marcas de fábrica y de comercio, solicitadas por los señores Antonio Sfeir y Hnos., de Montevideo ,para la marca "La Superiora", bajo acta número 23965, para proteger los artículos de la clase 17; el señor Ricardo Bordenave, de Montevideo, para la marca "Edison", bajo acta número 25060, para distinguir lacres, tintas comunes, tintas gráficas y litográficas, gomas líquidas, crayolas, tizones, etc., de la clase 15; Jourdan y Fortunati, de Montevideo, para la marca "Comor", bajo acta número 25136, para proteger los artículos de la clase 18; los señores F. Dix y C.ª, de Montevideo, para la marca "Sedalana", bajo acta número 25108, para proteger los artículos de la clase 4;

Resultando: Que en los respectivos expedientes, se dió vista de lo actuado a los interesados por diez días, vistas que no han sido evacuadas, según consta en los mismos;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de las vistas, a pesar del largo tiempo transcurrido, hace presumir el abandono de las presentes gestiones, las que por otra parte no son viables por las siguientes razones: las de las marcas "Comor" y "La Superiora", de acuerdo con el artículo 19 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, por sus semejanzas gráficas y fonéticas con las marcas ya registradas números 23818 y 16884, que protegen los mismos artículos; la de la "Edison" por no haberse presentado el consentimiento a que se refiere el inciso 9.° del artículo 3.° de la ley precitada, y la de la marca "Sedalana" por estar comprendida por la prohibición señalada en el inciso 6.° del mismo artículo 3.°, ya que es una designación indicativa de la calidad y naturaleza de los productos que se pretenden proteger; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar las gestiones de registro de marcas de fábrica y de comercio solicitadas por los señores Antonio Sfeir Hnos., de Montevideo, para la marca "La Superiora", bajo acta número 23965, para proteger los artículos de la clase 17; el señor Ricardo Bordenave, de Montevideo, bajo acta número 25060, para la marca "Edison", para distinguir lacres, tintas comunes, tintas gráficas y litográficas, gomas líquidas, crayolas, tizones, etc., comprendidos en la clase 15; Jourdan y Fortunati, de Montevideo, para la marca "Comor", bajo acta número 25136, para proteger los artículos comprendidos en la clase 18, y los señores F. Dix y C.ª, de Montevideo, para la marca "Sedalana", bajo acta número 25108, para proteger los artículos de la clase 4.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

12

Resolución. Desestímase una patente de invención solicitada por don Héctor Cardellino

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 7 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Héctor Cardellino, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 3453, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Máquina hidropneumática de abrir cubiertas de camiones, automóviles, etc.", descripto a fojas 1, 2 y 3 de estos obrados;

Resultando: Que de lo actuado se dió vista al solicitante por 10 días el 16 de Febrero de 1932, la que no fué evacuada, según consta en la anotación de fojas 11 vuelta;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida, a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión, dado que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención los expedientes paralizados, porque ello perjudicaría a dicho organismo en su desarrollo funcional; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Héctor Cardellino, de Montevideo, solicitando bajo número 3453, patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Máquina hidropneumática de abrir cubiertas de camiones, automóviles, etc.", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

13

Resolución. Se concede patente de invención a la Eastman Kodak Company

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 7 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la Eastman Kodak Company, de Estados Unidos de América, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Método para producir películas cinematográficas";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y habiendo los interesados dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.o de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Minas e Industrias, a fojas 13 vuelta y 14, y Oficina de Patentes de Invención, a fojas 16,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Eastman Kodak Company, de Estados Unidos de América, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Método para producir películas cinematográficas", descripto de fojas 1 a 5 vuelta de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que corresponda.

Publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

14

Resolución. Se concede una patente de invención a don Carlos Butty

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 7 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos Butty, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en y relacionadas con envases";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885, número 1849, y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.o de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, a fojas 20 y 21, y Oficina de Patentes de Invención a fojas 21,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Carlos Butty, de Buenos Aires (República Argentina) patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en y relacionadas con envases", descripto de fojas 1 a 13 vuelta de estos obrados, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que corresponda.

Publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

15

Resolución. Se concede una patente de invención a don Héctor Parente

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 7 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Héctor Parente, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 3905, patente de invención por el término de nueve años, para un invento relativo a un "Ropero-cama", denominado "Red Star", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Resultando: Que pasado el expediente a informe de la Inspección de Industrias, ésta manifestó, a fojas 10 y vuelta, que podría accederse a lo solicitado, pero solamente en lo que respecta al modelo descripto, puesto que ya son conocidos diversos roperos-camas y hasta algunos de ellos han sido patentados;

Resultando: Que de dicho informe se dió vista al peticionante por 10 días, con fecha 28 de Abril de 1934, la que fué evacuada en Mayo próximo pasado, expresando en ella el interesado estar de acuerdo con las conclusiones del técnico informante (fojas 14);

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones de originalidad industrial exigidas por los artículos 3.o y 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y que, por otra parte, dada la limitación efectuada en la gestión, no le alcanzan las prohibiciones señaladas en el artículo 5.o de la misma ley;

Considerando: Que el peticionante ha llenado el requisito dispuesto por el artículo 9.o de la ley precitada, según consta en el recibo número 1323, que corre agregado al expediente; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder por el término de nueve años patentes de invención en favor del señor Héctor Parente, de Montevideo, para un invento relativo a un "Ropero-cama" denominado "Red Star", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados y que fué solicitada bajo acta número 3905, pero solamente en lo que respecta al modelo descripto, todo lo cual con la reserva de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, fijándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que corresponda.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

16

Resolución. Se concede una patente de invención a la Lightning Fastener Company Limited

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 7 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la Lightning Fastener Company Limited, de Estados Unidos de América, solicitando, bajo acta número 3890, patente por el término de nueve años para "Dispositivo de cierre para broches separables de entrabe";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo los interesados dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.o de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, a fojas 37 vuelta, y Oficina de Patentes de Invención, a fojas 39,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Lightning Fastener Company Limited, de Estados Unidos de América, patente por el término de nueve años para "Dispositivo de cierre para broches separables de entrabe", descripto de fojas 1 a 12 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

17

Resolución. Se concede una patente de invención a don José Illa Conte

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 7 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor José Illa Conte, de España, solicitando, bajo acta número 3466, patente por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los lentes para concentrar el calor solar";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.o de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Minas e Industrias, a fojas 14 vuelta y 15, y Oficina de Patentes de Invención, de fojas 17,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor José Illa Conte, de España, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos en los lentes para concentrar el calor solar", descripto de fojas 1 a 6 vuelta de estos obrados, con las reservas del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, a los efectos que corresponda.

Publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

18

Ley. Se modifica un artículo de la ley de Registro Cívico Nacional respecto a designación de suplentes de la Corte Electoral.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 4.o de la ley de Registro Cívico Nacional en el sentido de que la designación de suplentes de la Corte Electoral, podrá efectuarse por el sistema de suplencias respectivas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de Agosto de 1934.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 8 de 1934.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese. — **TERRA.** — J. A. OTAMENDI (hijo).

19

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Asociación de Propietarios de las Casas de Compraventa" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 3 de 1934.—Número 543|934.

Vistos los estatutos de la "Asociación de Propietarios de las Casas de Compraventa del Uruguay", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Asociación de Propietarios de las Casas de Compraventa del Uruguay", establecida en la Capital, y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**TERRA.** —JOSE A. OTAMENDI (hijo).

20

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Rotary Club de Montevideo" y se le concede personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 3 de 1934.—Número 445|934.

Vistos los estatutos de la Asociación "Rotary Club de Montevideo", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y teniendo en cuenta lo prescripto por el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Rotary Club de Montevideo" y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° La entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a los efectos de lo dispuesto en el referido decreto de 13 de Marzo del corriente año, dentro de los los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.
3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese, hágase saber a la Caja referida y archívese. — **TERRA.** — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

21

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Liga Departamental de Football de Soriano" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 3 de 1934.—Número 246|934.

Vistos los estatutos de la "Liga Departamental de Football de Soriano", presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de personería jurídica;
Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva y a que han sido atendidas por el interesado las observaciones hechas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, respecto a la redacción del artículo 5.° de los mismos;
Atento, además, a lo prescripto por el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Liga Departamental de Football de Soriano" y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° La entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a los efectos de lo dispuesto en el referido decreto de 13 de Marzo del corriente año, dentro de los los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.
3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese, hágase saber a la Caja referida y archívese. — **TERRA.** — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

22

Resolución. Se aprueba una reforma de los estatutos del "Círculo de Tennis" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 3 de 1934.—Número 1097|926.

Vistos los estatutos reformados del "Círculo de Tennis", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada oportunamente;
Atento a que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno expresa en su dictamen, que debe establecerse "que la prohibición a los socios de accionar contra el Círculo o los miembros de su Comisión Directiva, impuesta por el artículo 35 de los nuevos estatutos, sólo ha de regir cuando las medidas, a que esa disposición se refiere, hayan sido tomadas de acuerdo con los propios estatutos o los reglamentos internos respectivamente, es decir, como lo prescribe el artículo 39, inciso 1.°;
Atento a que las demás cláusulas contenidas en los estatutos de la referencia, no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Atento, además, a lo prescripto por el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados del "Círculo de Tennis", con la salvedad indicada por el señor Fiscal dictaminante y declarar que dicha Asociación continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 20 de Agosto de 1920 y confirmada por la de 3 de Agosto de 1928, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° La entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a los efectos de lo dispuesto en el referido decreto de 13 de Marzo del corriente año, dentro de los los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.
3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese, hágase saber a la Caja referida y archívese. — **TERRA.** — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

23

Resolución. Se aprueba un proyecto de "Reglamento de Vigilantes" formulado por la Prefectura del Puerto

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 6 de 1934.—Número 2470|934.

Vistos estos antecedentes, en los que la Prefectura del Puerto de Montevideo adjunta un proyecto de reglamento de Registro de Vigilancia (watchman), habiéndose inspirado para formularlo en la necesidad imperiosa de regularizar la vigilancia en los buques que efectúan operaciones en los puertos nacionales, evitando en lo posible la comisión de delitos qué por falta de dicho servicio se vienen cometiendo;
Atento a que la Inspección General de Marina al elevarlo a consideración superior manifiesta, que considera interesante y digno de aprobación el proyecto de la referencia, que vendría a llenar una necesidad dentro de nuestro medio portuario;
Atento a que el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno en su dictamen a fojas 3 vuelta, se expide en la siguiente forma: "No existe ninguna disposición legal que se oponga a la creación del Cuerpo de Vigilancia, que por el proyecto a dictamen se organiza. Como esos servicios no serán obligatorios, sino que los interesados lo podrán solicitar cuando les parezca conveniente, lo que no sería permitido en esta vía, sino que es voluntaria y constituye el pago de la prestación de un servicio, que para mayor tranquilidad de los que lo soliciten, será prestado con intervención de la autoridad marítima",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el proyecto de "Reglamento de Vigilantes" que figura en papel administrativo a N.o 497491, a fojas 2 y 2 vuelta de estos antecedentes.
2.° Que se publique, inserte y devuelva. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Agosto 6 de 1934

1—Rolando Gallardo, Oficial de Secretaría de 1.a clase — Licencia de 8 días, por enfermedad. — Concedida, notifíquese y pase a la Sección "Identificación y Dactiloscopía" para ser agregada al respectivo legajo personal.

2—Administración Nacional de Puertos — Gestiona se detalle el material destinado a la lucha contra la langosta, para el cual debe liberarse el pago de proventos portuarios. — Contéstese en los términos dispuestos y archívese.

3—Sanidad Militar — Relación de flete expedidos por la Sección Farmacia durante el mes de Julio próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta copia de una nota de la Legación en Gran Bretaña, gestionando el envío de datos para un cuestionario formulado por la "All the Worlds Aircraft", de Lodres. — Pase, por su orden, a la Inspección General del Ejército y a la Inspección General de Marina, a los efectos que haya lugar.

5—M. Real de Azúa — Permiso para descargar a lanchas de tráfico 1.000 cajones de cartuchos de seguridad, en tránsito para Asunción. — Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado, comuníquese y archívese, previa reposición.

6—Facultad de Medicina — Gestiona la cesión de los restos alimenticios de los cuarteles, para utilizarlos en los criaderos de animales. — Visto lo expresado por la Inspección General del Ejército, vuelva a la Facultad de Medicina de Montevideo, manifestándole que por las causas indicadas no es posible acceder a lo solicitado.

7—Dirección e Inspección de Esgrima y Gimnasia del Ejército — Gestiona la adquisición directa en Europa de útiles de esgrima y la exoneración de derechos aduaneros para los que se introduzcan al país. — Visto lo manifestado precedentemente por el Ministerio de Hacienda, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transmite solicitud de la Embajada Argentina acerca del presunto paradero de la señora Jerónima Paradizábal, de quien se cree que viajaba en el vapor "Infanta Isabel de Bordón". — Pase a la Inspección General de Marina, a efecto de lo solicitado.

9—Gilberto Gamboa, Suboficial asimilado de la Prefectura del Puerto — Licencia por 6 días para Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

10—Gregorio Astibia, Escribiente de Sanidad Militar — Devolución de $ 26.29 que le fueron descontados por concepto de equipo, que no le fué provisto. — Autorizado, devuélvase.

11—Héctor Belo Herrera, Maestro de Esgrima — Licencia por 15 días para Río de Janeiro. — Concedida, devuélvase.

12—Cammarote y Cía. — Declara el nombre del importador, marcas y calibres correspondientes al permiso que le fué otorgado el 17 de Julio próximo pasado. — Hágase la ampliación solicitada en el certificado que se acompaña, remítase a la Inspección General de Marina, comuníquese y archívese.

13—Dirección General de Aduanas — Información aclaratoria sobre la supuesta falta de 2 bayonetas en la Receptoría de Aduana de Carmelo. — Agréguese a sus antecedentes.

14—Sanidad Militar — Gestiona que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles efectúe los descuentos mensuales correspondientes a las recetas que se expidan a los retirados policiales. — Pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, rogándole se sirva emitir su opinión en la parte que le es pertinente.

15—Ministerio del Interior — Transcribe nota de concepto sobre la actuación del Teniente Coronel Eduardo Zubía, como Jefe de Policía interino de Soriano. — Enterado, pase a la Inspección General del Ejército, para que se sirva disponer se agregue al legajo personal del Teniente Coronel E. Zubía, el presente oficio.

16—Comisión Restauración Fortaleza Santa Teresa — Gestiona el alta del soldado Florencio Dionisio Rodríguez. — Dese de alta en el presupuesto de este Ministerio y comuníquese a la Inspección General del Ejército.

17—A. A. Adams, ex Teniente británico — Ofrece sus servicios como instructor de aviación. — Contéstese en los términos dispuesto y archívee.

18—Ricardo Villas Boas, Capitán — Recurso. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

19—Capitanía del Puerto de Artigas — Adjunta copia de certificados de matrículas de cabotaje expedidas para varias chalanas. — Enterado, archívese.

20—Capitanía del Puerto de Colonia — Remite copia de la matrícula de cabotaje número 22. — Enterado, archívese.

21—Capitanía General de la Nación — Liquidación talonaria por $ 17.00 expedida a favor de la Inspección General del Ejército por la señora Cecilia Albarengo de Carrasco, importe del servicio fúnebre prestado al extinto Cabo 2.o inválido Pedro Carrasco. — Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

22—Contaduría General de la Nación — Liquidación talonaria por $ 22.92, expedida a favor del músico retirado Juan B. Cuello, importe de asignaciones de retiro por Noviembre y Diciembre de 1933, en que figuró con nota de ausente en la lista respectiva. — Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

Agosto 7 de 1934

1—Rodolfo Neubach, traductor de la Revista Militar y Naval — Licencia por 8 días. — Concedida, notifíquese al interesado y pase a la Sección "Identificación y Dactiloscopía" para ser agregada al respectivo legajo personal.

2—Sanidad Militar — Relación de pasajes expedidos durante el mes de Julio último. — Enterado, pase a la Intendencia General del Epército y la Marina.

3—Arsenal de Guerra — Despacho de un cajón conteniendo una máquina para descapsular y liberación de derechos. — Diríjase al Ministerio la nota dispuesta, pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina, para que proceda al despacho de los materiales de la referencia y avísese.

4—Secretaría — Nota al Ministerio de Hacienda relacionada con el asunto anterior.

5—Ministerio del Interior — Gestiona la cesión de los aparatos telefónicos a magneto y conmutadores que han quedado en desuso, con motivo de las nuevas instalaciones automáticas, para destinarlos al servicio de las Jefaturas de Policía del interior. — Visto lo informado por la Intendencia General del Ejército y la Marina, vuelva al Ministerio del Interior.

6—Cámara de Senadores — Pedido de informes sobre la actualidad que pueda tener el mensaje del Poder Ejecutivo elevado en Diciembre de 1929 para solicitar fondos destinados a reparar el R. O. U. "Uruguay". — Contéstese en los términos dispuestos y archívese.

7—Contaduría General de la Nación — Liquidación talonaria por $ 100.93 expedida a favor de Wenceslao Rodríguez, importe de diferencias de premio de constancia devengados. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Agosto 3 de 1934

Trámite — Municipio de Montevideo contra Juan Finochetti (N.o 1). Fisco y Alberto Damonte y otros contra Nicodás Cerisola. Municipio de Montevideo contra Juan M. Peluffo. Municipio de Montevideo contra Juana Pérez de Priscal. Municipio de Montevideo contra Euralia E. de Hernández y otros. Municipio de Montevideo contra Juan Fernández. Municipio de Montevideo contra Angel Piaggio y otros. Municipio de Montevideo contra María E. Muñoz de Reyes. Municipio de Montevideo contra Juan Finochetti (N.o 3). Municipio de Montevideo contra Juan Finochetti (N.o 2). Municipio de Montevideo contra Juan Finochetti (N.o 5). Municipio de Montevideo contra Jesús Amarelli. Municipio de Montevideo contra Juan Finochetti (Número 4). Municipio de Montevideo contra Juan Finochetti (N.o 2). Municipio de Montevideo contra Euralia E. de Hernández y otros. Municipio de Montevideo contra Víctor Castro Escalada. Municipio de Montevideo contra Miguel Scalón. Banco de Seguros del Estado contra Galileo Curuccini. Municipio de Montevideo contra Gerónimo B. Gaetano. Ramón Facal contra Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo contra Francisca Collazo de García. Municipio de Montevideo contra Pedro Etchegaray y otros (dos providencias). Municipio de Montevideo contra Ema Giorello de Zabalet. Municipio de Montevideo contra Juan M. Peluffo. Municipio de Montevideo contra Joaquín Caldeiro. Municipio de Montevideo contra Alfonso Ruanova. Pablo de María, licencia.

Reservadas — Nueve providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo contra Antonio Spera. Municipio de Montevideo contra Pablo Zás Martínez. Banco de Seguros del Estado contra Joaquín Cabrera. Municipio de Montevideo contra Joaquín Caldeiro.

Definitiva — Municipio de Montevideo contra Florentina Salvo de Gori. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

Día 7 de Agosto de 1934

Trámite — Municipio de Montevideo contra Miguel Ronzín. Municipio de Montevideo contra Miguel Ronzín. Fisco con Antonio Elías Saad y Silvestre Sanjurjo. Guillermo Moscatelli contra Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo contra sucesión de Adolfina Andreu de Bonifacio. Municipio de Montevideo contra Pedro Cicoma. Fisco con Manuel Valverde y Hércules Colombi. Martín Aguirre, deslinde de posesión. Martín Aguirre, oponiéndose a la mensura de los terrenos contiguos a la Fortaleza de Santa Teresa. Municipio de Montevideo contra Pedro Rocco. Municipio de Montevi-

deo contra José Luis Duplessis. Municipio de Montevideo contra sucesión de Filomena Vara de Benza. Municipio de Montevideo contra Leopoldo Platero. Municipio de Montevideo contra Vivente Rey Gallo. Municipio de Montevideo contra Juan Bulla. Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 84.243.

Interlocutorias — Fisco contra Compañía General de Obras Públicas. Municipio de Montevideo contra Porcile. Banco de Seguros del Estado contra Francisco Bottero. Municipio de Montevideo contra Joaquín Calleiro. Banco de Seguros del Estado contra Gerónimo Cabrera. Fisco con Andrés Alonso y otro contra Hugo Iván Szterenyi.

Definitiva — Municipio de Montevideo contra Francisca Salvo de Gori. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

Agosto de 1934 — Trámite — Municipio de Montevideo con Andrés Deus. Municipio de Montevideo con Carlos Iraldi. Municipio de Montevideo con Euralia E. de Hernández y otros. Municipio de Montevideo con Juan Fernández. Municipio de Montevideo con María E. Muñoz de Reyes. Municipio de Montevideo con Juan Pérez de Priscal. Municipio de Montevideo con Víctor Castro Escalada. Municipio de Montevideo con Juan Finochetti, número 2). Municipio de Montevideo con Juan Finochetti, número 5, Municipio de Montevideo con Miguel Scalón. Municipio de Montevideo con Jesús Amarelli. Municipio de Montevideo con Angel Piaggio y otros. Municipio de Montevideo con Banco Territorial del Uruguay. Municipio de Montevideo con Juan Varesse, número 4. Municipio de Montevideo con Nicolás Veneroso. Municipio de Montevideo con Juan Finochetti, número 4: Municipio de Montevideo con sucesión Rodríguez. Oficio de la Suprema Corte de Justicia. Municipio de Montevideo con Juan Varesse, número 1. Municipio de Montevideo con Gumersindo Mariño. Municipio de Montevideo con Juan Varesse, número 3. Municipio de Montevideo con Juan Varesse, número 2. Municipio de Montevideo con Andrés Viera. Municipio de Montevideo con Juan Finochetti, número 6. Municipio de Montevideo con Juan Finochetti, número 3. Municipio de Montevideo con Euralia E. de Fernández y otros. Municipio de Montevideo con Nelson Raúl Risso. Municipio de Montevideo con Juan Finochetti, número 1. Municipio de Montevideo con Angela Chiarino de Schiarra. Municipio de Montevideo con Juan M. Peluffo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Pieri y C.ª. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Jesús Hermida. Fiscal de Hacienda de 2.° turno con Lorenzo Etchechuty. Fiscal de Hacienda de 2.° turno con Nicolás Naso. Fiscal de Hacienda de 2.° turno con César A. Righetti. Municipio de Montevideo con Pedro Etchegaray y otros. Municipio de Montevideo con Juan E. Aguerre. Municipio de Montevideo con María Bimercat. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Hijos de José Estapé. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Herbón y Crovetto. Fioraventti Truselló con Banco de Seguros del Estado. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Alfredo Beherens y Compañía.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con propietarios de inmuebles padrón números 7224, 45 y 46. Municipio de Montevideo con Ramón Porcile (hijo). —Carlos Büsch Buero, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

Agosto 2 — Trámite — Testamentaría Cora B. Nadal. Filomena Mérola de Arcieri. Sucesiones Antonio Lagos Roibal y otras. Agustín López y otros. Banco Hipotecario del Uruguay con Ramón María Acosta Hernández. Walter Aparicio Previtale Oliver. Banco Hipotecario del Uruguay contra Arturo Ferreira. Banco Hipotecario del Uruguay con José Nviliat. Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Arini y otros. Juan María Leglise contra Alfonso Laguarda. Banco Hipotecario del Uruguay con Jeremías Gonzaga de Mello. Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Eustaquio Vega. Testamentaría Manuel Vázquez Trevin. Sucesión Toribio Quintero. Banco Hipotecario del Uruguay con Augusto Pons y Juan Alejo Dotti. Sucesión Victorio Graña. Banco Hipotecario del Uruguay contra Florentino Molinelli. Sucesión Antonia Islas de Pallada. Oficio del Juzgado de Primera Instancia de Treinta y Tres. Sucesión Pablo Jesús González Lacruz. María E. Idiarte Borda de Antuña. Sucesión Carmen Rivero de Sánchez. Luis Roberto Bianchi con Vicenta Georgina Julio. Gumersindo Wallace. Manuela Ruibal Taboada de Outon. Banco Hipotecario del Uruguay con Alberto N. Escobar. María E. López con sucesión Eladio Claudio López. Sucesión Ema Viglierzo de Nano. Testamentaría Eduardo Richards. Testamentaría María Linares de Maural. José A. Pombo. Sucesiones Tomás Penino y otra. Sucesión Ofelia Cabrera Martínez de Villemur. Euclides Feros. Sucesión Santiago Antonio Simonelli. Sucesión Petrona Balvín de Bouyrie. Sucesión Dolores Sosa de Palmás. Sucesión María Luisa Scioscio de Figliuolo. Sucesiones Inocencio Fervenza y otra. Sucesión Fortunato Queirolo.

Interlocutorias—Sucesión Aquiles Franzini y otra. Sucesión Luis Otonello y otra. Testamentaría Cora B. Nadal.

Definitivas — Sucesión Alfonso Franzini. Paulina Ernado de Lerena. Sucesión Virginia Bondi de Franzini. Luis Alberto Bórmida. — C. Walter Balleta, Actuario.

Agosto 3 — Trámite — Sucesión Adela Malvardi de Perrone. Sucesión José Marino. Testamentaría Petrona Negri de Grosso. Sucesión Modesto Julio Mángino. Sucesión Gregorio Nutes. Sucesión Luis Lorenzini. Testamentaría Juana Barreto de Cigirey. Fernado Bayardo. Sucesión Juan Ferrari. Juan Alberto M. Ferrari. Sucesión Enrique Sciuto. Mateo Ernesto Flous. Sucesión Josefa Cambón Requeira de Pardo. Sucesión Joaquín Machado. Sucesión Irma Irigoyen de Sambucetti. Carlota Sanguinetti de Ponce de León. Clavijo y Cía. Alfonso Yannuzzi, por sus hijos menores y otras. Catalina Mazzucco de Morbelli. Delpiano y Sotelo. Adela Saettone de Servetti y otra. Jerónima Gordiola de Addiego, por sus hijos menores. Adolfo Omar Comesaña con R. Carli y Compañía. Hortensia Alonso Montaño de Tanoyra. Banco Hipotecario del Uruguay con Domingo Martínez y otros. Banco Hipotecario del Uruguay con Salvador J. Mattos. Banco Hipotecario del Uruguay con Guillermo Braun y otros. José Rivera y otros con Julio Angel Camppiotti y otros. Juan B. da Franca Mascarenhas. Román Fernández (hijo) con Arturo Strauch y otros. Rafael Albacete con José V. Olaso. María Esther Acosta de Nieto con Manuel Nieto. María Carlota G. de Martínez de Asereto con Enrique E. Asereto. Walter Fernández. Sucesión María Liuchi de Delli Santi. Sucesión Ana Orueta de Valverde. Luisa Etcharte de Dornaleche. Magdalena D. Pérez de Darriulat. Jacobo Schwartz. Sucesión Higinio López. Sucesión Adela Malvardi de Perrone. Sucesión Carolina Santana de Colombo. María A. Vivo de Rodríguez y otros con Mauro Delgado. Oscar Nicastro con la Empresa Belmont, Casterés y C.a. Cayetano Zunino y otros con Juan José Zunino. Timoteo Enrique con Juan Susena. Carmelo Perna con Margarita Rodríguez de Rodríguez y otros. Sucesión Juana Carlota Píriz. Artura Casaravilla con Ramón Matteo. Testamentaría Gregorio Dionisio Martínez. Sucesión Cayetano Anastasia. Guido Poggi y otros con Instituto Nascimbere. Testamentaría María Macedonia Ferreira de Correa. Sucesión Luis Alberto Gómez. Sucesión Josefina Artola de Lasa. Sucesión María Magdalena Piccardo. Sucesión Fedro J. Martino. Eulalie Bordagorry de de Mascarenhas con Juan B. da Franca Mascarenhas. Sucesión. Margarita Macció de Pollero. Testamentaría José Benito Fernández. Sucesión José Palavicini. Santiago Morandi y otros con Airalde y Storace. Sucesión Jacinto Martinelli. Banco Hipotecario del Uruguay con sucesión Balbina Inchauspe de Rivera y otra. Oscar E. Rachetti con sucesión Victorio R. Díaz. Sucesiones Gualberto de Medina y otra. Sucesión Concepción Costa de Revetria. Sucesión Enrique Carvallo. Dante M. Ciamciulle con sucesión Enrique Carvallo. José Figueira con Manuel R. Salgueiro. Sucesión Pedro Cecilio Fernández Ramos. María Guido de García Vila. Ramón M. Irureta. Lorenzo Salvo con Teodoro Pérez Perdomo. Rosa Domínguez, por sus menores. Sucesión Armando E. Lago.

Interlocutorias — Isabel Berfiol con María Bosch de García. Sucesión Sofía Iduate de Indurain. Sucesión Francisco Eladio Fernández Godoy. Cesáreo dos Anjos. Sucesión María Luisa Schelotto de Ferriolo. Testamentaría Francisco Piria (incidente). Sucesión Manuel da Fouce Núñez con Atilio Burci. Frigorífico Nacional con Raúl Bonino. Pedro I. Branda con Humberto L. Cóppola.

Definitivas — Ana Malarino de Tomás. Angel Cappi Segobia. Sucesión Inocencio Vera. Sucesión Juan Marcos Pouchoulo. Sucesión María Bonifacino de Scarrone. Sucesión Carmen Perdomo de Ratazzi. Testamentaría Enrique Maurer. Sucesión Juan Martínez. — C. Walter Balleta.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

sa, contra la dictadura reaccionaria, que ataca despiadadamente las condiciones de vida y trabajo de las masas obreras y campesinas, a las que pretenden arrastrar a los campos de batalla; realizando esa lucha intensa contra la dictadura reaccionaria, desenmascarando a la vez al enemigo que, con mentidas palabras de pacifismo, trata de engañar a las masas para arrastrarlas a la guerra y desenmascarando a los políticos, que, mintiendo pacifismo proceden como los jefes socialistas en la masacre de la guerra 1914-18, fracción "socialista" en el Reichstag), diciendo: "en la hora del peligro no abandonaremos la patria; o como Longuet y sus compinches en Francia, que sostuvieron que Alemania declaraba la guerra y que había que aplastarla por la violencia de la guerra misma. Así arrastraron las masas a los campos de batalla proimperialismo.

También aquí los jefes tratan de conducir a esas masas a la guerra, que sólo sirva a los intereses de los burgueses y terratenientes del país, de las empresas imperialistas y derrotarlos es deber ineludible. Obreros: formad el frente único para luchar contra la guerra!

Llamamos a la masa obrera a reforzar el internacionalismo proletario, en este momento en que llega la noticia al Uruguay de que se rebelan soldados paraguayos y bolivianos; llamamos a todas las masas del Uruguay, de la América del Sur y del Caribe, con el fin de prestarle la más amplia ayuda a esos soldados paraguayos y bolivianos y al pueblo de Paraguay y de Bolivia, con el fin de que realicen la gran consigna, la única que puede concluir la guerra — conclusión que quieren ambos pueblos, — y transformación de la guerra imperialista en guerra civil.

Trabajadores del Uruguay: prestad una gran ayuda: la de negarse a cargar y descargar armas en el puerto de Montevideo y la de negarse a realizar trabajos para la guerra imperialista en las fábricas y desenvolver una política de constante agitación de masas contra esa guerra, contra la dictadura reaccionaria tratando de cumplir esos propósitos por medio de la lucha revolucionaria.

Trabajadores: hoy se realiza la jornada internacional de lucha contra la guerra. ¡Manifestad!

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Señor Presidente: en marzo de este año, presenté a la Asamblea Deliberante un proyecto sobre creación de 600 puestos escolares, haciéndome eco así del clamor general.

Es notorio que la desocupación magisterial es un problema serio en nuestro país; que el analfabetismo también hay que combatirlo, y que no hay otra manera de abordar esos dos problemas y solucionarlos brevemente, que la de aumentar el cuerpo docente para dar así satisfacción a una parte de esos 2.500 maestros que ambulan en la Dirección de Instrucción Primaria solicitando puestos para ejercer su noble ministerio.

Ese proyecto, como estaba financiado con la creación de un impuesto del 1 o|o a todos los sueldos, no puede ser tratado en esta Cámara sin que previamente venga del Poder Ejecutivo en un mensaje. Así que pido que pasen esos antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública para que estudie el asunto y trate de enviarnos un proyecto como el que yo he presentado u otro análogo.

Es lo que quería decir y hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Instrucción Pública la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Barañano.

(Se vota. — **Afirmativa: cuareta y uno en cuarenta y cuatro).**

9

—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Solicité la palabra para observar el trámite que se ha dado a un asunto entrado.

Dice el resumen referente a ese asunto: "La Intendencia Municipal de Río Negro solicita la autorización correspondiente para invertir la suma de 1.750 pesos a fin de costear las obras realizadas en el Vivero Municipal.

Ha tenido la curiosidad de leer los antecedentes y, efectivamente, aparece, vestida con informes de la Contaduría General y decisión superior, una solicitud de la Intedencia referida en el sentido de que haya de venir al Cuerpo Legislativo para que éste autorize el gasto mencionado.

Bien: todo eso se ha hecho después del 18 de Mayo, pero no teniendo en cuenta la Constitución vigente. El Cuerpo Legisaltivo nada absolutamente tiene que ver en ese asunto. De manera que yo solicitaría de la Mesa que aclarase el trámite.

Hago uso de la palabra para divulgar el conocimiento de la cláusula constitucional que veda toda intervención al Cuerpo Legislativo en materia de impuestos en asuntos edilicios, salvo caso de creación. En las demás materias, ningún Poder del Estado tiene nada que ver con la gestión municipal.

Estos trámites erróneos dan pábulo a las versiones tendenciosas de que hemos destruído la autonomía municipal cuando en realidad la hemos robustecido.

De modo que correspondería rectificar el trámite y devolver sencillamente el asunto a la Intendencia de Río Negro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere tener la bondad de concretar su moción el señor Representante?

SEÑOR POLLERI. — Hago moción para que se devuelva este asunto a la Intendencia de Río Negro y, si se quiere, con la versión taquigráfica de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se devuelve a la Intendencia de Río Negro el asunto a que se ha referido el señor Representante Polleri.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cuatro).**

10

—Se van a votar las licencias solicitadas de que se ha dado cuenta al leerse los asuntos entrados.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis).**

11

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Quiero plantear un asunto de carácter interno que tiene relación con la publicación de unas actas secretas.

Como dijera nuestro gran maestro Lenín, la guerra se prepara, generalmente, en medio de un gran misterio, para sorprender a los pueblos y arrastrarlos más dócilmente a la matanza. Prueba de que se trabaja en medio de un gran misterio y se oculta todavía la política de guerra imperialista, en la que los grandes terratenientes, los burgueses, comercian con la sangre de los trabajadores, la tenemos en el seno de este propio Parlamento, donde se han tomado medidas y resoluciones que se ocultan cuidadosamente a los ojos del pueblo.

Hace años que nuestro Partido viene planteando en la Cámara la publicación de las actas secretas, sin haber podido lograr éxito hasta el presente. Se trata de las actas secretas de la Cámara de Representante, — y existen también de la Asamblea General — de las sesiones realizadas en el año 1917, cuando se rompieron las relaciones entre el Gobierno del Uruguay y el de Alemania.

Esas actas, indudablemente, deben ser la revelación de la forma realmente audaz en que la burguesía, los terratenientes y los gobernantes de este país intervinieron en esa guerra contra los intereses de las masas populares.

Hoy precisamente se cumplen veinte años de la declaración de la gran guerra que azotó a los pueblos, de 1914 a 1918, el Partido Comunista insiste en el seno de esta Cámara para que se publiquen las actas de las sesiones realizadas por ella en octubre de 1917. En otra oportunidad, esa proposición fué pasada a Comisión y la Comisión resolvió condicionar su publicación a la publicación de las actas secretas de la Asamblea General.

Nosotros protestamos contra aquella medida, y entendemos que la Cámara no tiene razones valederas para esperar a la publicación de las actas de la Asamblea General, a fin de publicar las suyas. Nosotros proponemos que esas actas secretas sean publicadas inmediatamente, sin perjuicio de sostener en la Asamblea General, en el día de hoy también, la proposición de que sus actas secretas del 1917 sean publicadas.

En ese sentido, señor Presidente, formulo moción para que la Cámara resuelva la publicación de las actas secretas que se refieren a la ruptura de relaciones de los Gobiernos del Uruguay y Alemania en el año 1917.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que el asunto planteado por el señor Diputado comunista pase a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Pérez Sánchez, que es previa.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Creo que esa es una manera de enterrar el asunto, como se ha hecho ya en repetidas oportunidades.

(Hilaridad).

—Por esa razón voy a insistir en que sea la Cámara misma la que inmediatamente resuelva la publicación de esas actas. La Cámara no tiene derecho a mantener ocultas, frente a la masa popular, las actas de la declaratoria de ruptura de relaciones con Alemania, en 1917.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Pérez Sánchez...

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — El asunto a que se refiere el señor Diputado comunista, es un viejo asunto que ya se ha tratado en la Cámara varias veces y tengo entendido que se resolvió en oportunidad que esas actas quedaran a disposición de los que quisieran enterarse del contenido de ellas.

(Murmullos).

—De manera que pediría que la Secretaría informara qué resolución se ha tomado a este respecto en oportunidad para saber a qué atenernos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la resolución adoptada.

(Se lee):

"Resolución adoptada en la sesión del 19 de Agosto de 1929. — Se vota la moción del doctor Ghigliani, que consiste en autorizar a la Presidencia de la Cámara para que entregue las versiones para su publicación cuando la Asamblea y el Senado resuelvan publicar las suyas".

—Esa es la resolución que se había tomado.

Se va a votar la moción previa del señor Pérez Sánchez: para que el asunto planteado por el señor Gómez pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro).**

12

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a pedir que se altere la orden del día en el sentido de que se trate en primer término el asunto que figura en segundo lugar en esa orden, relativo al Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Como se encuentra en Sala el señor Ministro, que desea hacer una exposición al respecto, pediría que se diera preferencia a ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el asunto que figura en primer término estaba en debate cuando terminó la última sesión de la Cámara, el señor Diputado tendría que formular un pedido de declaratoria de urgencia.

SEÑOR CERSOSIMO. — Le doy ese carácter.

SEÑOR MINISTRO DE T. y P. SOCIAL. — ¿Me permite, señor Presidente?...

La razón de urgencia existe, porque la sanción rápida de este presupuesto depende de que el Poder Ejecutivo pueda instalar en todo el país las Bolsas de Trabajo. Basta simplemente enunciar la consecuencia que la sanción inmediata de este proyecto traería por resultado, para que la Cámara perciba la positiva urgencia que existe en tratarlo.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Voy a apoyar calurosamente la moción del señor Diputado Cersósimo, porque es evidente la urgencia que hay en tratar ese asunto a fin de que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social pueda tener el presupuesto para organizar las Bolsas de Trabajo, que son de una urgencia indiscutible.

(Apoyados).

—Es necesario, señor Presidente, de una vez por todas, que rija la toma del personal obrero en forma que sea una absoluta garantía, como será una vez que estén en vigencia las Bolsas de Trabajo. De manera que con sólo enunciar el asunto, me parece que es de suficiente entidad para que la Cámara se pronuncie a favor de la moción formulada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente el asunto.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo quiero también...

SEÑOR ESPALTER. — ¿Tienen debate estas mociones?...

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor.

SEÑOR GOMEZ. — Voy a pedir la declaratoria de urgencia para otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la declaratoria de urgencia para el asunto que está en discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en setenta).**

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Habiendo sido repartido este asunto, voy a mocionar para que se suprima su lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta).**

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio de 1934.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley que determina las funciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y fija su presupuesto de sueldos y gastos y el del Registro Nacional de Colocaciones y Bolsas de Trabajo.

Este Ministerio fué creado como un Ministerio sin Cartera, a consecuencia de [illegible] 5 de Setiembre de 1933 y ha funcionado hasta el presente sin que se estableciera exactamente por obra de la ley sus cometidos y jurisdicción y utilizando en los hechos, para su funcionamiento, el personal de empleados, local, útiles, etc., de los distintos organismos de su dependencia. Habiendo adquirido la categoría de Secretaría de Estado permanente, es menester que la ley le dé una organización definitiva, que ha de lograrse merced a la sanción de este proyecto.

Se enumeran en él las materias en que entenderá y los organismos sometidos a su jurisdicción.

El segundo problema que se trata de resolver, y ello con el más riguroso y estricto espíritu de economía, es el de su presupuesto, que se ha planeado sobre la base de la utilización de parte del personal administrativo actualmente en disponibilidad y de la supresión de cargos existentes en los presupuestos de algunos servicios descentralizados, cuyos titulares pasarían a ocupar los puestos a crearse en el Ministerio de Trabajo.

En la estructuración práctica de las Bolsas de Trabajo creadas por la ley de 11 de Enero próximo pasado, se ha logrado dar, en el proyecto adjunto, tomando en consideración aquellos mismos principios de rígida economía, la mayor amplitud posible al importante servicio de distribución del trabajo y de lucha contra la desocupación, organizando a ese efecto en todo el país más de ciento veinte organismos competentes, en cuyo total se cuentan el Registro Nacional de Colocaciones y Bolsas de Trabajo de Montevideo, dieciocho Bolsas Departamentales y quince Bolsas de Trabajo, así como ochenta y nueve Oficinas Auxiliares de Colocaciones.

Para que se advierta cuál es la verdadera trascendencia del organismo que se pondrá en funcionamiento y cuál el alcance de finalidad de Previsión Social a que tiende, basta con reproducir aquí la enumeración contenida en el artículo 2.o del decreto de 2 de Abril próximo pasado, que reglamenta la citada ley de 11 de Enero:

"Artículo 2.o El Registro Nacional de Colocaciones y Bolsas de Trabajo tendrá los cometidos siguientes:

A) Coordinar la oferta y la demanda de trabajo.
B) Restituir a la actividad a los empleados y obreros en desocupación forzosa.
C) Cooperar en la formación de Estadísticas sobre desocupación y en las investigaciones, encuestas, monografías, etc., concernientes a los problemas de economía industrial relacionados con la mano de obra.
D) Cooperar en el estudio, elaboración y aplicación de planes especiales sobre orientación profesional.
E) Cooperar en la aplicación de las leyes y reglamentos sobre el trabajo, jubilaciones y demás problemas en la Previsión Social."

Del texto de esta reglamentación se acompaña una copia a objeto de que los señores Legisladores puedan apreciar debidamente, tanto la trascendencia de la nueva organización como el plan que presidirá el desarrollo de sus fecundas actividades.

Y bien; desde el punto de vista financiero, toda esta obra, esto es, el presupuesto del Ministerio de Trabajo y el presupuesto del Registro de Colocaciones y de las Bolsas de Trabajo, sólo representa un aumento efectivo de $ 1.233.50 mensuales que se cubrirá a favor de la contribución, equitativa por más de un concepto, del principal beneficiario del nuevo régimen, que lo es, fuera de duda, la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Por último, consecuente el Poder Ejecutivo con la norma de que debe impedirse a todo evento la infiltración de la política en el mecanismo de la distribución del trabajo obrero se prohibe en el proyecto de ley que tiene el honor de someter a esa Asamblea, del modo más estricto, el ejercicio de toda actividad de aquella índole, a los funcionarios dependientes dl Registro Nacional de Colocaciones.

Saludo a esa Asamblea con mi consideración más distinguida.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE. — P. MANINI RIOS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Son asuntos de competencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

A) La legislación sobre el trabajo.
B) La legislación sobre jubilaciones, pensiones y seguros sociales.
C) La desocupación y demás riesgos del trabajo.
D) El régimen jurídico de las asociaciones patronales y obreras.
E) Los conflictos del trabajo.
F) La vivienda obrera.
G) Las subsistencias y demás artículos de primera necesidad.

Art. 2.o Dependen del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

1.o El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.
2.o El Consejo Superior del Trabajo.
3.o El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. (Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos: Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones e Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez).
4.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones de los empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio.
5.o El Registro Nacional de Colocaciones y Bolsas de Trabajo.
6.o La Comisión Nacional de Subsistencias.
7.o La Comisión Nacional de Socorros.

Art. 3.o Mientras no se sancione el Presupuesto General de Gastos, queda autorizado el Poder Ejecutivo a liquidar, con cargo a Rentas Generales, las siguientes partidas de sueldos y gastos:

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

(Ministerio)

	Asignación anual	
Sueldos:		
1 Director General Administrativo (1)	$ 320.00	
3 Jefes de División a $ 170 c|u.	" 510.00	
1 Jefe de Secretaría y Biblioteca	" 150.00	
1 Oficial de División (2)	" 128.00	
2 Oficiales de División a $ 120 c|u.	" 240.00	
1 Auxiliar 1.o (3)	" 100.00	
2 Auxiliares 1.os a $ 90 c|u.	" 180.00	
3 Auxiliares 2.os a $ 80 c|u.	" 240.00	
3 Auxiliares 3.os a $ 70 c|u.	" 210.00	
1 Conserje	" 80.00	
2 Porteros a $ 60 c|u.	" 120.00	$ 2.278.00

Registro Nacional de Colocaciones y Bolsa de Trabajo de Montevideo

1 Director	$ 200.00	
1 Director Adjunto	" 160.00	
3 Inspectores a $ 150 c|u.	" 450.00	
1 Oficial	" 120.00	
2 Auxiliares 1.os a $ 80 c|u.	" 160.00	
3 Auxiliares 2.os a $ 75 c|u. (4)	" 225.00	
10 Auxiliares 3.os a $ 70 c|u. (5)	" 700.00	
1 Portero	" 60.00	$ 2.075.00

Bolsas Departamentales de Trabajo

13 Auxiliares a $ 50 c|u.	$ 650.00	$ 650.00

Bolsas Auxiliares de Trabajo

15 Auxiliares a $ 40 c|u.	$ 600.00	" 600.00
Gastos:		
Alquiler de casa	$ 200.00	
De oficina e impresiones	" 500.00	
De locomoción	" 100.00	
Eventuales	" 200.00	" 1.000.00
Total		$ 6.603.03

(1) Al vacar $ 250.00.
(2) Al vacar $ 120.00.
(3) Al vacar $ 90.00.
(4) Al vacar $ 60.00.
(5) Al vacar $ 50.00.

Art. 4.o Suprímense los siguientes cargos del Presupuesto General de Gastos:

1 Prosecretario del ex Consejo Nacional de Administración (planilla número 7, partida número 69)	$	320.00
1 Jefe de Sección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados (planilla número 123, partida número 2089)	"	190.00
1 Abogado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados (planilla N.o 123, partida N.o 2091)	"	150.00
1 Inspector de 1.a clase del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados	"	112.50
1 Oficial de Secretaría de 1.a clase del Ministerio de Industrias (planilla N.o 111, partida N.o 1919)	"	110.00
1 Oficial de Sección del Ministerio de Hacienda (planilla N.o 69, partida N.o 1053)	"	128.00
3 Auxiliares Contrastadores de la ex Dirección General de Pesas y Medidas a $ 75.00 cada uno (planilla N.o 115, partida N.o 1985)	"	225.00
2 Porteros a $ 60.00 cada uno de la ex Dirección de Pesas y Medidas (planilla N.o 115, partida N.o 1986)	"	120.00
10 Auxiliares a $ 70.00 c|u. de la Dirección General del Registro del Estado Civil (planilla número 104, partida número 1190)	"	700.00

Art. 5.o Suprímense, igualmente, de los presupuestos de los servicios descentralizados respectivos y del Municipio de Montevideo, los cargos que a continuación se expresan:

De la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

1 Auxiliar 1.o (sueldo y bonificación)	$	130.00
1 Auxiliar 1.o (sueldo y bonificación)	"	110.00
1 Auxiliar 2.o	"	85.00
1 Auxiliar 3.o	"	70.00
1 Oficial 2.o	"	120.00
1 Oficial 2.o (sueldo y bonificación)	"	150.00
1 Escribiente de 2.a	"	50.00

De la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos

1 Notificador	$	110.00
1 Auxiliar 2.o	"	105.00
1 Ayudante de Inspector de Contabilidad	"	90.00
1 Auxiliar 3.o	"	80.00
3 Auxiliares 4.os a $ 70.00 cada uno	"	210.00
1 Portero	"	70.00
1 Mensajero	"	70.00
1 Cadete	"	45.00

Del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez

1 Auxiliar 1.o	$	100.00

De la Intendencia Municipal de Montevideo

1 Oficial 1.o	$	140.00

De la Administración Nacional de Puertos

1 Oficial de Sección	$	110.00

Art. 6.o Las partidas correspondientes a los sueldos de los cargos que se suprimen serán vertidas por los respectivos organismos a Rentas Generales.

Art. 7.o Las Intedencias Municipales que se indican pondrán a disposición del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para ser ocupado en las Bolsas de Trabajo, el siguiente personal que figura en los respectivos presupuestos con la expresión "a suprimir al vacar":

Intendencia Municipal de Soriano

1 Auxiliar	$	55.00

Intendencia Municipal de Flores

1 Auxiliar 2.o	$	70.00

Intendencia Municipal de Salto

1 Oficial de Sala	$	60.00

Intendencia Municipal de Lavalleja

1 Auxiliar 3.o	$	75.00

Intendencia Municipal de Río Negro

1 Subsecretario .... $ 70.00

Art. 8.o Las Bolsas Departamentales y Auxiliares de Trabajo, atenderán el pago de las pensiones a la vejez y cooperarán en las funciones del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de acuerdo con los planes que éste someterá al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para su aprobación y cumplimiento.

Los actuales pagadores de pensiones a la vejez seguirán en el ejercicio de sus cometidos hasta que entren en funcionamiento, en las localidades respectivas, las Bolsas de Trabajo.

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay verterá a Rentas Generales, las sumas que abona a los Agentes que se suprimen por este artículo 9.o.

Art. 9.o La Jefatura de las Bolsas Departamentales y Auxiliares de Trabajo, será ejercida en cada Departamento por el respectivo Inspector de Pensiones a la Vejez.

Queda autorizado el Poder Ejecutivo a confiar las Bolsas Auxiliares de Trabajo a los Inspectores de Represión al Alcoholismo y del Trabajo y a los Contrastadores de Pesas y Medidas, actualmente en disponibilidad.

Al vacar los cargos mencionados en el inciso anterior, las Jefaturas de las Bolsas Auxiliares se proveerán con la dotación de $ 90.00 mensuales.

Art. 10. Los funcionarios de las Bolsas de Trabajo deberán abstenerse bajo pena de destitución e inhabilitación para ocupar cualquier otro empleo público, de formar parte de Comisiones o clubs políticos, de suscribir manifiestos de partidos, y en general, ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto.

Art. 11. La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, verterá mensualmente en Rentas Generales, la cantidad de $ 1.233.50.

Art. 12. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 5.000.00, que se tomarán de Rentas Generales en la instalación de las Oficinas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 13. Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE. — P. MANINI RIOS.

Red de Oficinas que regulan la oferta y demanda de trabajo en toda la República. El sistema será centralizado y coordinado por el "Registro Nacional de Colocaciones" que tendrá sede en Montevideo.

Registro Nacional de Colocaciones

19 Bolsas de Trabajo Departamentales:

Montevideo, Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó, Treinta y Tres.

En estos organismos deben centralizarse todas las operaciones que realicen 15 "Bolsas Auxiliares de Trabajo" que estarán instaladas en las siguientes localidades:

Canelones: Pando, Santa Lucía, Las Piedras San Ramón.
Colonia: Carmelo, Rosario.
Florida: Cásupá, Sarandí.
Lavalleja: José Batlle y Ordóñez.
Maldonado: Aiguá, Pan de Azúcar, San Carlos.
Rocha: Lascano.
Soriano: Dolores.
Tacuarembó: Santa Isabel.

Asimismo funcionarán 84 "Oficinas Auxiliares de Trabajo" que al igual que las "Bolsas Auxiliares de Trabajo", dependen de las Bolsas Departamentales.

Artigas: Paso del Sauce, Estación Gomensoro, Bella Unión, Estación Cabellos.
Canelones: La Paz, Cerrillos, San Antonio, Sauce, Tala, Migues, San Jacinto, Santa Rosa, Francisco Sosa, San Bautista.
Cerro Largo: Frayle Muerto, Río Branco, Aceguá, Tupambaé, Guazunambí.
Colonia: Conchillas, Nueva Helvecia, Nueva Palmira, Juan L. Lacaze, Joaquín Suárez.
Durazno: Carpintería, La Paloma, Chileno Chico, Carmen, Sarandí del Yí.
Florida: Sauce del Yí, La Cruz, 25 de Agosto, Isla Mala, Cardal, Fray Marcos.
Lavalleja: José P. Varela, Solís, Pirarajá, Zapicán, Polanco, Mariscala.
Maldonado: Solís, La Sierra, Mataojo, Piriápolis, Punta del Este.
Paysandú: Sauce de Buricayupí, Tiatucurá, Quebracho, Porvenir, Guichón.
Río Negro: General Borges, C. de Navarro, Nuevo Berlín, Young, San Javier.
Rivera: Paso Lapuente, Tranqueras, Vichadero, Minas de Corrales.
Rocha: 18 de Julio, Castillos, 19 de Abril, Cebollatí, Velázquez.
Salto: Belén, Zanja del Tigre, Colonia Lavalleja, Constitución, Rincón de Valentines, San Antonio.
San José: Libertad, Estación Rodríguez.
Soriano: Cardona, San Martín.
Tacuarembó: Cardozo, San Gregorio, Paso de Las Toscas, Curtina, Paso del Borracho.
Treinta y Tres: Cerro Chato, Vergara, Isla Patrulla, Olimar, Paso de Atahona.

Cámara de Representantes.
Comisión de Presupuesto Integrada.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto Integrada, tomando en cuenta lo actuado en Sala en la última sesión realizada por la Cámara, ha considerado — con asistencia del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social — nuevamente y en laboriosa sesión, el proyecto de presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y las Bolsas de Trabajo.

Si bien comparte el principio sustentado en Sala y nuevamente en Comisión por el señor Diputado Haedo en lo que respecta a la necesidad imperiosa de dar forma a un presupuesto total y uniforme que comprenda a todos los organismos del Estado, así como a la conveniencia de establecer la norma inflexible de no crear más cargos públicos, considera también que hay mandatos legales y constitucionales cuyo cumplimiento reglamenta y cuya situación regulariza este proyecto de ley.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social que tuviera su origen en la creación de "Ministerios sin Cartera" cuyo engranaje administrativo desenvolverá su acción sobre la base de personal de la Administración, sin ocasionar gasto alguno al erario, ha pasado por mandato constitucional a formar parte de la organización político-administrativa del Estado.

Y es por esta ley que se da al nuevo e importante órgano de Gobierno su posición en el Presupuesto General de Gastos, como una necesidad imperiosa para regularizar su funcionamiento, absolutamente anormal en estos momentos por lo precario de sus recursos, que respondían a la vez a una creación transitoria.

Evidencia el proyecto adjunto al mensaje del Poder Ejecutivo que ha primado un criterio de la más estricta economía en la confección de las planillas correspondientes, espíritu de economía que ha rebasado lo exigible, ya que no sólo las dotaciones de los cargos de análoga categoría a los de las demás Secretarías de Estado vienen con una dotación inferior a los de éstos, sino que en el afán de realizar sin sacrificio para el erario la trascendente función económica y social que desempeñarán las Bolsas de Trabajo ha establecido sueldos para los Auxiliares de las Bolsas Departamentales, así como para los de las Bolsas Auxiliares que están por debajo del límite mínimo ya reconocido por la ley.

Si esta situación es aceptada con salvedades por la mayoría de la Comisión de Presupuesto, obedece ello al hecho de que el pronto estudio del Presupuesto General de Gastos permitirá en su racionalización, reparar este principio de injusticia a que se va en las dotaciones referidas.

Las creaciones de cargos se limitan a dos en la Secretaría del Ministerio y en el Registro Nacional de Colocaciones y obedecen a la necesidad de poner al frente de las oficinas directrices del nuevo servicio social, técnicos o idóneos que aseguren la eficiente organización inicial del servicio y que no se encuentran en disponibilidad en los cuadros de la Administración. Así lo ha informado el señor Ministro, dando amplia explicación de los distintos aspectos de este presupuesto cuya sanción e incorporación se hace de suma urgencia.

Las economías realizadas por los servicios a cargo de este Ministerio, en sus presupuestos, rebasan los doscientos mil pesos, de lo que sólo una pequeña partida de catorce mil pesos se incorpora a esos presupuestos para llenar un servicio de que serán beneficiarios esos mismos institutos en cantidades apreciables cuyo monto no es dado establecer.

Al financiar la organización dada a las Bolsas Departamentales y Auxiliares ha llegado el Ministerio de Trabajo a organizar oficinas sin recargos presupuestales con funcionarios hasta ahora dispersos en una acción individual de servicios afines que se prestarán así, en lo sucesivo, por una entidad administrativa y por lo tanto con mayor eficiencia

y responsabilidad: esto es; las Bolsas Departamentales y las Auxiliares.

Todo ello no reclama absolutamente ningún concurso de Rentas Generales porque el déficit de un mil doscientos treinta y tres pesos mensuales ($ 1.233.00) que resulta de estas planillas será vertido en Rentas Generales por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, principal beneficiaria de la creación de las Bolsas.

En lo que respecta a los Auxiliares que corresponderán a las distintas Bolsas su provisión la limita el artículo 9.o de esta ley en primer término a tener en cuenta a los actuales agentes de pensiones a la vejez, para llegar a concurso ¡para esos cargos de cuarenta pesos! en los casos especiales en que los actuales agentes se desinteresen por el desempeño del nuevo cargo.

En cuanto a la partida de cinco mil pesos para gastos de instalación que el proyecto acuerda a la nueva Secretaría de Estado, es tan exigua que no alcanza siquiera a cubrir las sumas invertidas por otros Ministerios no ya en mobiliarios indispensables, sino en arreglos y comodidades en cierto modo superfluas.

Debiendo dotar de lo más indispensable para una instalación medianamente decorosa de las oficinas de Secretaría la partida de referencia está en relación con el espíritu de economía que informa todo el proyecto.

Finalmente, señores Representantes, esta misma ley, yendo más lejos de lo que establece la ley de creación de las Bolsas de Trabajo en la relación que pueda tener su funcionamiento con la libertad política, establece la prohibición de actuar directa o indirectamente en política a los funcionarios de estos organismos, imponiendo la destitución para los que violaran este precepto legal.

La Comisión de Presupuesto integrada, en mayoría, aconseja, pues, la sanción del adjunto proyecto de presupuesto.

Sala de la Comisión, agosto 3 de 1934.

Lisandro Cersósimo, miembro informante. — Miguel Vieyte, miembro informante. — Ignacio Reyes Molné, discorde con las dotaciones asignadas a los funcionarios de las Bolsas. — Ramón M. Salgado. — Alejandro Kayel. — Toribio Olazo, discorde en parte. — Raúl Regules. —Eduardo Víctor Haedo, discorde en parte.

Comisión de Presupuesto integrada.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Son asuntos de competencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

A) La legislación sobre el trabajo.
B) La legislación sobre jubilaciones, pensiones y seguros sociales.
C) La desocupación y demás riesgos del trabajo.
D) El régimen jurídico de las asociaciones patronales y obreras.
E) Los conflictos del trabajo.
F) La vivienda obrera.
G) Las subsistencias y demás artículos de primera necesidad.

Art. 2.o Comprenderá al Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

1.o El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.
2.o El Consejo Superior del Trabajo.
3.o El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
4. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio.
5.o El Registro Nacional de Colocaciones y Bolsas de Trabajo.
6.o La Comisión Nacional de Subsistencias.
7.o La Comisión Nacional de Socorros.

Art. 3.o Mientras no se sancione el Presupuesto General de Gastos, queda autorizado el Poder Ejecutivo a liquidar, con cargo a "Rentas Generales", las siguientes partidas de sueldos y gastos:

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

(Ministerio)

		Asignación anual
Sueldos:		
1 Director General Administrativo (1)	$ 320.00	
3 Jefes de División a $ 170 c|u.	" 510.00	
1 Jefe de Secretaría y Biblioteca	" 150.00	
1 Oficial de División (2)	" 128.00	
2 Oficiales de División a $ 120 c|u.	" 240.00	
1 Auxiliar 1.o (3)	" 100.00	
2 Auxiliares 1.os a $ 90 c|u.	" 180.00	
3 Auxiliares 2.os a $ 80 c|u.	" 240.00	
3 Auxiliares 3.os a $ 70 c|u.	" 210.00	
1 Conserje	" 80.00	
2 Porteros a $ 60 c|u.	" 120.00	$ 2.278.00

Registro Nacional de Colocaciones y Bolsa de Trabajo de Montevideo

1 Director	$ 200.00	
1 Director Adjunto	" 160.00	
3 Inspectores a $ 150 c|u.	" 450.00	
1 Oficial	" 120.00	
2 Auxiliares a $ 80 c|u.	" 160.00	
3 Auxiliares 2.os a $ 75 c|u. (4)	" 225.00	
10 Auxiliares 3.os a $ 70 c|u. (5)	" 700.00	
1 Portero	" 60.00	$ 2.075.00

Bolsas Departamentales de Trajabo

13 Auxiliares a $ 50 c|u.	$ 650.00	$ 650.00

Bolsas Auxiliares de Trabajo

15 Auxiliares a $ 40 c|u.	$ 600.00	" 600.00
Gastos:		
Alquiler de casa	$ 170.00	
De oficina e impresiones	" 500.00	
De locomoción	" 80.00	
Eventuales	" 100.00	" 850.00
Total		$ 6.453.00

Art. 4.o Suprímense los siguientes cargos del Presupuesto General de Gastos:

1 Prosecretario del ex Consejo Nacional de Administración (planilla número 7, partida número 69)	$ 320.00
1 Jefe de Sección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados (planilla número 123, partida número 2089)	" 190.00
1 Abogado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados (planilla N.o 123, partida N.o 2091)	" 150.00
1 Inspector de 1.a clase del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados	" 112.50
1 Oficial de Secretaría de 1.a clase del Ministerio de Industrias (planilla N.o 111, partida N.o 1919)	" 110.00
1 Oficial de Sección del Ministerio de Hacienda (planilla N.o 69, partida N.o 1053)	" 128.00
3 Auxiliares Contrastadores de la ex Dirección General de Pesas y Medidas a $ 75.00 cada uno (planilla N.o 115, partida N.o 1985)	" 225.00

---

(1) Al vacar $ 250.00.
(2) Al vacar $ 120.00.
(3) Al vacar $ 90.00.
(4) Al vacar $ 60.00.
(5) Al vacar $ 50.00.

2	Porteros a $ 60.00 cada uno de la ex Dirección de Pesas y Medidas (planilla N.o 115, partida N.o 1986)	"	120.00
10	Auxiliares a $ 70.00 c|u. de la Dirección General del Registro del Estado Civil (planilla número 104, partida número 1190)	"	700.00

Art. 5.o Suprímense, igualmente, de los presupuestos de los servicios descentralizados respectivos, los cargos que a continuación se expresan:

De la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

1	Auxiliar 1.o (sueldo y bonificación) ..	$	130.00
1	Auxiliar 1.o (sueldo y bonificación) ..	"	110.00
1	Auxiliar 2.o	"	85.00
1	Auxiliar 3.o	"	70.00
1	Oficial 2.o	"	120.00
1	Oficial 2.o (sueldo y bonificación)	"	150.00
1	Escribiente de 2.a	"	50.00

De la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos

1	Notificador	$	110.00
1	Auxiliar 2.o	"	105.00
1	Ayudante de Inspector de Contabilidad .	"	90.00
1	Auxiliar 3.o	"	80.00
3	Auxiliares 4.os a $ 70.00 cada uno	"	210.00
1	Portero	"	70.00
1	Mensajero	"	70.00
1	Cadete	"	45.00

Del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez

1	Auxiliar	$	100.00

De la Administración Nacional de Puertos

1	Oficial de Sección	$	110.00

Art. 6.o Las partidas correspondientes a los sueldos de los cargos que se suprimen serán vertidas por los respectivos organismos a Rentas Generales.

Art. 7.o Las Bolsas Departamentales y Auxiliares de Trabajo, atenderán el pago de las pensiones a la vejez y cooperarán en las funciones del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de acuerdo con los planes que éste someterá al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para su aprobación y cumplimiento.

Los actuales pagadores de pensiones a la vejez seguirán en el ejercicio de sus cometidos hasta que entren en funcionamiento, en las localidades respectivas, las Bolsas de Trabajo.

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay verterá a Rentas Generales, la cantidad de $ 17.520.00 que abona a los agentes que se suprimen por este artículo.

Art. 8.o La Jefatura de las Bolsas Departamentales y Auxiliares de Trabajo, será ejercida en cada Departamento por el respectivo Inspector de Pensiones a la Vejez.

Queda autorizado el Poder Ejecutivo a confiar las Bolsas Auxiliares de Trabajo a los Inspectores de Represión al Alcoholismo y del Trabajo y a los Contrastadores de Pesas y Medidas, actualmente en disponibilidad.

Al vacar los cargos mencionados en el inciso anterior, las Jefaturas de las Bolsas Auxiliares se proveerán con la dotación de $ 90.00 mensuales.

Art. 9.o Para las designaciones que se hagan de conformidad con la presente planilla se tendrá en cuenta el personal que ocupa los cargos suprimidos.

En caso de que el Poder Ejecutivo no pudiera llenar los cargos Auxiliares para las Bolsas Departamentales de Trabajo siguiendo ese órden de preferencia, se procederá a proveer los cargos por concurso.

Art. 10. Los funcionarios de las Bolsas de Trabajo deberán abstenerse bajo pena de destitución e inhabilitación para ocupar cualquier otro empleo público, de formar parte de Comisiones o clubs políticos, de suscribir manifiestos de partidos, y en general, ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto.

Art. 11. La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, verterá mensualmente en Rentas Generales, la cantidad de $ 1.233.50.

Art. 12. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 5.000.00, que se tomarán de Rentas Generales en la instalación de las Oficinas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 3 de 1934.

Cersósimo Vieyte, miembro informante. — Reyes Molné, discorde con las dotaciones asignadas a los funcionarios de las Bolsas. — Salgado. — Kayel. — Olazo, discorde en parte. — Regules. — Haedo, discorde en parte."

—En discusión.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GOMEZ. — Me parece que ahora es la oportunidad de que formule mi proposición de suspender la discusión de este asunto, a pesar de lo que acaba de votar la Cámara hace un momento, para trata otro asunto de verdadera urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siempre que la Cámara lo vote.

SEÑOR GOMEZ. — ¡Es claro!

En el día de hoy yo he presentado un proyecto de que se ha dado cuenta, sobre anulación del Código Penal. Propongo que se declare grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez.

(Se vota. — **Negativa: dos en setenta y dos**).

—Está en discusión general el proyecto de presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — El hecho de haber permanecido unos días fuera del país me ha impedido estudiar detenidamente este asunto; no obstante, deseo hacer algunas manifestaciones, porque considero que este proyecto debería volver a Comisión.

Primero estableceré que considero inconveniente el sistema que empieza a adoptar la Cámara, de votar presupuestos parciales. Durante toda la Legislatura del año 32 fué un "leif motiv" de la acción de nuestra bancada, la oposición a todo presupuesto parcial a que estaba tan habituado el Poder Ejecutivo de la época y, sobre todo, el Consejo Nacional de Administración. Y llama mucho más la atención que se venga a solicitar la urgencia de este proyecto cuando, según me he enterado, hace apenas unos días la Cámara y el Senado han votado la prórroga del Presupuesto General de Gastos hasta el 21 de diciembre del año corriente.

(Interrupciones).

—Si bien es cierto que se tratan de incorporar al presupuesto los servicios de un Ministerio nuevo, la realidad es otra: es la de que ese Ministerio viene funcionando y está funcionando en la actualidad sin que podamos apercibirnos de que la falta de una coordinación presupuestal le signifique trastornos de esos insalvables, y que bien podría seguir en esta situación hasta el término del año corriente. De esa manera entonces podría la Cámara tener la apreciación en conjunto y total de su ley de Gastos.

Yo no me encontraba en Cámara cuando concurrió a ela el señor Ministro de Hacienda; pero conservo el recuerdo de sus palabras en el seno de la Comisión de Presupuesto; palabras que por cierto no son muy halagadoras. Mostró allí el señor Ministro su excepticismo en cuanto a que en el transcurso de este año pudiéramos tener un Presupuesto completo, perfectamente estudiado, que le diera al país la sensación de que después de muchísimos años tenía una ley de Gastos perfectamente equilibrada.

En esa sesión, el señor Ministro se refirió a las serias dificultades que tiene para poder conseguir de los otros organismos el envío de sus respectivas planillas presupuestales. Y haciendo honor a su palabra manifestó que él, de todas maneras, mandaría el Presupuesto, porque aunque no lo enviaron los otros organismos, él se preocuparía de hacerlo. Pero vuelvo a repetir que no fueron halagadoras las palabras del señor Ministro en cuanto a que pudiéramos tener una ley de Presupuesto perfectamente equilibrada.

Yo considero que si hasta el presente ha venido funcionando el Ministerio de Trabajo utilizando a ese respecto el material de diversas Cajas de Jubilaciones, del instituto que se ha constituído al efecto, bien puede esperar tres o cuatro meses más y remitirse y estudiarse entonces este presupuesto conjuntamente con el Presupuesto General de la Nación.

(Apoyados).

—Observo, señor Presidente, que a pesar de los términos del informe, este presupuesto aumenta las cargas del Estado. Yo creía que, dada la situación actual porque atraviesa el país y la sostenida propaganda que al través de año y medio hemos venido realizando, sólo por rarísima excepción podría presentarse un proyecto creando nuevos cargos y, sobre todo, aumentando en una cifra anual que llega a cerca de los cuarenta y tantos mil pesos los gastos del Estado.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: tenemos la obligación y la responsabilidad, en estos momentos, de cuidar al detalle, — con cierta "ferocidad", decía Thiers, — los gastos del Estado. Estamos con el Presupuesto del año 1925, prorrogado sucesivamente y siempre con aumentos. Un año de Gobierno de facto y dos meses de Gobierno constitucional parece que no han sido tiempo suficiente como para que pudiéramos darle al país una ley de Gastos perfectamente estudiada y equilibrada.

Porque, dígase lo que se diga, señor Presidente, la ley de Presupuesto es la ley madre, la ley fundamental de la Nación. Si hubiera estado presente en Cámara hubiese hecho manifestaciones análogas, en

el sentido de no dilatar hasta un término tan extenso como se votó, la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Este proyecto de presupuesto está dividido en dos partes: una, que se refiere a los asuntos de competencia del Ministerio de trabajo. Cuando se trató este asunto en la Comisión, yo entendí que la Comisión de Presupuesto no tenía por qué intervenir en este aspecto. Me parecía que eso era de competencia exclusiva de las Comisiones técnicas respectivas de la Cámara. La competencia de los Ministerios no veía por qué conducto podían entrar bajo la jurisdicción de la Comisión de Presupuesto. Ni era la Comisión técnica especializada por más que se había integrado con dos miembros de la Comisión de Legislación Social y sentaba un procedimiento, podría decirse, original, que era el de que en el estudio de estos presupuestos se estableciesen las materias de competencia que son más bien objeto de la ley orgánica respectiva de cada Ministerio. Eso por una parte.

Por otra, considero que a pesar del propósito que se establece en el mensaje, de hacer rigurosas economías o hacer todas las cosas dentro de un criterio de moderación, aquí se crean nuevos cargos y se aumentan los gastos de la Nación. Un ligero examen del asunto nos va a llevar a justificar esa conclusión.

Por el artículo 3.° se crean una cantidad de cargos que llega a una cifra superior a 40. Si bien es cierto que por el artículo 4.° se suprimen algunas partidas del Presupuesto, por pasar los funcionarios que desempeñaban esas funciones a realizarlas ahora en el nuevo Ministerio de Trabajo, de esa suma queda una diferencia de 20 cargos. El artículo 4.°, que es el único en este proyecto por el cual se suprimen planillas, no alcanza a suprimir 21 cargos, y sin embargo, por el artículo 3.°, observo que los cargos que se mantienen y que se agregan llegan a la suma de cuarenta y uno.

Considero que no es este el momento más propicio para traer al Parlamento proyectos de esta naturaleza aumentando cargos y sobre todo, descargando sobre Rentas Generales —ese procedimiento, señor Presidente, que tanto combatimos dentro del régimen anterior— la financiación de una ley de esta naturaleza.

Nos encontramos primero con la creación de nuevos cargos. Yo pregunto, señor Presidente, si no hay conciencia unánime en todo el país de que el exceso de burocracia castiga brutalmente las espaldas del país aumentando en forma extraordinaria los gastos del Estado. Si es posible pensar que habiendo tal cantidad de oficinas, muchas de ellas inútiles, superfluas, que están atestadas de funcionarios, sea posible venir a crear un organismo de éstos, que, dígase lo que se diga, no tiene un carácter tal de tecnicismo especial como para poder determinar la creación de nuevos cargos e incorporarlos así, por medio de este presupuesto parcial, a los gastos generales de la Nación.

Yo creo que debíamos, en ese sentido, todos los sectores de todas las bancadas, procurar no crear un solo cargo hasta que no se estudie el Presupuesto General de Gastos...

(¡Muy bien!).

—...hacer toda clase de sacrificios, señor Presidente, aún de cosas que consideremos necesarias, por el término prudencial de seis meses!

Si dentro de seis meses va a venir aquí al Parlamento el Presupuesto General de Gastos, ¿cómo es posible que empecemos con este sistema de presupuestos parciales, que siempre se encuentran razones justificadas para hacerlos votar, que siempre hay argumentos pertinentes y hay intereses para poder conseguir la aprobación de estos proyectos en la Cámara? Es evidente que volvemos a caer en un vicio que nos va a traer muy malas consecuencias, señor Presidente.

Hoy tenemos este presupuesto; dentro de pocos días nos vendrá otro, también con razones muy valederas, con criterio muy científico y también nos volverán a proponer nuevos cargos. Creo que la única manera de poder cerrarnos a todas estas cosas, es resolver que no hemos de votar en ninguna forma ningún nuevo cargo público hasta tanto no se estudie científicamente por ambas Cámaras el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

¿Cuál es la razón, señor Diputado, por la cual esperamos nosotros el estudio del Presupuesto General de Gastos? ¿No es la que ese estudio venga perfectamente financiado y de acuerdo con las nuevas circunstancias de la Nación? ¿Y este presupuesto que estamos estudiando, no viene financiado de acuerdo con esas circunstancias, con un espíritu de economía?

SEÑOR HAEDO. — Por lo pronto, crea cargos. Convendrá conmigo el señor Diputado de que habrá sido el espíritu el hacer economías, pero no en la realidad, porque es evidente que este presupuesto crea nuevos cargos e incorpora nuevos gastos al Presupuesto de la Nación.

SEÑOR ITURBIDE. — Los que son completamente necesarios para cumplir una alta función social.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...

Respecto de esa creación de cargos en elevado número, a que aludió el señor Diputado, en realidad, la afirmación no es exacta. Lo que ocurre en este asunto es que se les da otro destino a rubros que ya tienen los organismos jubilatorios y el Instituto de Pensiones a la Vejez; es decir, que se hará uso de partidas de gastos actualmente consignadas en los presupuestos de esos organismos para crear con ellos los auxiliares de las Bolsas Departamentales y los auxiliares de las Bolsas de Trabajo en los Departamentos del interior.

SEÑOR HAEDO. — No me he referido a eso. Los cuarenta cargos a que me he referido, no tienen nada que ver con las Bolsas de Trabajo de campaña, porque entonces su número sería, no de 40, sino de 70.

SEÑOR MINISTRO. — Permítame.

Este simple cambio de destino en la aplicación de los dineros públicos, supone nada menos que atender los sueldos de 28 cargos, que, en la realidad de los hechos, de esta manera no vienen a ser creaciones. Pero quiero escuchar al señor Diputado y rebatirlo después.

SEÑOR HAEDO. — Voy a contestarle al señor Ministro esa observación.

En la apreciación que hice, no quise referirme a la creación de Bolsas de Trabajo en campaña, sino que solamente en las dependencias del Ministerio de Trabajo y en el Registro Nacional de Colocaciones se establecen cuarenta y tantos cargos.

SEÑOR MINISTRO. — Dos cargos, nada más, señor Diputado. Lo desafío a que me pruebe lo contrario. Las razones de esa creación las dí a la Comisión con toda amplitud.

SEÑOR HAEDO. — Yo me encuentro, señor Ministro, con que en el artículo 4.° —que es en el que se suprimen las planillas— no se establece la supresión equivalente a todos los nuevos cargos. Para poder afirmar que esos funcionarios van a cambiar de destino nada más, había que establecer en otro artículo la supresión total de las partidas del Presupuesto en los organismos a que están afectados, para entonces poder establecer que son solamente dos cargos que se crean.

SEÑOR MINISTRO. — Pero el señor Diputado toma únicamente en consideración los cargos que aparecen suprimidos en el artículo 4.° y prescinde de los que están suprimidos en el artículo 5.°, que seguramente pasan de quince o veinte. Y no tengo la culpa si el señor Diputado prescinde además de otro artículo en el cual se establece que las Cajas de Jubilaciones verterán esos rubros que corresponden a los cargos que se suprimen, a Rentas Generales, para que así este presupuesto no ocasione el menor recargo al erario nacional.

SEÑOR HAEDO. — El señor Ministro me podría contestar esta pregunta: ¿aumentan o no los gastos del Estado con este proyecto de presupuesto?

SEÑOR MINISTRO. — Solamente en la cantidad de cinco mil pesos, y por una sola vez, con que contribuirá Rentas Generales para la adquisición del mobiliario.

SEÑOR HAEDO. — ¿Y cree justificado el señor Ministro que en este momento la Cámara cree nuevos cargos que aumenten los gastos, pudiendo esperar tranquilamente el término de cuatro o cinco meses para estudiarlo conjuntamente con el Presupuesto General del Estado?

SEÑOR MINISTRO. — El señor Diputado está razonando sobre la base de un error. Rentas Generales no tendrá que contribuir con un centésimo absolutamente para costear ninguno de los cargos que se establecen en este proyecto. Solamente a Rentas Generales se le reclaman, por una sola vez, la cantidad de cinco mil pesos para la adquisición del mobiliario del Ministerio de Trabajo, porque la verdad sea dicha, el Ministerio de Trabajo en este momento, solamente se reduce a la Secretaría del Ministerio.

SEÑOR HAEDO. — Pero convendrá conmigo el señor Ministro que hasta ahora ha venido funcionando el Ministerio de Trabajo no obstante esa falta de útiles y de muebles.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Yo creo que el señor Ministro olvida un recargo en el presupuesto, de que se habla en el mismo informe de la Comisión dictaminante; recargo que suma quince mil pesos anuales. Se dirá que es una cantidad pequeña; pero en las circunstacias actuales no pueden haber cantidades insignificantes.

SEÑOR HAEDO. — No lo he oído, señor Diputado...

SEÑOR FRUGONI.—El mismo informe habla de que por la creación de esos cargos, habrá que pagar 15.000 pesos anualmente. La Comisión calcula que hay un recargo de 1.300 pesos mensuales.

SEÑOR MINISTRO. — Es a cargo de la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR FRUGONI. — Era la aclaración que quería hacer.

SEÑOR MINISTRO. — Seguramente, el rubro a que se refiere el señor Diputado Frugoni y que aparece como recargo, es la contribución de la Caja de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Efectivamente esta Caja va a tener que contribuir a Rentas Generales con la cantidad de 1.300 pesos mensuales, que equivalen a los 15.000 pesos anuales de que hablaba el señor Representante Frugoni; pero eso a cambio del inmenso beneficio que la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos va a recibir con la organización de las Bolsas de Trabajo, cuyo principal, por no decir único, beneficiario será ella, y que si se organizara de otro modo, a sus expensas exclusivamente, se traduciría en un gasto mayor. Yo aseguro que ni siquiera con 100.000 pesos anuales la Caja de Servicios Públicos podría organizar ese servicio.

SEÑOR FRUGONI. — Lo evidente es que se trata de una carga de 15.000 pesos anuales que la Caja va a tener que pagar.

SEÑOR MINISTRO. — Pero, de otra manera, habrá que renunciar a organizar las Bolsas de Trabajo.

SEÑOR FRUGONI. — Eso es otra cosa.

(Murmullos).

SEÑOR HAEDO. — Yo observo que por el artículo 3.°, los funcionarios que van a depender de este Ministerio y del Registro de Colocaciones y de Bolsas de Trabajo, los cargos suman 41, y por el artículo 4.° se suprimen del presupuesto sólo 21.

SEÑOR MINISTRO.—¿Me permite?...

¿Por qué el señor Representante Haedo disloca en la apreciación de este asunto el presupuesto del Ministerio y el de las Bolsas de Trabajo?... ¿Por qué no lo estima todo en su conjunto, ya que son dos servicios que son conexos? Sume el total de cargos que se suprimen por un lado, y sume el total de cargos que se crean, y verá que las creaciones efectivas de cargos no pasan de dos.

SEÑOR HAEDO. — Lo que quiero examinar, como miembro de la Comisión de Presupuesto, es precisamente esto, y debo manifestar que en el articulado se debieran poner en forma terminante todos los cargos que van a ser suprimidos del presupuesto, para entonces, así, contrarrestar estas nuevas incorporaciones que se harán por cordón separado al presupuesto de las Bolsas de Trabajo.

SEÑOR MINISTRO. — Está establecido en el artículo 5.°.

SEÑOR HAEDO. — El artículo 5.° dice: "Las partidas correspondientes a los sueldos de los cargos que se suprimen, serán vertidas por los respectivos organismos a Rentas Generales", y en el único artículo que se establece que se suprimen es en el artículo 4.°.

SEÑOR MINISTRO. — Permítanme. El artículo 5.° dice: "Suprímese igualmente" (se podría decir: "Suprímese además"), "del presupuesto de los servicios descentralizados los respectivos cargos que a continuación se expresan". Aquí viene una lista de más de quince cargos. En el artículo siguiente se dice: "Las partidas correspondientes a los sueldos de los cargos que se suprimen por el artículo anterior serán vertidas por los respectivos organismos a Rentas Generales".

SEÑOR HAEDO. — Pero eso no figura en el repartido que tengo a la vista, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Este es el informe de la Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Convendrán conmigo el señor Ministro y el señor miembro informante, que no es esta la forma de presentar a la Cámara un proyecto. Sería una nueva razón que abundaría para pedir, por lo menos, que por breve espacio de tiempo pasara el asunto a Comisión a fin de poderlo estudiar más detenidamente. Yo estoy improvisando en este asunto y me encuentro ahora con que el repartido que tengo frente a mi mesa de trabajo, no trae esa parte a que se refiere el señor Ministro.

SEÑOR CERSOSIMO.—¿Me permite?

Posiblemente ha habido error por parte del personal encargado de ese trabajo, que ha traspapelado algunas hojas del repartido. De manera que no es culpa de la Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Yo no hago ningún cargo a la Comisión; pero digo que en este estado de espíritu y con estos antecedentes, no es posible que la Cámara declare grave y urgente un asunto y lo vote.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es raro que el señor Diputado Haedo, miembro de la Comisión, que concurrió a la sesión inicial en que se trató este asunto, celebrada el día 5 de Junio, venga recién, señor Presidente, a hacer estas manifestaciones a la Cámara cuando pudo haberlas hecho en el seno de la Comisión, ahorrándole este trabajo a la Cámara. Si lo desea el señor Diputado Haedo, le voy a leer el acta de la sesión en que se trató este presupuesto.

SEÑOR HAEDO. — Le consta al señor Diputado que yo no he estado en el país. No concurrí nada más que a esa sesión, y en esa sesión no se hizo más nada que escuchar al señor Ministro. Absolutamente nada más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Le voy a leer al señor Diputado Haedo un pasaje del acta.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?...

Esa será una situación personal del señor Diputado Haedo; pero, para los que no integramos la Comisión, no deja de tener fuerza el argumento.

(Murmullos).

—Yo no abro opinión sobre el asunto ni hago míos los argumentos del señor Diputado Haedo; pero creo muy razonable que no se pueda opinar en este momento sobre el asunto.

SEÑOR HAEDO. — No se puede declarar grave y urgente un asunto de esta naturaleza en este momento.

SEÑOR MINISTRO.—Comprendo ahora que el señor Diputado Haedo razonaba sobre la base de un repartido que no es el auténtico de la Comisión. Creo, por lo tanto, que muy fundadas razones le asisten para solicitar de la Cámara que este asunto no se trate en la sesión de hoy. Solamente me limitaré a expresar la necesidad que existe en considerar este asunto a la brevedad posible y, en consecuencia, solicitaría que se le tratara en primer término en la sesión del lunes próximo que es el primer día hábil de sesión de la Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Si me permite, yo ampliaría la moción del señor Ministro en el sentido de que pasara este asunto a Comisión.

SEÑOR MINISTRO. — Muy bien.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Voy a votar la moción formulada por el señor Diputado Haedo en razón de que el señor Diputado no se ha enterado de este asunto y no lo ha podido estudiar. La verdad es, señor Presidente, que este asunto ha estado en la orden del día desde las sesiones anteriores, y la verdad, también, es que hay suma urgencia en que la Cámara sancione este proyecto que se refiere a la instalación de la Bolsa de Trabajo.

(Apoyados).

—Es indispensable que nuestros trabajadores puedan concurrir a las Bolsas de Trabajo donde se les admita con todas las garantías del caso. No es posible que la Cámara continúe dilatando la consideración de este asunto. De manera que solamente en la condición de que este asunto vuelva a la orden del día el próximo lunes, votaré el pase a Comisión. De otro modo, insistiría en que se tratara sobre tablas. Repito que es de suma urgencia, porque los trabajadores del país necesitan de una vez por todas, las garantías de las Bolsas de Trabajo, porque la situación de ellos en la actualidad es bastante deprimente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?...

Creo que se podría solucionar la cuestión con una moción intermedia que voy a presentar, en el sentido de que se continúe la discusión general del proyecto, porque realmente, en el principio del proyecto estamos todos de acuerdo. Podrá haber alguna discrepancia en cuanto a los detalles, en cuanto a la creación o no creación de algunos cargos, pero en cuanto al principio del proyecto, todos estamos de acuerdo. Se ganaría mucho, ya que está el señor Ministro en Sala, el que ilustraría a la Cámara, con que se tratara en general el proyecto, que después, en todo caso, si se terminara la discusión general antes de la hora de levantar la sesión, que se suspendiera la discusión para dejar la discusión particular para otro día.

Hago moción para que se continúe con la discusión general.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

No se adelantaría nada, señor Diputado, porque a las 18 y 30 está citada la Asamblea General.

SEÑOR SALGADO. — Lo interesante es que se determine si el asunto pasa o no a Comisión, y si se aplaza hasta el lunes, pasando o no a Comisión.

SEÑOR HAEDO. — No habría inconveniente en que se pasara a Comisión, y se colocara el asunto en primer término de la orden del día del lunes.

SEÑOR CERSOSIMO. — No se ve el objeto del pase a Comisión. Lo único que hay que hacer es que el personal respectivo corrija el informe.

SEÑOR HAEDO. — Sobre todo, ¿qué inconveniente hay, si es que recién lo vamos a tratar el lunes, — y todos estamos dispuestos a tratarlo,—en que vuelva nuevamente a Comisión, y que ésta realice una sesión con la presencia del señor Ministro, si es posible, a fin de aclarar cualquier observación que se pueda hacer? Con esto se evitaría un largo debate, después, en la Cámara, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo quiero manifestar a la Cámara que en el día de ayer me he pasado toda la tarde en la Comisión de Presupuesto, para tener un repartido de este asunto.

Yo no sé si es la Mesa de esta corporación, ó quien es que debe tomar medidas para que el personal de la Comisión de Presupuesto concurra a su cometido, desempeñe bien sus tareas y esté en las horas de oficina allí.

No se le puede imputar a la Comisión de Presupuesto este cargo de mal repartido del asunto, sino que hago ese cargo expresamente a la Secretaría de la Comisión de Presupuesto.

De manera que en ese sentido, la Mesa debe exhortar a ese personal a que cumpla mejor con sus deberes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se informará, y tomará las medidas pertinentes.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — En descargo de los funcionarios que se quiere acusar, yo declaro, leal y honradamente, que desde el 10 del mes pasado recibí en mi casa el repartido completo de este asunto.

(Murmullos).

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Creo, señor Presidente, que ante una objeción que recién le formulé al señor Haedo, éste aceptaría que el asunto se tratara sin pasar a informe de la Comisión.

(Apoyados).

—El señor Diputado Haedo podría ampliar su manifestación en la sesión del lunes, y preparar las modificaciones que prestigia.

SEÑOR HAEDO. — Es lo que yo quería evitar a la Cámara: un largo debate sobre este asunto, porque mi propósito no es obstaculizar su marcha, sino un propósito patriótico de colaboración para defender los intereses del país.

SEÑOR SALGADO. — No cabe duda; pero como este proyecto lleva la firma de algunos compañeros de la misma bancada del señor Haedo, parecería que sus manifestaciones recientes colocaran a éstos

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Martes 14 de Agosto de 1934 Núm. 8393

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	**Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:**	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISION DE VESTUARIO

Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación pública para la confección de 2.500 gorras de fustaño, destinadas a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 13 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 20 del corriente, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Ag.8-6363-v.ag.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 29

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir 66.481 litros de vino tinto, común, nacional, destinado a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.

(Cuenta corriente) Ag.7-6318-v.ag.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Postergación de fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas para el llamado a licitación pública por 50.000 kilos de alambres y deshechos viejos de cobre que se había fijado para el 14 del corriente mes, ha sido postergada para el 18 (dieciocho) de Setiembre próximo a las 17 y 30 horas (diecisiete horas y treinta minutos). — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.10-6454-v.ag.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25768

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "E. Merck", de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SANOMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.31-6068-v.ag.16.

ACTA N.o 25781

Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón José Arechabala, S. A., con domicilio en la ciudad de Cardenas, provincia de Matanzas (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca

HAVANA CLUB

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-6272-v.ag.21

ACTA N.o 25734

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JARALIKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5993-v.ag.14.

ACTA N.o 25780

Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cointreau", de Angers (Francia), ha solicitado el registro de la marca



"COINTREAU"

para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-6375-v.ag.24.

ACTA N.o 25773

Montevideo, Julio 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Román Gainza, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

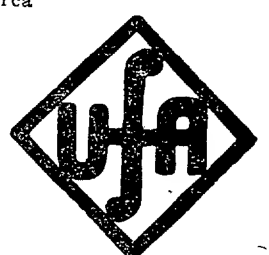
"FEDERAL"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-6127-v.ag.17.

ACTA N.o 25724

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Universum - Film Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-5893-v.ag.14.

ACTA N.o 25762

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio G. Llambí, de Minas (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MARIA ISABEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.31-6069-v.ag.16.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

ACTA N.o 25786

Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Salvo, Soumastre y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"E. T. NA".

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos de tierra refractaria). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.7-6345-v.ag.23.

ACTA N.o 25769

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Julián Fonfría y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-6331-v.ag.23.

ACTA N.o 25779

Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Herman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-6334-v.ag.23.

ACTA N.o 25775

Montevideo, Julio 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

EL POPULAR

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-6335-v.ag.23.

ACTA N.o 25783

Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Humberto Marranghello, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tintura para el cabello). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.7-6330-v.ag.23.

ACTA N.o 25757

Montevideo, Julio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor José Brum, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 11. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6012-v.ag.14.

ACTA N.o 25751

Montevideo, Julio 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Pablo D. Petrella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FELIZ AMOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-6004-v.ag.14.

ACTA N.o 25764

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Fuentes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BERGMANN"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-5982-v.ag.14.

ACTA N.o 25725

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOLANKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5984-v.ag.14.

ACTA N.o 25726

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOMALKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5985-v.ag.14.

ACTA N.o 25727

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIKI"

para distinguir artículos de las clases 1.a 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5986-v.ag.14.

ACTA N.o 25728

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SECALBUM"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5897-v.ag.14.

ACTA N.o 24636

Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aiello Sarraco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.1.o-6087-v.ag.17.

ACTA N.o 25767

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, S. A., con domicilio en Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-6088-v.ag.17

ACTA N.o 25771

Montevideo, Julio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Busanello y Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-6090-v.ag.17.

ACTA N.o 25772

Montevideo, Julio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

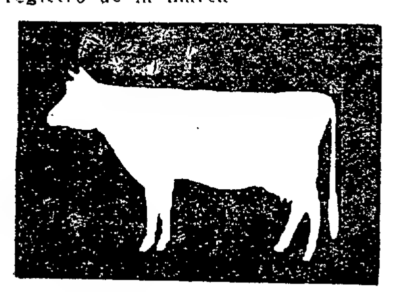


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-6091-v.ag.17.

ACTA N.o 25732

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5991-v.ag.14.

ACTA N.o 25753

Montevideo, Julio 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6005-v.ag.14.

ACTA N.o 25719

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Bleitift Fabrik vorm. Johann Faber A. G.", de Nurnberg, Baviera (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

JOHANN FABER.

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$ 7.00 Jl.28-5811-v.ag.14.

ACTA N.o 25729

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CALSALIN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5988-v.ag.14.

ACTA N.o 25730

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KADOSAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5989-v.ag.14.

ACTA N.o 25731

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOLANDA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5990-v.ag.14.

ACTA N.o 25733

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LACTOSALIN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5992-v.ag.14.

ACTA N.o 25776

Montevideo, Julio 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Hermanos y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-6220-v.ag.20.

ACTA N.o 25778

Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wellington Díez Abellá, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NORMACOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-6221-v.ag.20.

ACTA N.o 25668

Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores De Martini, Pezzoni y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

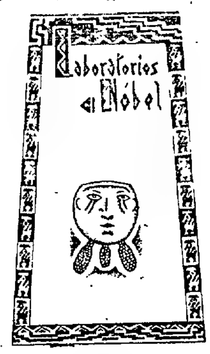
RANDOLF

para distinguir artículos de la clase 16.a (una aleación para realizar todo trabajo de prótesis dental como sustitutivo del oro en la boca y demás materiales para odontología, dientes artificiales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-6198-v.ag.20.

ACTA N.o 25774

Montevideo, Julio 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Burguete, González y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"NOBEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-6210-v.ag.20.

ACTA N.o 25765

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Cayetano Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WESTMINSTER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-6022-v.ag.15.

ACTA N.o 25770

Montevideo, Julio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRUZ AZUL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-6089-v.ag.17.

ACTA N.o 25318

Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"MAPA DE ITALIA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas y sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ag.11-6492-v.ag.29.

ACTA N.o 25793

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-6497-v.ag.29.

ACTA N.o 25810

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor León Natanson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

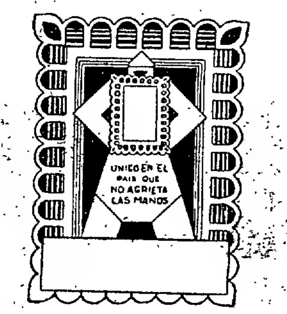


para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-6495-v.ag.29.

ACTA N.o 25802

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Delbene Hermanos y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-6471-v.ag.29.

ACTA N.o 25509

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Günter Wagner", de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.8-6377-v.ag.24.

ACTA N.o 25789

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel de Castro e Hijo, de Nueva Palmira, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Ag.8-6388-v.ag.24.

ACTA N.o 25763

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Stapff y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

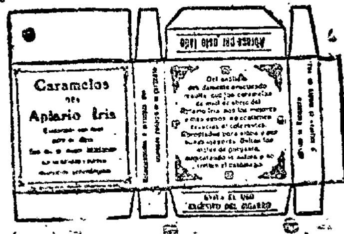
"ROMULO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.7-6327-v.ag.23.

ACTA N.o 25717

Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

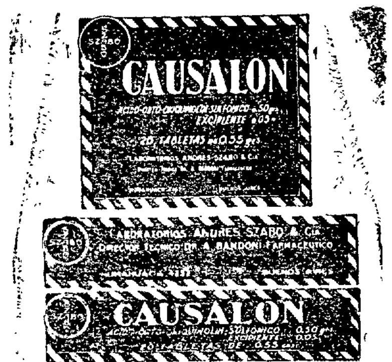


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-6333-v.ag.23.

ACTA N.o 25766

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Szabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-6141-v.ag.18.

ACTA N.o 25801

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Lens Díaz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARUJA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6417-v.ag.27.

ACTA N.o 25797

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel G. Elorza, apoderado del señor Manuel Pérez, de esta Capital ha solicitado el registro de la marca

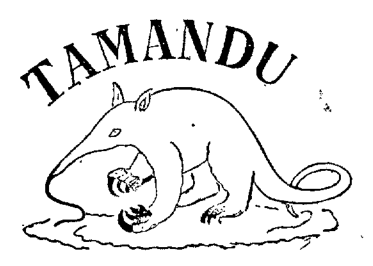
"LORD BYRON"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6399-v.ag.27.

ACTA N.o 25794

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de The Chillington Tool Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



"TAMANDU"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6400-v.ag.27.

ACTA N.o 25798

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6415-v.ag.27.

ACTA N.o 25800

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Sylvia Prandy, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIELINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6418-v.ag.27.

ACTA N.o 25795

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de The Chillington Tool Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6401-v.ag.27.

ACTA N.o 25799

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Unión Oil Company of California, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

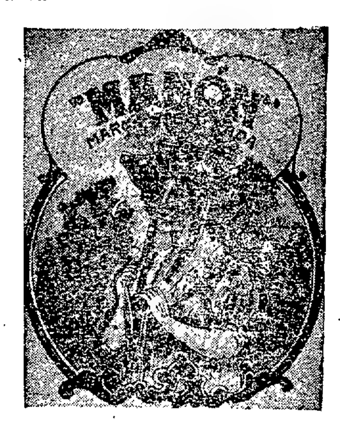


para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6416-v.ag.27.

ACTA N.o 25803

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6460-v.ag.28.

ACTA N.o 25807

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Co. Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DAIRYCO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6461-v.ag.28.

ACTA N.o 25806

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Co., Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6462-v.ag.28.

ACTA N.o 25805

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Heider y Fornio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIOSMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6458-v.ag.28.

ACTA N.o 25796

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



ÑANDU

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-6498-v.ag.29.

ACTA N.o 25787

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Curt Berger y Compañía", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



VICTORIA

para distinguir artículos de la clase 15.a (pastas para cilindros de imprenta). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Ag.11-6470-v.ag.29.

ACTA N.o 25811

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Dansk Sojakagebabrik A|S., de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado el registro de la marca

IMPERIAL

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceite de soya refinado y comestible). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-6496-v.ag.29.

ACTA N.o 25317

Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"HERCULES"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ag.11-6493-v.ag.29.

ACTA N.o 25812

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MARILU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.11-6491-v.ag.29.

ACTA N.o 25777

Montevideo, Julio 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Anselmo Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.2-6170-v.ag.18.

ACTA N.o 25758

Montevideo, Julio 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Ordóñez y Saporiti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"BERNAUT"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.30-6021-v.ag.15.

ACTA N.o 25804

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Franklyn Camacho, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRANKLYN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-6459-v.ag.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4023

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Felipe Mangani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para la "Construcción de un mausoleo destinado a la conservación de urnas conteniendo restos humanos en los cementerios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.8-6354-v.ag.31.

ACTA N.o 479

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro J. Curiel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de motores a explosión de uno a cinco H. P.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.8-6379-v.ag.31.

ACTA N.o 4029

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor J. Steinhorst, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva sistema para la fermentación de residuos orgánicos en vaso cerrado y nuevo tipo de cámara para su realización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.31-6064-v.ag.22.

ACTA N.o 4028

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Procédés Ecla, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para impregnar tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.
$8.00 Jl.31-6065-v.ag.22.

ACTA N.o 4027

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor James Thomas Stephens Ryan de Strathfield (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conservación de carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.31-6066-v.ag.22.

ACTA N.o 4026

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Friedrich Uhde, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la hidrogenación de materiales que contienen carbono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Secretario.
$8.00 Jl.31-6067-v.ag.22.

ACTA N.o 4030

Montevideo, Julio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Georg Fischer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja registradora con solo 10 teclas y gavetas fijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.1.o-6111-v.ag.23.

ACTA N.o 477

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Alberto D. Angiolillo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases de celuloide", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.30-6043-v.ag.21.

ACTA N.o 478

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Durán Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alfileres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.30-6036-v.ag.21.

ACTA N.o 473

Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha el señor José Gropper, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para 'Fabricación de sal común y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.27-5919-v.ag.18.

ACTA N.o 476

Montevideo, Julio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Orrico, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Prensa automática para la fabricación de queso, denominada "Quesería Orri", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicació. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.26-5918-v.ag.17.

ACTA N.o 4025

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señores Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Pedro Cebokli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva canilla para bordalesas, barriles y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.28-6014-v.ag.20.

ACTA N.o 4024

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Georges Imbert, residente en Sarre - Unión Bas Rhin (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema para hornos de gasificación, especialmente para gasógenos a combustión invertida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.28-6013-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación público por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en la escuela de Bella Vista de Pavón (Depto de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.13-6514-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los cierres exteriores en la obra aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.10-6437-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de recimentación y refacción en el Pabellón de Laboratorio de la Facultad de Veterinaria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Agosto en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.10-6438-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cierres, etc., en el pasaje central de la aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Agosto de 1934, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.9-6403-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de revoques y escultura a efectuarse en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Agosto en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.8-6369-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Edicto

Expropiaciones para la carretera Nueva Palmira-Cardona, cuya construcción fué resuelta por ley número 8773, decretadas el 20 y 28 de Abril; 4, 12 y 24 de Mayo del año en curso.

Terrenos ubicados en el cuartel del Oeste de la planta urbana de la Villa de Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Número 48. — Propiedad de don Juan P. Bachini: superficie, 1862 m.2 78, manzana 106. Límites: Noreste, con sucesiones de Tránsito Salvatierra y José Grancelli; Sureste, José I. Bardier y el mismo expropiado; Suroeste, calle Baigorría, Noroeste, el propio Juan P. Bachini.

Número 49. — Propiedad de José I. Bardier: superficie, 23 m.2 94, manzana 106. Límites: Noreste, con las sucesiones de Tránsito Salvatierra y don José Grancelli; Suroeste, José I. Bardier; Noroeste, con Juan P. Bachini.

Número 50. — Propiedad de las sucesiones de Tránsito Salvatierra y don José Grancelli; superficie, 1880 m.2 97, manzana 106. Límites: Noreste, calle Cuareim; Sureste, con las sucesiones expropiadas; Suroeste, don José I. Bardier y Juan P. Bachini; Noroeste, con los mismos sucesores de Salvatierra y Grancelli.

Número 52. — Propiedad del Municipio de Colonia: superficie, 171 m.2 43, manzana número 95. Límites: Noreste, sucesión Felipe A. Berardo; Sureste, con más terreno del expropiado y por el Noroeste, con la calle Chile.

Número 53. — Propiedad de la sucesión Felipe A. Berardo: superficie, 374 m.2 73, manzana número 95. Límites: Noreste, con José Sanjurjo; Sureste, con la propia sucesión Felipe A. Berardo; Suroeste, con el Municipio de Colonia y por el Noroeste, con la calle Chile.

Número 54. — Propiedad de José Sanjurjo: superficie, 586 m.2 26, manzana número 95 Límites: Noreste, calle Fray Bentos; Sureste, terreno del propio Sanjurjo; Suroeste, sucesión Felipe A. Berardo; Noroeste, calle Chile.

Número 56 — Propiedad de la sucesión de Josefa Morros de Castells, manzana número 85: superficie, 749 m.2 47. Límites: Noreste, con la calle Occidente; Sureste, con Juan A. Garibaldi; Suroeste, con terrenos del Municipio de Colonia y por el Noroeste, con la sucesión de Josefa M. de Castells.

Número 57. — Propiedad de don Juan Angel Garibaldi: superficie, 1431 m.2 71, manzana número 85. Límites: Noroeste, con terrenos del Municipio de Colonia y sucesión de Josefa M. de Castells; Noreste, calle Occidente y por el Sureste, con terreno del expropiado.

Número 58. — Propiedad de Sixto D. Gomila y José A. Cartelle: superficie, 1417 m.2 35, manzana número 75. Límites: Noroeste, con más campo de los expropiados; Noreste, con terrenos de María A. de Ferreira; Sureste, con la calle Perú y por el Suroeste con la calle Occidente.

Número 59 — Propiedad de María Aragolaza de Ferreira: superficie, 582 m.2 40, manzana número 75. Límites: Noreste y Sureste, con las calles Ultramar y Perú; Suroeste, con Sixto D. Gomila y José A. Cartelle y por el Noroeste, con más terreno de la expropiada.

Número 60. — Propiedad de los sucesores de Isidro Montaner: superficie, 14 m.2 76, manzana número 74. Límites: Noroeste, con la calle Perú; Noreste, con Paula M. de Rodríguez; Sureste, con los sucesores de Isidro Montaner.

Número 61. — Propiedad de Paula Montes de Rodríguez: superficie, 575 m.2 53, manzana número 74. Límites: Noroeste y Noreste, frente a las calles Perú y Ultramar: Sureste, con los sucesores de Paula M. de Rodríguez y por el Suroeste, con la sucesión de Isidro Montaner.

Número 62. — Propiedad de Pedro Gregorio Antonio Gatto: superficie, 770 m.2 95, manzana número 64. Límites: Noreste, con la sucesión de Elisa H. C. de Pons; Sureste, con terrenos del expropiado; Suroeste, con la calle Ultramar y por el Noroeste, con la calle Perú.

Número 63. — Propiedad de la sucesión de doña Elisa Honoria Casabona de Pons: superficie, 869 m.2 52, manzana número 64. Límites: Oeste y Noroeste, con terrenos de la expropiada y con la calle Perú y Noreste, con los sucesores de Manuel Giorello y Teresa Barizone; Sureste y Sur, con terrenos de la expropiada y del Municipio de Colonia y por el Suroeste, con Pedro S. A. Gatto.

Número 64. — Propiedad de las sucesiones de Manuel Giorelli y Teresa Barizone; superficie, 1160 m.2 29, manzana número 64. Límites: Noreste, calle Colón; Sureste, Municipio de Colonia; Suroeste, con la sucesión Elisa H. C. de Pons y por el Noroeste, con más terreno de los expropiados.

Número 66. — Propiedad de Isilia Elia Otero Roca: superficie, 17 m.2 70, manzana número 54. Límites: Norte, con la expropiada; Sureste, con el Municipio de Colonia y por el Suroeste, con frente a la calle Colón.

Número 68. — Propiedad de Maximiliano Cuculié: superficie, 766 m.2 65, manzana número 54. Límites: Suroeste y Noroeste, con el Municipio de Colonia y el resto del solar del expropiado; Noreste y Sureste, con las calles Amazonas y Bolivia.

Número 71. — Propiedad de la sucesión de Policarpo Romero: superficie, 200 m.2 36, manzana número 33. Límites: Norte, con la misma sucesión Policarpo Romero; Sureste, con el Municipio de Colonia; Suroeste, con la calle Montevideo.

Número 73. — Propiedad de la sucesión de Floro Cánepa: superficie, 953 m.2 49, manzana número 33. Límites: Norte, con más terreno de la sucesión de don Floro Cánepa; Noreste y Sureste, con las calles Independencia y Argentina, respectivamente; Suroeste, con el Municipio de Colonia.

Número 74. — Propiedad de Elena Anastasia Larrama de Castro e Hijos: superficie, 168 m.2 67, manzana número 32. Límites: Norte, con la encrucijada de las calles Independencia y Argentina; Noroeste, calle Independencia; Sur, con más terreno de la propia señora Larrama de Casto y sus hijos; Oeste, calle Argentina.

Propiedades ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Colonia

Número 75. — Propiedad de Santiago Turienzo: superficie, 2 H. 5150 m.2 00. Límites: Oeste, Noroeste, Sur y Este, con el propio señor Turienzo y por el Suroeste, con frente a una calle del pueblo Agraciada; Norte, con el camino a Cardona.

Número 76. — Propiedad de la sucesión de Justiniana Vidal de Anzuela: superficie: 1 H. 1085 m.2 00. Límites: Noroeste y Noreste, con el camino de Agraciada a Cardona; Sureste, con más campo de la propia sucesión de doña J. V. de Anzuela.

Número 82. — Propiedad de Elvira Turienzo de Anzuela: superficie, 9910 m.2 00. Límites: Norte, con el camino de Agraciada a Cardona; Este, con la sucesión José A. Fontana; Sur, con la expropiada y por el Oeste, con un camino vecinal.

Número 84. — Propiedad de la sucesión José Francisco Fontana: superficie, 3 H. 3370 m.2 00. Límites: Norte, con el camino de Agraciada a Cardona y campos de la sucesión expropiada, con los que también linda por el Sur; Este, con un camino a "Arenal Grande" y por el Oeste, con campos de doña Elvira T. de Anzuela.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.3-6211-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1928 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Manuel Delgado o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 478 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Pando - Mosquitos. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.11-6494-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de madera de curupay para el puente "Pache" del río Santa Lucía.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Agosto corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.3-6212-v.ag.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.
$21.60 My.23-3936-v.ag.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1341, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.
$21.60 My.23-3937-v.ag.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Benito G. Marín, en representación de don Tiburcio Gadea, propietario del sepulcro número 179 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Carlota Pfiz, Luis C. Gandolfo, Arturo Regino Puyo, Doraliza Sánchez, Dora Clery Sánchez, Francisco Berdiela, Vicente Macció, Santiago Gandolfo, Antonio Gandolfo, Sebastián Furtado, Rosa E. Burcet, Ana Lacosta de Gandolfo, María Ferrando de Sequeira, Valentín Gandolfo, Isabelino de Bara, Manuela L. de Melo, Arturo Iglesias.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Dontevideo, Julio 25 de 1934. — La Dirección.
$27.00 Jl.26-5888-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir de la fecha, para la construcción de cordones y cunetas en hormigón, granito y piedra, en las calles Manuel de Lobo entre Lavalleja y Rivera; Alberto Méndez, entre 18 de Julio y Florida y calles circundantes de la plaza "25 de Mayo", de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que obran en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley bajo sobre lacrado y cerrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 22 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Intendencia.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 7 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.9-6413-v.ag.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EMILIO VOULMINOT, de 44 años, viudo ingeniero, argentino, domiciliado en Ellauri 885, y doña MERCEDES CASTELLS CARAFI, de 39 años, soltera, argentina, domiciliada en Ciudadela 1394 (3.er piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3986-v.ag.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO NOVAS, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerrito 116, y doña EMILIA SUEIRO, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4004-v.ag.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO VILLALBA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerrito 176, y doña DELFINA HERNANDEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 4024-v.ag.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SIXTO GALLI, de 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1383, y doña MARIA ENRIQUETA ARAGONE, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4005-v.ag.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GONZALEZ TUÑON, de 29 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado en San José 931, y doña MARIA AMPARO MOM, de 39 años, divorciada, argentina, domiciliada en San José 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4039-v.ag.14.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIÑIÑO, de 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Durazno 960, y doña MARIA PEREZ MENENDEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Andes 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4042-v.ag.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LANCELLOTTI, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 917, y doña JOSEFINA ARLOTTE, de 43 años, divorciada, oriental, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3975-v.ag.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RILO, de 28 años, soltero, lustrador de muebles, polaco, domiciliado en 18 de Julio 925 (1.a sección), y doña ANA STRAUB, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3976-v.ag.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PIRO, de 36 años, divorciado, genealogista, argentino, domiciliado en Andes 1220, y doña LAURA VARGAS, de 39 años, divorciada, paraguaya, domiciliada en Andes 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3977-v.ag.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODOLFO HARGAIN, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1321, y doña ROSA QUINTANA, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en General Pagola 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 3996-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO RAFFO ARROSA, de 39 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Félix M. Olmedo 3510, y doña PILAR URSULA JAUME BARCELO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3997-v.ag.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1132, y doña ARMINDA DELMONTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3998-v.ag.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 3 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO AMPARO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1628, y doña MARIA AMALIA AMODIO, de 22 años, viuda, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3981-v.ag.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ENRIQUE GARCIA DIAZ, de 29 años, divorciado, escribano, argentino, domiciliado en Agraciada 2526, y doña IRMA ELENA SCHULTZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4019-v.ag.17.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE JUAN CATTANEO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Agraciada 1861, y doña TEODORA ELBA LUCIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Agraciada 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3983-v.ag.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FITZPATRICK, de 39 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Batoví 2271, y doña MARIA INES OYHAMBURO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Batoví 2271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3972-v.ag.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ALVAREZ, de 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Yí 1887, y doña JUSTINA BENITEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3973-v.ag.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO MARIO FIGARES, de 39 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Clemente César 2304, y doña EMMA CAULA AYALA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Clemente César 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3974-v.ag.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ANIBAL IMIRIZALDU, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ELIDA ROLANDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 4006-v.ag.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BELAZQUEZ, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joanicó 3951, y doña CELINA TERRA, de 18

años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 47.
En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4048-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TOMASICH, de 27 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Timoteo Aparicio 3439, y doña MARIA JULIA BALCEDA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 3439.
En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4049-v.ag.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO MARCELINO GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 59, y doña SANTA MARIA DERQUIN, de 16 años, sotera, oriental, domiciliada en Pamplona 2800.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3978-v.ag.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO FALLA, de 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Juan Cruz Varela 3367, y doña AZUCENA ORDOQUI de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lapuente 2282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3979-v.ag.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO CASANOVA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roldós y Pons 22, y doña ELDA RAMONA FUENTES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 3424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3980-v.ag.14

11.a Sección del Depto. de [illegible]ideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO GAZINEO, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Lacio 10, y doña MARIA ELENA REYNOSO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Lacio 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 4031-v.ag.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO AGUIRRE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ignacio Barrios 200, y doña ELISA CESAR de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Barrios 200.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis). 4003-v.ag.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASILDO LATORRE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña SABINA GODOY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 3963-v.ag.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO BENITO OSORES, de 33 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Chayos 5214, y doña JUANA ANGELICA OSORES, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Chayos 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3964-v.ag.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO SILVA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Plá 115, y doña ROSA OLIVERA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1431.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3999-v.ag.16

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURILIO HOFFMANN, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Aramburú 1437 y doña AIDA JOSEFINA GERONIMA DERUDDER, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1439.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4000-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CIRILO GARRETA, de 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Espinillo 1463, y doña ARMONIA TROITIÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualeguay 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4001-v.ag.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILADES CASINI, de 43 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Guardia Oriental 2965 y doña FELIPA SORIA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 2965.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4002-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CARMELO TIO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Quijote 2828, y doña CELESTINA FERRARIS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Quijote 2828.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 3993-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BAUER, de 28 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Marsella 2676, y doña MARTINA JORGELINA RAMIREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Martínez 1839.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3994-v.ag.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LOPEZ, de 56 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Patria 2621, y doña VICTORIA GONZALEZ, de 48 años, soltera, española, domiciliada en Patria 2621.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3995-v.ag.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ROMERO, de 65 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 770, y doña AGUEDA DIAZ, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 770.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 4021-v.ag.17.

En el Cerro y el día 7 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAGATELIAN, de 43 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Turquía sin número, y doña MARIA SAHATIAN, de 37 años, soltera, armenia, domiciliada en Turquía sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 4022-v.ag.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARTINIANO COBAS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 1036, y doña JOSEFA GIL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 1036.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 4023-v.ag.17.

En el Cerro y el día 3 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VINCES BAREIKIS de 27 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Japón 31, y PRANE VICINAITE, de 31 años, soltera, lituana, domiciliada en Japón 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3984-v.ag.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRAS LESKVICIUS, de 33 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARJA BIRANOJITE, de 29 años, soltera, lituana, domiciliada en Portugal 4239.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3985-v.ag.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMERICO ANTUNEZ GIMENEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Farías 2724, y doña HAYDEE CARLOTA RUBERT BRUZZO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3989-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAGNONI, de 31 años, soltero, italiano, domiciliado en Uruguayana sin número, y doña CECILIA GAETANA LACUESTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis). 3990-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN ROEL, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2786, y doña ELVIRA MARANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis). 3991-v.ag.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SOTO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 1771, y doña MARIA LUISA REY, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4052-v.ag.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ESCUDER, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1192, y doña MARGARITA BLANCA AMEZTOY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial de Estado Civil. $2.00 4016-v.ag.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MIGUEL DIAZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1930, y doña IDA CUELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4009-v.ag.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1934, a las 14 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO LEONETTI, de 27 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Pablo de María 1223, y doña YOLANDA PECORA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3965-v.ag.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ONATO, de 67 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Guaná 2025, y doña FRANCISCA GARCIA EIRIN, de 57 años, soltera, española, domiciliada en Guaná 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3966-v.ag.14.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DEI CAS, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AGUSTINA MENDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4007-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTI, de 37 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA ISABEL MUSSIO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4008-v.ag.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BINDO MARIA CORRADI IRISARRI, de 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Durazno 2398, y doña ALBA LILA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4050-v.ag.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO CARACIOLO PERRONE, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 2564, y doña JUANA SMITH, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste — Puig Maciel. (Gratis). 4010-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ESTEBAN BACIGALUPI, de 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Timbó 2675, y doña BALDOMERA PEREIRA MARTINEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4011-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MARIA HERNANDEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2283, y doña ILDA CAORZI IBAÑET, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4012-v.ag.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MONTOLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2110, y doña MAGDALENA FALLIER DANERI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Palmar 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4013-v.ag.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE BERDINO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constitución 2538, y doña NELSA EMILIA GIORDANO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. $2.00 4046-v.ag.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HERMIDA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2086, y doña DELIA CABRERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4047-v.ag.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIANCHI, de 27 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2073, y doña MARIA PULEO, de 28 años, soltera, francesa, domiciliado en General Pagola 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4020-v.ag.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CHELOTTI, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1768 (bis), y doña IRMA ALICIA SANDOVAL de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4036-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NICOMEDES FONTANA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1926, y doña ADELA PEPE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficia... manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3988-v.ag.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BRUKS, de 30 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Alvear 2484, y doña ELENA BERGER, de 39 años, soltera, húngara, domiciliada en Inca 2375:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3987-v.ag.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS TORRES, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Hornos 597, y doña JORGELINA BARRETTO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en General Hornos 597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4043-v.ag.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Díaz y García 90, y doña MARIA JUANA VIGNOLI OLAONDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4044-v.ag.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILA VIGNOLI, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 4086, y doña CELIA DE LA CONCEPCION MAZZINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4045-v.ag.20.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DENIS ARBULO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2727, y doña NATIVIDAD GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4032-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ALVAREZ, de 27 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Río de Janeiro 384, y doña MARIA DOLORES VILLARREAL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vía del Norte 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4033-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PALE, de 30 años, soltero, albañil, español, domiciliado en J. Alvarez 7 (bis) y doña ORIALES OLGA SCORZO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4034-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GINES LARRALDE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Astengo 4626, y doña BLANCA ESTELA QUIRQUE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4035-v.ag.17.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO OLIVIERI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Garzón 1342, y doña BLANCA LARRONDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Garzón 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4025-v.ag.17.

En Sayago y el día 3 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mazangano 41, y doña CELESTINA MARTINEZ, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Mazangano 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4026-v.ag.17.

En Sayago y el día 7 del mes de Agosto del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO CEJA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bremen 16, y doña RAMONA SEJAS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Bremen 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4028-v.ag.17.

En Sayago y el día 6 del mes de Agosto del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO FERRARI, de 31 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4890, y doña ELVIRA CABALLERO VEGA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Milton 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gartis) 4027-v.ag.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES FONTINOVO, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Soria sin número, y doña MARIA FERNANDEZ de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Soria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4017-v.ag.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DORTA, de 40 años, soltero, frentista, español, domiciliado en Joaquín Artigas 130, y doña AIDA ARCE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Artigas 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4051-v.ag.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Trápani 3927, y doña MARIA ESTHER MARTINEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Trápani 3927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4018-v.ag.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO DEL CARMEN MARTINEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Atahona 122, y doña PILAR ANZOLABEHERE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Atahona 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3982-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1934, a a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOBIAS SCOLAVINO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Celedonio Rojas 83, y doña BLANCA MEDINA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Celedonio Rojas 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3967-v.ag.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GHIGNONE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hum 8, y doña GREGORIA LORENZA MEDEROS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3968-v.ag.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO LORENZO GONZALEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Darwin 3695, y doña LEOCADIA BLANCA PEREZ de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3969-v.ag.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CAMERA, de 26 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado en Carabelas 3490, y doña JUSTA LOPEZ MOREIRA, de 29 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Carabelas 3490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3970-v.ag.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN TELECHEA, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en G. de Zuñiga 53, y doña ZULMA BERRIEL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3971-v.ag.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO QUIROGA, de 31 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Goes 54, y doña CLEMENCIA VARELA PAEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4037-v.ag.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ BLANCO, de 42 años, viudo, oriental, domiciliado en la avenida Italia 3181, y doña ADELIA SARCOS de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4038-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AROZTEGUY, de 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 2960, y doña HERMENEGILDA JUSTINA GARIN, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 2960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.
(Gratis). 4014-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SACCHI, de 35 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Comercio 2486, y doña CLELIA MAGNONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4015-v.ag.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOURIZ, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Chacabuco 1725, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Chacabuco 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 4040-v.ag.18.

En Pocitos y el día 8 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SOCA, de 36 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1367, y doña EVANGELISTA PEREIRA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4041-v.ag.18.

En Pocitos y el día 7 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don don EMILIO ARECHAVALETA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Barreiro 3031, y doña MARIA ESTELA SANCHEZ BLANCO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Barreiro 3031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4029-v.ag.17.

En Pocitos y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COTOGNO (hijo), de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Oribe 1418, y doña AMANDA VALENTINA FERRUA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4030-v.ag.17.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Ramos Antonio Alejandro. Registro de la mina "Miguel Antonio" - 6.o - 133", se hace saber al público que se ha concedido al señor Miguel P. Sierra, como cesionario del señor Antonio Alejandro Ramos, el registro de un yacimiento de talco y asbesto denominado "Miguel Antonio", sito en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "El Perdido", campos del señor Rufino Rodríguez. Dicha denuncia abarca un área superficial de treinta y seis hectáreas y linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con campos del expresado señor Rufino Rodríguez. A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se expide el presente edicto. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Leonardo Sollier, Escribano Público.
$9.75 Ag.10-6436-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 22 de Junio de 1934, dictada en el expediente caratulado "Ramos Antonio A. con Fisco. Denuncia de la mina "Maruja" y solicitud de concesión provisoria de la misma" se cita, llama y emplaza a don Oscar Melián para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que [illegible] en este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
$9.60 Ag.2-6159-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valentini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-6281-v.ag.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Galaschi y otros solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Isabel Angela Galaschi, Antonio Galaschi, de Ruben Antonio, de Luis Alberto y en la de Alejandro Galaschi y en la de matrimonio de Luis Galaschi con doña Martina Moscardi, porque donde dice "Galasqui" debe decir "Galaschi", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.11-6490-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Calcé y doña Cayetana Giordano de Palese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.9-6409-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bonavita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.9-6410-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí. Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Olano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.7-6321-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Antonio Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-6282-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Gardela o Gardella de Dorelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevido, Agosto 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-6284-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sánz Moreno a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 2 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-6283-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio Ayala. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 81.888, señalada con el número 13 en el pla-

no del ingeniero Antonio Marroche, con una superficie de 389.3438 metros, deslindados así: por la línea del Sud; 7.85 metros, lindando con el solar número 11; en la del Norte, 17.25 metros, lindando con Remigio Ayala; por la del Oeste, 42.95 metros, lindando con el solar número 12, y por la del Este, 43.20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Ag.1.o-6092-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gadea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-6285-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Pión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-6286-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Frioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-6242-v.a.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Célica Sicardi de Pedemonte solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar la peticionante como "Célica Cicardi" en lugar de "Célica Sicardi", que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.4-6265-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gayetano o Cayetano Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.3-6214-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Chacon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Jl.26-5867-v.ag.6. Ag.27-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Balestie López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.14-5607-v.ag.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gercar y de doña Cristina Schafer o Schaefer de Gercar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos de doña Cristina Schafer o Schaefer de Gercar para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.26-5109-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión ed doña Dolores o Dolores Benita Lavalle de Lezica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.3-6222-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Pardiñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.11-6475-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Mayada y Vega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.11-6476-v.ag.22.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Alfredo Echevarría. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a la junta general, la que tendrá lugar el treinta de Agosto del corriente año, en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a las quince y treinta horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.10-6468-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilda Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.8-6380-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Angela María Sordelli de Ceriani o Antonia Sordelli de Ceriani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.8-6382-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Manito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.8-6381-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Rodríguez Gallego de Segundo o Josefa Rodríguez de Segundo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.8-6383-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Castro de Elichiry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.8-6384-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabelia Burgueño de Rodríguez, a fin de que toods los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante est Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.8-6385-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Schenone de Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.8-6386-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.8-6378-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Cándido Lichtenberger, a fin de que todos lo sque se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.8-6376-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Cas-

tillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eugenio Ragazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.8-6358-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Gómez, a fin de uqe todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.7-6349-v.ag.17.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Juan Julio Scampini, contador perito mercantil, uruguayo, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en el bulevar España número 2327, se presenta y, como mejor proceda, expone: Que de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, que reglamenta la profesión de procurador, vengo a producir la información que corresponde y, al efecto, ofrezco la declaración del doctor Agustín de Urtubey, domiciliado en Uruguay 767, y el escribano contador Orlando Firpo, domiciliado en 8 de Octubre 2974, que presentaré, debiendo ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; y C) La razón de sus dichos. Por tanto, solicito de ese Juzgado que, recibida la información que ofrezco, se me expida testimonio. — Juan J. Scampini". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.25 Ag.8-6357-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Juana Bianchi de Salort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-6311-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Linto Amato Verani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.3-6228-v.ag.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Isidro Benzano, solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Angel G. Costa y Oscar B. Recalde. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley de 19 de Diciembre de 1933 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.75 Ag.3-6232-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente José Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.3-6229-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Zucchi de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.3-6230-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tassano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.3-6231-v.ag.14.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, S. A. Industrial Uruguaya Carmeta contra Nathan Goldberg. Cobro de pesos", se hace saber al demandado don Nathan Goldberg que por auto de fecha cuatro de Junio del corriente año ha sido declarado rebelde y se mandó proceder conforme a lo dispuesto por los artículos 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de que sirva de notificación a don Nathan Goldberg el auto referido y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil citado se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.75 Jl.28-5973-v.ag.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña María Bernabela Quintana, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derechó y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en los autos de divorcio que tiene iniciado en este Juzgado su esposo Justo Van de Genacht, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Jl.30-6039-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Norberto Paredes (hijo), que acostumbra a firmar Norberto Paredes Duarte, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Norberto Paredes (hijo), que acostumbra a firmar Norberto Paredes Duarte, constituyendo domicilio especial en la casa calle Rincón número 436, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con las disposiciones vigente para obtener el título de procurador, vengo a producir la información tendiente a dejar demostrados los extremos exigidos, vale decir, la corrección inalterable de proceders del peticionante, así como su honradez y buenas costumbres, y que ha ejercido la procuración desde hace más de cinco años. Al efecto, solicito se cite y tome declaración a los señores Alberto C. Gómez y José A. Saldún, domiciliados, respectivamente, en Piedras 273 y Chaná 2223, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Declaren qué opinión tienen de mi honradez y buenas costumbres; 3.o Declaren si saben que el peticionante haya ejercido la procuración, desde qué tiempo, más o menos, y si lo ha sido en forma correcta; 4.o Den razón de sus dichos. El Juzgado se dignará disponer que, con citación del señor Fiscal de lo Civil, se reciba la información que dejo ofrecida y una vez hechas las publicaciones del caso y oído el Ministerio Público, aprobar aquélla, disponiendo se me expida los testimonios que solicite. Será justicia. — Montevideo, Mayo de 1934. — Norberto Paredes Duarte". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$18.70 Ag.3-6248-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Folrencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Dolores Alvarez González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Rodríguez Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Jl.25-5824-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Castilla y doña Carmen Di Giovani de Castilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquie concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Jn.27-5126-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Fructuoso o Fructuosa Farías, propietaria del inmueble empadronado con el número 71723, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con 10 metros 20 centímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Santiago Sierra, entre Olmedo y avenida General Flores, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas por cualquier concepto en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el padrón número 71.723. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Jn.21-5003-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Diego Pereyra Orrego. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Diego Pereyra Orrego, domiciliado en la calle Dante 1314, ante el señor Juez me presento y expongo: Que deseando continuar mi larga actuación como procurador, vengo, de acuerdo con el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, a producir la información de vida y costumbres. A tal efecto, presento a los testigos señores Nicolás Storace y doctor Aurelio Pastori, domiciliados en la avenida Agraciada 3488 y calle Rincón 524, respectivamente, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio. 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen o no al que los presenta a declarar, desde cuándo y si les consta que es un hombre honrado y de costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito del señor Juez que se sirva ordenar, que se hagan las publicaciones pertinentes y, en caso de resultar favorable la información solicitada, se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. — Diego Pereyra Orrego". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.25 Ag.13-6520-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Jorge Germán Warnholtz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.11-6189-v.set.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Félix Ricardi. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Félix Ricardi, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1533, ante V. S. me presento y expongo: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 237 y 240 del Código de Reorganización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador. Al efecto, solicito se sirva recibir la información de los señores doctor Carlos María So-

rín y doctor César Miranda, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona; 3.o Si les constar que he practicado acto procuratorio y he ejercido la procuración con corrección durante más de cinco años con anterioridad a la citada ley; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, pido al señor Juez que, una vez recibida la información y previos los trámites del caso, se sirva aprobarla y disponer se me expida testimonio de ella a fin de presentarla a la Exma. Corte de Justicia. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — Félix Ricardi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Ag.23-6521-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Alejandro Simeto o José A. Simeto y de doña Carolina D'Allegri de Simeto o Carolina D'Alegri de Simeto o Carolina Dalegri de Simeto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.11-6489-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fazzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.11-6478-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio o Inocencio Martín Larrain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.10-6137-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Fouce o Fauce de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.9-6408-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Castro de Penino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.7-6320-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Cabeza de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6300-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Allende, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6301-v.ag.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Márquez Guelfo. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Pedro Márquez Guelfo, domiciliado en 25 de Mayo número 487, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración del doctor Oscar E. Rachetti y señor Alejandro de la Sovera, domiciliados en 25 de Mayo número 487 y Defensa número 2004, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde hace cuánto tiempo; 4.o Den razón de sus dichos 1.o Ordene se reciba dicha información y se me expidan los testimonios que solicite; 2.o Ordene que el Actuario certifique, con visto bueno de V. S., que he ejercido actos de procuración y desde qué fecha, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes expedientes: "Gorostidi con Ugartemendía", "Rodríguez con Bordagorry", "Tellechea y Lessa con Barrios Hermanos", tramitados ante este Juzgado, y varios otros que indicaré al señor Actuario; 3.o Que se me devuelvan los poderes acompañados "ad efectum videndi". — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Pedro Márquez Guelfo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Ag.10-6135-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Gilardoni de Marotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6303-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Montaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6304-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Pedro Montiel. Posesión judicial", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don Bernardo Pedro Montiel, causahabientes y, en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "Pintado" primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 3736, compuesta de una superficie de veinticuatro hectáreas, 9253 metros 7633 centímetros, lindando: al Norte, con sucesión José Valva, al Sud, con Clotilde Freitas de Moracel; al Este, con Francisco Moracel y al Oeste, con Manuel Milán. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Ag.6-6299-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Visitación García de Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6305-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Campanela de Quinteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6306-v.ag.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Balay. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno: José Balay, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1519, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la información del doctor Horacio Baqué, domiciliado en Treinta y Tres número 1519, y Santiago Faruolo, domiciliado en Guadalupe 1884, que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan el concepto que les merezco y si saben cuál es mi conducta; 3.o Digan si ejerzo correctamente la profesión de procurador y desde cuánto tiempo; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido: Que ordene sea recibida la información ofrecida y en oportunidad se me expida testimonio. Será justicia. — José Balay". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Ag.6-6312-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa Staricco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.29-5211-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Somoza o Somosa de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.4-6287-v.ag.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Wáshington C. Mayo. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Wáshington C. Mayo, domiciliado en la calle 25 de Mayo 470, al señor Juez digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración del doctor don Gervasio A. de Posadas Belgrano y escribano don César De Ferrari, domiciliados en Zabala número 1425 y Juan C. Gómez número 1486, respectivamente, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido ordene se reciba dicha información y que se me expidan los testimonios que solicite. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Wáshington C. Mayo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Ag.4-6267-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Piñeyrúa, citándose a todos los que

se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.4-6261-v.ag.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "A. Carlos Cutinella. Información", se hace saber a lpúblico que se ha presentado el siguiente escrito: "A. Carlos Cutinella, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 442, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, vengo a producir la información sobre vida y costumbres morales que exigen los preceptos citados. Por lo expuesto, al señor Juez pido que se sirva disponer la citación, como testigos, de los señores doctor Rufino Zunín Padilla, domiciliado en Sarandí 442, y doctor Armín Murguiondo, domiciliado en 25 de Mayo 555, quienes deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley. Digan si conocen a don A. Carlos Cutinella y les consta que sea persona honrada y de buenas costumbres morales. Den razón de sus dichos. Que previa publicación de los edictos de estilo y vista al Ministerio Público se declare suficiente la información producida, ordenando que, sin más trámite, se me expidan los testimonios correspondientes. Que se cometa a la Oficina Actuaria el señalamiento y que se tenga presente que los testigos concurrirán sin necesidad de ser citados. — A. Carlos Cutinella". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Ag.3-6233-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Guillermi o Agustino Guillermo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.3-6209-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Werner Hirt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.2-6188-v.set.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Constante y Jesús Souto. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se expresa: En las partidas de nacimiento de Constante y Jesús Souto, donde el apellido paterno aparece como Soto debe decir Souto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.2-6134-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Castor Vence" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se determina a continuación: Partida de nacimiento de Beatriz Vence: donde está escrito Biatris debe decir Beatriz. Partida de nacimiento de Leandro Gervasio Vence: donde está escrito Gervacio debe decir Gervasio. En la partida de nacimiento de María Nilia Vence, donde está escrito Nelia debe decir Nilia y en la partida de nacimiento de Alicia Gregoria Vence, donde está escrito Alisia debe decir Alicia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Ag.1.o-6126-v.ag.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enrique Guillermo De Maine Mann. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Guillermo De Maine Mann, conocido hasta el presente por Enrique Guillermo Smith, estableciéndose que donde dice que es hijo de Deisy Mauw, casada con Harold de Maini debe decir Daisy Mann y Harold de Maine, respectivamente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.30-6027-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rosa Massone de Petracca contra Adolfo Petracca. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Adolfo Petracca para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.28-5161-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Zicavo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de matrimonio de Miguel Zicavo con Josefa Capellini: donde el contrayente aparece con el apellido Gigabo debe decir Zicavo. En la partida de nacimiento de Leonilda Aída Zicavo donde el apellido paterno aparece como Zigabó debe decir Zicavo. En la partida de nacimiento de Angela Pía Zicavo, donde el apellido paterno aparece como Ziga debe decir Zicavo. Y en las partidas de nacimiento de Miguel Alfredo, Florentino Américo Francisco Segundina, Constante Toribio, Juan Pedro y Lorenso Fernando Zicavo, donde el apellido paterno de los inscriptos aparace como Gigabo debe decir Zicavo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.25 Jl.28-5975-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Santín Julio Merlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.23-5048-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Adela Alicia Goldschmidt de Wolff contra Abraham Wolff. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Abraham Wolff, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.23-5049-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Vázquez Casada o Losada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.22-4914 v.jn.30. Jl.21-v.jl.22 Ag.15-v.ag.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.27-5128-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Torrado García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.13-6507-v.ag.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante León Tendler y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Orestes Fiandra; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.10-6446-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Asunción Aguerre. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Asunción Aguerre para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.10-6448-v.set 14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Israel Tolchinsky y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Carrau; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.10-6447-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rivero y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Rivero y Compañía, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.10-6450-v.set.14.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jaime Serralta. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12.063. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 1.o de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales — A. C. Brignole. — Lo proveyó, firmó, etc.: etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mon-

tevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.10-6449-v.ag.21.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lavandeira Hermanos", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.10-6445-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Andrés Rius Baño. Concordato preventivo judicial", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Vistos: Por lo que resulta del precedente informe: Atento a la conformidad del Síndico (fojas 84), y del señor Fiscal de lo Civil (fojas 97 vuelta), suspéndase el cumplimiento del auto de fojas 75 y vuelta y dese curso al concordato extrajudicial presentado a fojas 80, haciéndose las publicaciones de ley y concediéndose al deudor moratoria provisional. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Ag.7-6336-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gómez Mataix, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.7-6319-v.ag.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Elbio Arias, con domicilio en la Plaza Independencia 723, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 237 número 6 del Código de Organización de los Tribunales y ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la prueba de honradez y costumbres morales, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores Eduardo Vicens Thievent y Manuel Rivero, domiciliados en Rincón 512 y Sarandí 319, respectivamente, al tenor de las siguientes preguntas: 1.o Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; 2.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y de cuánto tiempo antes de esta fecha; 3.o La razón de sus dichos. Ruego al señor Juez que una vez producida y aprobada dicha información se ordene se me expida testimonio. — E. Arias". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$9.70 Ag.6-6298-v.ag.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jorge César Buzio y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio H. Dall'Orto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.3-6207-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Isaac Zamisch. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Zamisch para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.2-6174-v.set.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Montes y Compañía", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintinueve de Agosto próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.2-6175-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pablo Martínez Palacios. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pablo Martínez Palacios para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5879-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carlos Anaya. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Anaya para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5880-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "León Tockar. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tockar para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5881-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pesquera y Compañía contra Matías y Martín Vázquez. Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza a los señores Matías y Martín Vázquez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Jn.28-5162-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Federico Pincus. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Federico Pincus para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5883-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Marun Ganem. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Marun Ganem para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5882-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Solari de Galanti, citándose a la vez a todos los que se considEren inteersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.8-6350-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Lucas Gauna Colman, o Salvador Lucas Gaúña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.6-6290-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Lois o Rita Angela Lois Perera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.3-6201-v.ag.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Luisa Ghiorsi de Bianchi y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada con don Juan Antonio Bianchi, y de las de nacimiento de los hijos legítimos Juana Angela, Herminia, Catalina, Italia y Alberto Francisco Bianchi Ghiorsi, porque el apellido de la contrayente y madre, que aparece escrito Guiorge, Diorsi Diossi, Giose y Guiozzi deberá sustituirse por Ghiorsi, corrección que se hará también en el acta de defunción de don Juan Antonio Bianchi, y porque el nombre del contrayente y padre, respectivamente, que figura escrito Juan Bianchi, en todas aquellas actas habrá de establecerse Juan Antonio Bianchi, por ser el verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 75 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$10.50 Ag.6-6309-v.ag.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ema Derguinde eZrbi, por sus menores hijos y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: 1.o Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la jurisdicción de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Pueblo Nuevo" o "San Antonio", señaladas en el plano levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Juanicó Otorguez con los números 6 y 7 y se componen: la primera, de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, deslindados así: doce metros de frente al Este, a calle Montevideo (hoy Pernas), por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde limita con la fracción número 7 citada; al Norte, linda con calle Fray Bentos, por formar esquina, y al Sud, con la fracción que se deslinda en el número segundo, empadronada con el número 70.873, y la fracción número 7 consta de una superficie de cuatrocientos veinte metros y doce decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por veintisiete metros de fondo al Sud, por donde linda con parte de las fracciones 3 y 4 del plano citado; al Este, con fracciones 5 y 6 y al Oeste, con fracciones 1 y 2. Este inmueble se encuentra empadronado con el número 70.861; 2.o Una fracción

de terreno contigua a las anteriores, compuesta, según plano del agrimensor Alejandro Joanicó, de Marzo del corriente año, de seiscientos metros cuadrados, deslindados así: quince metros de frente al Nordeste, a calle Pernas; la misma extensión al Sudoeste, limítrofe con fracción número 7 antes descripta y cuarenta metros en sus líneas paralelas del Noroeste y Sudeste, por donde limita, respectivamente, con fracción número 6 y terreno del doctor Eduardo Vargas, empadronada dicha fracción con el número 70.874; y 3.o Una fracción de terreno contigua a las anteriores, compuesta de ciento treinta y ocho metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por trece metros cincuenta centímetros de fondo y linda: al Oeste, con Ademar Derquin; al Este, con Ema Derquin de Zerbi y al Sud, diecisiete metros veintiocho centímetros, lindero con el señor Cabrera. Esta fracción se encuentra empadronada con el número 109.809, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$35.00 Ag.1.o-6130-v.set 5.

JUZGADO L[illegible] SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de Modesta Horz de González. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En las de nacimiento de, Rosalía Ignacia, Rosa María, Inocencio Víctor, Pedro Gregorio, Josefa, Guillermo Patricio y Luis Audelino (conocido por Laudelino) González Horz, debe decir que son hijos de doña Modesta Horz. En la de matrimonio de Luis Audelino (conocido por Laudelino) con Amalia Castro debe decir que el primero es hijo de doña Modesta Horz. En las de nacimiento de Laudelino Angel, Dulcidio Pablo y Américo Nicasio González Castro, debe decir que son nietos de doña Modesta Horz y en la de nacimiento de Norma Lila González Vignoli debe decir que es nieta por línea paterna de Luis Audelino González (conocido por Laudelino) y de Amalia Castro, y por línea materna de Feliciano Vignoli y Magdalena Vener, y en la de matrimonio de Patricio González con Modesta Horz debe decir Horz en vez de Ors. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ag.10-6452-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Conti de Viapiana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-6307-v.ag.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, es hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan o Juan Bautista Bergero, doña Josefa Bruzzone o Bruzzoni de Bergero y de doña Carolina Brangero de Girello o Bergero de Gerelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier [illegible] del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a las herederas María Ana Bergero de Siri y Catalina Bergero de Guidoni para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Ag.2-6187-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Quintero o Quinteros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-6302-v.ag.16.

CONCORDATO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 11 de Noviembre de 1926 (artículo 7.o), se avisa que, según documentos protocolizados el 24 de Julio de 1934 en el registro del escribano Juan R. Cruzado, de Montevideo, los sucesores de la firma "Pedro G. Moller" establecida en Dolores (Soriano), constituyendo domicilio en Uruguay 805 (Montevideo) y sus acreedores, se ha celebrado un convenio sobre las siguientes bases: 1.o Los acreedores procederán a la liquidación de dicha firma por intermedio de una Comisión Liquidadora honoraria, integrada por el Banco República (sucursal Dolores), señor Juan B. Piazze y Gerente de la Liga Agraria de Dolores, Pedro Guigou, a la que se conferirán amplios poderes por los sucesores de Pedro G. Moller, se le pondrá en posesión de todos los bienes de éste y tendrá facultades para nombrar ejecutores de sus resoluciones, asignándoles los sueldos y honorarios que le parezcan; 2.o Los acreedores renuncian a cobrar sus créditos sobre la finca empadronada con los números 564 y 565, de la ciudad de Dolores, la que quedará de propiedad de la señora viuda e hijos de Pedro G. Moller, libre de gravámenes. 3.o Los fondos realizados se depositarán en el Banco República (sucursal Dolores), orden Comisión Liquidadora, previa deducción de gastos generales, acreedores privilegiados, cancelación del gravamen hipotecario que existe sobre la finca citada y $ 1.500.00 que se entregarán a viuda e hijos de Moller como contribución alimenticia, y se distribuirán a prorrata, de acuerdo con el balance que practique la Comisión Liquidadora, tomando el monto de los créditos y sus intereses hasta el 24 de Junio de 1932; 4.o Se faculta al Banco República (sucursal Dolores), para nombrar, en caso de renuncia o no aceptación, otras personas para integrar la Comisión Liquidadora; 5.o Este convenio se aprueba en el concepto de que no existen más acreedores que los declarados por la sucesión Moller; 6.o En cualquier otro asunto no previsto será obligatoria para todos la resolución tomada por la mitad más uno de los acreedores que reunan las tres cuartas partes del pasivo o viceversa; 7.o La falta de cumplimiento a lo estipulado dará derecho a los acreedores a darlo por rescindido, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial; y 8.o Procederá también la rescisión: A) Si se probare la existencia de otros acreedores; B) Si hubiere ocultación de bienes; C) Por la existencia de otros gravámenes o privilegios que los denunciados al Banco de la República; y D) Por simple presentación de una demanda contra el deudor.

$25.50 Ag.6-6288-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Roccatagliata, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.

$5 50 Ag.8-6387-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Ag.7-6322-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Bauer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir n forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Héctor Alvarez Cina Juez de Paz

$5.50 Ag.8-6356-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Louis de Gonzague Joseph Marie Revenaz o Gonzalo Revenaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$9.00 Jl.25-5860-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por la Sucesión Hualde contra José Barreiro, solicitando se declare nula la promesa de compraventa celebrada, se hace saber a José Barreiro o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 44, con frente a la calel Gobernador Viana, de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9099, pide se declare rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$7.80 Ag.9-6414-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de esta Capital y en el juicio que por cobro de pavimento ha iniciado Rodolfo Casterés contra el inmueble que se hallaba empadronado con el número 35.271, bajo cuyo padrón está extendida la cuenta de pavimento y cordón y que actualmente en virtud del deslinde, fué empadronado con el número 131.245, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo Castilla, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Leguizamón entre Anzani y Bustamante, en la línea Norte, distando de la primera de las calles nombradas, cuarenta metros y cincuenta y cinco y 1|2 metros de la segunda, con diez metros de frente a la calle Leguizamón por cuarenta y dos metros 32 centímetros de fondo, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros 20 centímetros Este solar se encuentra indicado con el número 19 en el plano de fraccionamiento levantado en Agosto de 1924 por el agrimensor Víctor Selasco, lindando con los solares números 18 y 20 del mismo plano; a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$20.40 Jl.23-5763-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Barú y Casas, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — Mauricio Klot Juez de Paz

$5.50 Ag.9-6391-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita a los acreedores de la firma fallida "Juan Bofil Garriga", así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día veintinueve de Agosto próximo, a la hora dieciséis, en la sala de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la misma. — Artigas, Julio 25 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$10.70 Ag.9-6389-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a don Tiago Sanguinett para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña María Elena Riet de Sanguinett, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Julio 26 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Ag.7-6333-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Aguirregaray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 9 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.00 Ag.4-6244-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Exequiel Dimas Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedaños a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Ag.4-6245-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hermenegilda Zunini de Servetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 7 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.10-6457-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eulalia Méndez de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 7 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.10-6456-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela de León de Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 30 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.9-6397-v.ag.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado Departamental de Canelones: Miguel Muñoz, constituyendo domicilio en casa del señor Dalmiro Simois, en esta ciudad, a los efectos de este juicio, a V. S. digo: Que necesitando obtener el título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos escribano don Avelino José Martorell y don Flavio Araújo, domiciliados en la 11.a sección de este Departamento, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta a declarar; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido a V. S. que una vez hechas las publicaciones respectivas se sirva expedir el testimonio prescripto, previa tasación y pago de las costas causadas. — Canelones, Abril 23 de 1934. — Miguel Muñoz. — Otrosí digo: Que para la declaración de los testigos propuestas se sirva librar despacho al señor Juez de Paz de la 11.a sección de este Departamento, lugar de su domicilio. — M. Muñoz". — Canelones, Mayo 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$15.00 Ag.9-6407-v.ag.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Justo Cotelo, Ana Clavijo de Cotelo, Carmen Cotelo y María Esther Cotelo se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Justo Cotelo con Ana Clavijo: el apellido del esposo contrayente es Cotelo y no "Cutelo". Partida de nacimiento de Máximo Cotelo: el nombre de la persona a que se refiere esta partida es Máximo y no "Antonio Remigio" y el apellido paterno Cotelo y no "Cutelo". Partida de nacimiento de María Esther Cotelo: el nombre de la persona a que se refiere esta partida es María Esther y no "Ciriaca". Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 14 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno Escribano Adjunto.

$7.50 Jl.31-6082-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, de fecha veintinueve de Junio próximo pasado, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Anatolia Reyes de García, asistida con la venia de su esposo don José García, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto dice en ella que su nombre es "Cirila" y en realidad su verdadero nombre es "Anatolia". Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 5 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$6.00 Jl.31-6081-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Medina o Toribio Pedro Medina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1929. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.11-6482-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaída en el expediente caratulado así: "Carlos Pedro Rattaro. Rectificación de partida", se hace saber al público que en el expediente referido se ha presentado don Carlos P. Rattaro solicitando la rectificación del error que se nota en la partida de defunción de su señor padre don Agustín Rattaro, pues en ella se dice que el fallecido es Alberto Rattaro cuando debe decir Agustín Rattaro. — Canelones, Febrero 6 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.9-6405-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Angel Baz. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno empadronado con el número 1014, ubicado en la manzana número 223, de esta ciudad, que consta de una superficie de mil ciento cuarenta y seis metros con mil ciento cuarenta y tres decímetros, que linda, por ser esquina: con la calle 18 de Julio y calle Florencio Sánchez y, a los fondos con Pablo Iglesias y Andrés Palma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 4 de 1933. — J. C. Caránpula. Juez de Paz.

$13.[illegible] [illegible]-v.ag.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de Matilde Paula Burguet, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que se presenten a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Julio 23 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Ag.9-6406-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Godofredo Gonçalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 31 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Ag.8-6362-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión ed doña Juana Francisca Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.7-6328-v.ag.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Solicitud de rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que don Juan Delati se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Colonia, Julio 31 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.00 Ag.8-6360-v.ag.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Briosso y Compañía", y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no [illegible] los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Tulio L. Picasso; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. — Colonia, Julio 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.2-6179-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rossi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Además, se cita, llama y emplaza a sus sucesores para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.27-5130-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Basso Zárate, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Ag.4-6268-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Morales de Ayala, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 30 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Ag.4-6269-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Fernández de Duarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 31 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Ag.4-6270-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dic-

tada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Roman Colina. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934. — E. Mattos. Ramos, Actuario.

$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencico y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$35.10 My.19-3331-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$29.70 My.2-3262-v.ag.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alonso, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 31 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ag.3-6216-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Ramón Ferreyra, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 12 d 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
nio 12 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ag.3-6217-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber a los acreedores de la quiebra Ramón Juaní e Hijos, que ha sido presentado el estado de los créditos verificados, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los mismos por el término de diez días. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Agosto 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ag.11-6500-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Toribia Noria de Javiel, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 28 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.6-6295-v.ag.16.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Gortari en representación del Consejo de Salud Pública; Pedro Sáenz, por la Asociación Española de S. Mutuos de Florida, y Dámaso M. Roca, por la sucesión de Magín Roca, solicitando la declaración de ausencia de José y Josefa Eguez y José Joaquín Iturain. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Abril 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Jl.16-5912-v.ag.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fructuoso Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.6-6296-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Elías Guardia, y se cita a todos los que se consideren con derechos a ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, de acuerdo a derecho. — Sarandí, Agosto 7 de 1934. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$5.20 Ag.13-6509-v.ag.23.

Estado de créditos verificados

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber a los acreedores de la quiebra de Alvaro Sacco que ha sido presentado el estado de los créditos verificados, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los mismos, por el término de diez días. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Julio 30 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Ag.6-6297-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ignacio Alegre, citándose a la vez a thodos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 6 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.13-6502-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña Delmira o Delmira Isabel Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 26 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Ag.13-6503-v.ag.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Sabino Astor con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja: Juan Sabino Astor, con domicilio en la calle Williman 468, ante el señor Juez se presenta y expone: Que con el fin de obtener el título de procurador de acuerdo con el artículo 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales, vengo a ofrecer la información de los vecinos Solano Amilivia y Gregorio Marcaida, los que oportunamente presentaré y serán preguntados: A) Por las generales de derecho; B) Si me conocen, desde cuándo y si en todos mis actos he observado buena conducta y costumbres morales y honrado proceder; C) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito se sirva recibir la información ofrecida y ordenar la publicación de edictos de estilo, recibiéndoseme los diarios que la acrediten sin necesidad de presentar escrito y, fecho, previa vista Fiscal, aprobar dicha información ordenando la expedición del testimonio pertinente. — Juan S. Astor". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Julio 27 de 1934 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$13.50 Ag.9-6424-v.ag.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Lucas Evangelista Losa, por sí y por sus hijos menores Elías Lucas, Olegario Jesús y Mauro María Losa, sobre los que ejerce la patria potestad, y Dolores Losa, Rafael Evangelista Losa y Alejandrino Gonzaga Losa, iniciando los autos caratulados "Lucas Evangelista Losa, por sí y por sus menores hijos Elías Lucas Losa y otros y Dolores, Rafael Evangelista y Alejandrino Gonzaga Losa. Rectificación de partidas", en los que solicita en el escrito respectivo y en la parte pertinente, lo siguiente: "Habiéndose producido notables errores al sentarse las referidas partidas que pueden muy bien en el futuro trastornar la legítima filiación del estado civil, me apresuro a presentarme ante este Juzgado para rectificar las indicadas partidas en la forma siguiente: 1.o En mi partida de matrimonio, donde dice Dolores Navarro, nombre y apellido de mi esposa, debe decir Cornelia Dolores Núñez, que son sus verdaderos nombres, y apellido, como lo compruebo con la partida de nacimiento de mi esposa, que acompaño. Donde dice hija de se ignora debe decir hija de Nicasio Núñez; 2.o En las partidas de nacimiento de mis hijos Dolores, Alejandrino Gonzaga y Elías Lucas, donde dice Dolores Navarro, nombre y apellido con que aparece mi esposa, debe decir Cornelia Dolores Núñez, que son sus verdaderos nombres y apellido; donde dice por línea materna, abuelo desconocido, debe decir Nicasio Núñez, que es el nombre y apellido del abuelo materno, y en la partida de nacimiento de mi hijo Rafael Evangelista, además de los errores ya mencionados, se ha omitido el nombre y apellido de la abuela paterna que es Secundina Soria; 3.a En la partida de nacimiento de mi hijo Olegario Jesús Loza, que el apellido es Losa: donde dice Lucas E. R. Loza, que es con el nombre que aparezco, debe decir Lucas Evangelista Losa; el apellido del abuelo paterno debe decir Losa y no Loza, como está en la partida: donde están los nombres y apellidos de mi esposa debe decir Cornelia Dolores Núñez y no Dolores Navarro como aparece en las citadas partidas; donde no aparece el nombre del abuelo materno debe decir Nicasio Núñez; 4.o En la partida de nacimiento de mi hijo Mauro María Loza, el apellido debe decir Losa, tanto el de mi hijo, el mío y el del abuelo paterno, pues así es el verdadero; donde dice abuelo desconocido en la línea materna, debe decir Nicasio Núñez por ser éste el abuelo materno y donde dice Dolores Navarro, nombre y apellido con que aparece mi esposa debe decir Cornelia Dolores Núñez, por ser sus verdaderos nombres y apellido". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$28.50 Ag.9-6425-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Rosa Miranda de Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 2 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.9-6422-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don Antonio Bonini para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado ante este Juzgado don Miguel Faruelo (hijo), por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, Junio 22 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$8.10 Ag.9-6423-v.set.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pascual Castro, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1934. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.

$4.50 Ag.13-6501-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pro-

cedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Luciano Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.11-6479-v.ag.22.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Carlos Seijo. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Seijo solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad el veinte de Noviembre de mil novecientos once, por el escribano don Román Guerra, mediante la cual don Ernesto Seijo le cedió los derechos de posesión o de cualquier otra naturaleza que, como cesionario de don Juan V. Cabrera, le correspondían a la mitad de un terreno solar que en el plano levantado por el agrimensor don Francisco Surroca, del pueblo de Punta del Este, está señalado con el letra C. de la manzana 41, cuya mitad se compone de ocho metros veinticinco centímetros de frente con una superficie total de cuatrocientos ocho metros treinta y siete decímetros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: Nordeste, la otra mitad del mismo solar, de don Ramón Leiguarda; Sudoeste, solar letra E y Noroeste calle número 4. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 26 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$16.05 Jl.31-6070-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Rafael Vuolo, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Miguel E. Gamundi. — Paysandú, Junio 30 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jl.24-5793-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Isabel Casali de Laviano o Laviene, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 24 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.20 Ag.13-6508-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Máximo Centurión, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gregoria Benigna Mayol de Centurión, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Frey Bentos, Mayo 30 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$8.40 Ag.7-6348-v.set.11.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Francisco Martínez Bracco solicitando título de procurador y que, entre otras cosas, dice lo siguiente: "Que hallándose en condiciones de ejercer la profesión de procurador viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a esos efectos como testigos a los señores doctor Angel M. Cuervo y Juan Macazaga, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuánto tiempo hace que conocen al suscrito, qué conducta le han visto observar y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1934. — Francisco Faig (hijo), Actuario.
$8.55 Ag.7-6347-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Modesta Ruffino de Odella, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 23 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra.
$6.40 Ag.4-6264-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Julia Riviere de Bayeto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 14 de 1934 — Francisco Faig, Actuario.
$7.68 Jn.26-5102-v.jn.30 Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Bassedas Ballve, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 3 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.
$6.00 Ag.10-6451-v.ag.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Oribe Rienzo y Sucesión de Eufrasia Trindade de Rienzo. Concurso necesario", se convoca a nueva junta a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, presentes y ausentes, la que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado el 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas, a la que deberán concurrir munidos con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos a la junta y previniéndoseles que ésta resolverá con el número de los que concurran al acto. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Agosto 6 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.
(Costas) Ag.10-6463-v.ag.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Modesto Alem. Quiebra", convócase a todos los acreedores de la quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para una junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo 14 de Setiembre, a las 16 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 31 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.
(Costas) Ag.7-6346-v.ag.23.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos "María Gertrudes Soares de Magalhaes contra Damiao Cosme Magalhaes Conversión en divorcio" se ha dictado la siguiente sentencia: "Nlo. 4593. — Rivera, Junio 13 de 1934. — Vistos estos autos seguidos por doña María Gertrudis Soares de Magalhaes, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Damiao Cosme Magalhaes Resultando: Que la actora presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia brasileña, ya ejecutoriada, sobre separación de cuerpos entre los nombrados cónyuges, basada en el mutuo consentimiento con intervención del Ministerio Público. Considerando: Que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto, la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Damiao Cosme Magalhaes y María Gertrudis Soares, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos, las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Rivera, a trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Doy fe. — G. Muñoz Montoro. — Y a los efectos de la notificación del demandado don Damiao Cosme Magalhaes, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 16 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$31.20 Jn.23-5047-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodolina dos Reis de Berrueta, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Julio 28 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Ag.8-6371-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Angel Benencio, o Angel José Benencio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.13-6517-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Félix de la Cruz Madruga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.13-6518-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Juan Francisco de León. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Antonio Pereyra, José Antonio Méndez, Tomasa Gutiérrez de de León, Carmen Gutiérrez de Rijo, Candelaria Olivera de Caballero, Marcial Gutiérrez, Rosalía Reyes de Gutiérrez y Justo Caballero, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes que a continuación se detallan para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: 1.o Una fracción de campo de pastoreo situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 486, compuesta de setenta y cuatro hectáreas cinco mil setecientos veintisiete metros cincuenta decímetros que linda: al Noreste, Ambrosio Arrarte y Ramón Canobra; al Sureste, Gumersinda Leoncia de León de Granizal; al Suroeste, Santiago Montero y al Noroeste, Manuel Osano y Ambrosio Arrarte; 2.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el número 1062 y compuetsa de ciento cincuenta y cinco hectáreas dos mil ciento cuarenta metros que linda: al Noreste, sucesión Isabelino Bosch; al Sureste, sucesión Juan Cosme Terra; al Suroeste, Antonio Corbo y al Noroeste, Bernardino Pérez; 3.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 6341, compuesta de ciento veintiséis hectáreas nueve mil cuatrocientos noventa y seis metros cincuenta decímetros, que linda:

al Noreste, Ramón Cañobra y Eugenio Altez, al Sureste, Felipe R. Iroldi, José Iroldi y Pedro Bonilla; al Suroeste, Eugenio L. Pereyra y Santiago Montero, y al Noroeste, Petrona M. de León de Brañas; 4.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronadas con el número 1067, compuesta de ciento cuarenta y seis hectáreas, dos mil treinta y cinco metros que linda: al Noreste sucesión Antonio Caballero; al Sureste, Micaela Caballero de Paciello; al Suroeste, sucesión Angel Urrustia y al Noroeste, Paulino Rocha; y 5.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 488 y compuesta de ciento veintiséis hectáreas cinco mil setecientos treinta metros que linda: al Noreste, Santiago Montero; al Sureste, Eugenio L. Pereyra; al Suroeste, el mismo señor Pereyra y Camilo S. Pereyra y al Noroeste, Plácido E. de León y Manuel Osano. Se previene que a los efectos de las presentes publicaciones ha sido habilitada la feria próxima. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$45.60 Jl.10-5484-v.ag.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Secundino Ithurralde para que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a efectos de otorgar la escritura de venta del inmueble perteneciente a los herederos y sucesores de doña Mariana Duluc de Ithurralde, ubicado en "San Gregorio" tercera sección de este Departamento, y prometido en venta al señor Modesto Servetto, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. — San José, Junio 3 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$18.00 Jl.23-4748-v.ag.2. Ag.22-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita García de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 1.o de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.4-6260-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Angel Celesia o Celecia, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1934. — Juan L. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.8-6373-v.ag.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos" se hace saber que ha sido fijado el día 7 de Enero de 1932, como la época de cesación de pagos del fallido. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 31 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.00 Ag.8-6372-v.ag.18.

Apertura de sucesión testada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Tomás Anselmo Beaulieu, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.6-6289-v.ag.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Teodoro Pablo Godoy, constituyendo domicilio legal en la calle Paysandú número 880, al señor Juez digo: Que de acuerdo con el artículo 240 de la legislación de fecha 19 de Diciembre de 1933, exige para obtener el título de procurador demostrar la vida y costumbres del ciudadano que desea dicho título. En su virtud, vengo a producir la información pertinente, consistente en las deposiciones de los señores Victoriano Osores Laco y Carlos Alberto Volonterio, personas hábiles que presentaré a la Oficina, a fin de que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten si conocen a quien los hace declarar y digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Cuál es la profesión que tengo y cuántos años hace que la ejerzo; 4.o Den razón de sus dichos. — T. P. Godoy". Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Agosto 3 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$11.25 Ag.8-6374-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Ignacio Viera y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de la misma el sorteado don Antonio Abdo, y que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Ag.10-6455-v.ag.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Enrique D. Saad. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de éste Juzgado el día veintisiete de Agosto próximo, a las quince horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio; previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Julio 25 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Ag.4-6276-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enrique C. Barreto, solicitando rectificación de la partida de nacimiento correspondientes a su hijo Oscar Atanasio Barreto, el que aparece inscripto con el nombre de Héctor María y como nacido el 15 de Marzo de 1933, cuando el verdadero nombre es Oscar Atanasio y la fecha de nacimiento el 19 de Febrero del mismo año. Además debe decirse que es hijo legítimo de Enrique C. Barreto y de Maura Silvera veira y por línea paterna de Gerarda Silveira y por línea materna de Atanasio Silvera e Indalecia Díaz. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$8.25 Ag.3-6215-v.ag.20

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber al público que el señor Salvador Acosta, apoderado de los herederos de Nerea Rosas, se ha presentado a este Juzgado iniciando juicio de rectificación de partidas. Esas rectificaciones son: 1.o En la partida de matrimonio entre Eduardo Fausto Larrosa y Nerea Rosas aparece el esposo con el nombre de Eduardo cuando su verdadero nombre es Eduardo Fausto Larrosa; 2.o En la partida de nacimiento de Huaina Profeta se ha puesto el nombre de Guahina cuando su verdadero es el primero. 3.o En la de nacimiento de Blanco Ituzaingó se ha escrito el nombre de éste Blanco Itzaigó en lugar de Blanco Ituzaingó; 4.o En la de nacimiento de Juana Artennia aparece ésta por Juana Artemia; 5.o Además en las partidas de Clara, Irasema, Aurora Perfecta Eriberto María, Huaina Profeta, Blanco Ituzaingó, Elbia Larrosa y Juana Artennia aparecen como hijos de Eduardo Larrosa cuando debe decir Eduardo Fausto Larrosa; 6.o En la partida de nacimiento de Eduardo Otilio aparece el nombre del padre Fausto Eduardo Larrosa cuando debe decir Eduardo Fausto Larrosa, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$12.00 Jl.31-6061-v.ag.16.

Remates Judiciales

JOSE B. LARREA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zulma Lía Barbot de Durante, por sí y por sus menores hijos. Venia", se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre, en el lugar de las respectivas ubicaciones de los bienes que se deslindarán, se va a proceder por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras en él existentes, situado en la nueva ciudad de esta Capital, manzana ochenta y uno, empadronada con el número ocho mil seiscientos cincuenta, compuesto el terreno de una superficie de doscientos treinta y dos metros catorce decímetros que se deslindan, según título, así: diez metros ochenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, por donde la puerta del edificio tiene actualmente el número mil doscientos ochenta y seis, distante su punto medio veintiséis metros sesenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de San José; diez metros sesenta centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Félix Haran; veintiún metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Sur, confinando con propiedad de Emiliano Ponce, y veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros en la línea del Norte, por donde limita con la sucesión de Juan Nicola Domingo Lagan y el mismo señor Ponce. Este bien está aforado en catorce mil pesos; B) A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número dieciséis mil quinientos veintisiete, situada en la manzana número novecientos veinticinco, décimaquinta sección judicial de este Departamento, designada con el número veintiuno en el plano suscrito por el ingeniero Silvestre Matto, en Julio de mil novecientos diez, compuesta, según el mismo plano, de una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros dos mil trescientos sesenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, entre las de Defensa y Juan Manuel Blanes, donde sus puertas se señalan con los números 2032, 2034 y 2036, distante su punto medio treinta y seis metros noventa y cinco centímetros de la esquina formada por dichas calles Durazno y Defensa; treinta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros al Este, lindando con el solar número veinte; treinta y un metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, confinando con el solar veintidós y once metros treinta y tres centímetros en su fondo, al Sur. Este inmueble está aforado en diecinueve mil pesos y tiene calefacción central con todos sus aparatos y máquinas, un garage que ocupa todo el primer piso, arañas y artefactos de luz eléctrica, instalaciones completas de baños de la mejor calidad, calefón, pisos de parquet, cocina a gas, jardín con toda clase de árboles frutales, vereda, adoquinado, arrimos, caño maestro y demás mejoras. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta de los compradores los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y derechos existentes para poderlas escriturar; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$78.00 Ag.11-6499-v.ag.29.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Anunciación Figari de Barbagelata", se hace saber al público que el 23 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 150.00 el metro cuadrado, en un solo lote, de los siguientes bienes A) Un terreno con el edificio, con sus maquinarias, mobiliario, utilería, etc., y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 8680, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, en la manzana 89 correspondiente a la propiedad conocida por "Teatro 18 de Julio", compuesto de un área de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros 50 milímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio números 1280 a 1290, entre las calles Yí y Yaguarón, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con los sucesores de Joaquín R. Travieso (hoy suce-

sión Barbagelata) y Carlos Santurio; por el Este, con Rosario Ocampo de Baeza y por el Oeste, con más terreno de la sucesión Barbagelata: B) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, manzana 89, en el plano trazado por el agrimensor Ignacio Pedralbes, empadronado con el número 8689 y compuesto de un área superficial de 461 metros 18 decímetros, con 10 metros 738 milímetros de frente al Sud, a la calle San José números 1285 a 1287, entre las de Yí y Yaguarón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, confinando al Norte, con más terreno de la sucesión Barbagelata; al Este, con Francisco Jaume y Nadal y al Oeste, con propiedad del Estado (ex Cuerpo de Bomberos). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.20 Ag.9-6434-v.ag.23.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Tres magníficos chalets, de tres plantas en avenida Brasil números 2564 al 2586, entre Brito del Pino y Zubillaga, y una casa moderna de renta, calle Coronel Alegre números 1169 - 1171 y 1173, entre avenida Brasil y Maldonado. El viernes 24 de Agosto a las horas que se indicarán, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Juana Labadie de Igón", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Agosto, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Juan Souto, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 29515, señalado con el número 22 de la fracción E del plano levantado en Noviembre de 1903 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de un área de 423 metros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Este, a la calle Coronel Alegre, por donde están señaladas sus puertas con los números 1169, 1171 y 1173, entre las de Maldonado y avenida Brasil; 9 metros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con el solar 6 y 47 metros en cada uno de sus lados Norte y Sur, lindando, respectivamente, con el solar 21 y los solares 1, 2, 3, 4 y 5. Este bien está tasado en la cantidad de $ 26.000. 2.o A las 15 y 30 minutos: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 29781, ubicado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Antonio J. Rius, compuesto de un área de 237 metros 3424 centímetros, teniendo 6 metros 67 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, por donde están señaladas sus puertas con los números 2578 y 2580; 37 metros 24 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción C; 6 metros 48 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción A y 36 metros 12 centímetros al Noroeste, confinando con el solar A. Este bien ha sido tasado en $ 22.500. 3.o A las 15 horas y 45 minutos: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 115343, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra C en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Andrés J. Rius, compuesta de un área de 244 metros 5348 centímetros que se deslindan así: 8 metros 85 centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Brasil, por donde sus puertas están señaladas con los números 2584 y 2586; 4 metros 22 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con la fracción A; 37 metros 24 centímetros al Noreste, confinando con la fracción B y 39 metros cinco centímetros al Sudeste, limítrofes con varios propietarios. Este bien ha sido tasado en $ 22.500. 4.o A las 16 horas y 15 minutos: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 29780, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Andrés J. Rius, compuesta, según dicho plano, de un área de 1149 metros 890 centímetros y, según título, de 1108 metros 5513 centímetros que se deslindan así: 18 metros 41 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2564 y 2566; en el fondo, al Sudoeste, tres líneas: una de ocho metros 84 centímetros otra de dos metros 42 centímetros, lindando con la viuda de Franquelo, y otra de 18 metros 36 centímetros, limítrofe con la sucesión Peirano Nosiglia; 49 metros 26 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con Rosa Horta de Cerro y al Sudoeste, una línea que partiendo del frente, mide 36 metros 2 centímetros, lindando con el solar B; al fondo de la cual parte otra saliente de 10 metros 70 centímetros, confinando con los fondos de los solares B y C y al final de ésta continúa otra línea hacia el fondo, que linda, en 12 metros 56 centímetros, con varios propietarios, y en 8 metros 60 centímetros, con la fracción D. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 50.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; y 3.o Que las propiedades empadronadas con los números 29515 y 29780 reconocen gravámenes al Banco Hipotecario del Uruguay y que los títulos de las propiedades hipotecadas, lo mismo que los de las otras propiedades, se encuentran depositados en las oficinas del referido Banco y los demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$93.60 Ag.9-6421-v.ag.24.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con Víctor Zenón Ferreyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Agosto entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, de un área de doscientos dieciséis metros, cuatro mil quinientos setenta y cinco centímetros, lindando: al Norte, sucesión Tomás Dossena; al Este, Armando Borraz; al Sur, Joaquín Gorriazan; al Oeste, calle Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — San José, Julio 27 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Ag.9-6412-v.ag.27.

A. RODRIGUEZ RIERA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Carlos Hita. Concurso necesario", hago saber al público que el día 22 de Agosto corriente, a las 10 horas procederé a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los muebles, útiles, herramientas y demás existencias de la "Granja Hita", ubicada en la segunda sección judicial de San José. — San José, Agosto 7 de 1934.

$6.00 Ag.9-6411-v.ag.20.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en los autos "González y Sosa. Quiebra", rematará el lunes 20, miércoles 22 y viernes 24 de Agosto, a las 14 horas, y días siguientes, si fuere necesario.

La entrega al día siguiente de cada remate. Mercaderías, útiles, máquinas, camiones, motores, etc., de acuerdo con el inventario judicial.

Informes: Belgrano 2992. U. T. E. 4.49.63

Consignación: 25 o|o.

$7.00 Ag.9-6396-v.ag.20.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 29 de Agosto próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo con todas sus mejoras ubicada en Rincón del Pino 6.a sección judicial de este Departamento, de un área superficial de ciento ochenta y una hectáreas, 5563 metros 29 decímetros, que linda: al Norte, con Eloy Pérez; al Este, con Reinaldo Bonino y sucesión de Bartolo Macció; al Sur, el arroyo del Sauce y por el Oeste, con Eloy Pérez y Damián López. Se previene que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que se manda vender en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con José García Montes Ejecución de hipoteca" y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Julio 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ag.8-6364-v.ag.24.

JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Natalia Castelló de Hernández y Pedro Hernández", se hace saber que el día 20 de Agosto entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda de una fracción de campo señalada con la letra A, en el plano del agrimensor don M. D. Rodríguez, de Mayo de 1933, de un área superficial de 22 hectáreas, 1364 metros 30 decímetros, del grupo 10 de la cuarta fracción del ejido y cuarta sección de este Departamento, que linda: al Noreste, calle por medio, con don Santos Zunino y Claudia Ríos de la Vega; al Noroeste, servidumbre de paso por medio, con don José García Montes; por el Sur, la fracción B del referido plano y por el Este, el arroyo Jesús María. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de sesenta pesos la hectárea; que los herederos dejan desde ya establecida una servidumbre de paso de 8 metros de ancho, que limita la fracción de campo referida; que se encuentra arrendada para pastoreo sin contrato escrito y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Julio 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.00 Ag.3-6253-v.ag.20.

JOSE BARDIER
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Mussio y otro con Eduardo Pirotti Rocca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Alberto Bardier, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 478 metros 14 decímetros, con 10 metros, 308 milímetros de frente al Este, sobre la calle Agraciada números 2727 y 2729, por 43 metros 386 milímetros de fondo y lindando: por el Norte, con Juan Domingo Lanza; por el Sud, con la sucesión Núñez Braga y por el Oeste, con Pedro Churrut. Padrón número 54.585. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.00 Ag.3-6202-v.ag.20.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Daurique. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del mes de Setiembre del corriente año, de 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo designada con el número noventa y uno, compuesta de cuarenta hectáreas, con quinientos cuarenta y un metros tres centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones ochenta y dos y noventa y dos; setecientos treinta y seis metros sesenta centímetros al Sudeste; camino de diecisiete metros de ancho por medio, con las fracciones ciento tres y ciento dos; quinientos cuarenta y un metros veinticuatro centímetros al Sudoeste; camino de diecisiete metros de ancho, con la noventa y setecientos cuarenta y dos metros setenta y cuatro centímetros al Nordoeste, con la ochenta y uno. Esta fracción se halla situada en la primera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Estación Porvenir" y conocido por "Colonia 19 de Abril", formando parte de las empadronadas con los números ochenta y dos, ochenta y tres y ciento cinco, según plano que en Febrero de mil novecientos quince levantó el ingeniero don Alfredo Mendivil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el

comprador podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuera el Banco el propio adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 2 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al interesado que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural un préstamo en efectivo de $ 2.550.00.

(Cuenta corriente) Jl.25-5846-v.set.5.

JUAN ALBERTO VARELA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Sanna José contra Víctor S. Ferreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinte de Agosto, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de San Carlos (Departamento de Maldonado) manzana número veintiuno, compuesto, según plano suscrito en Setiembre de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Antonio Odizzio Resilla, de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados y que linda: al Norte, que es su frente, nueve metros seis centímetros, con la calle Carlos Reyles; al Sur, diez metros treinta centímetros, con sucesores de Juan Casella y Félix Ferreira; en el Este, una línea quebrada de tres tramos, que miden: uno, diecisiete metros quince centímetros; partiendo del Norte en dirección hacia el Sur; al extremo de éste, otro de treinta y dos centímetros, que corre de Oeste a Este, y el último mide veintiocho metros cuarenta centímetros, partiendo del Norte en dirección al Sur, lindando por todo el lado Este con Emilio Píriz y al Oeste, cuarenta y cinco metros setenta centímetros, lindando con Alfredo Machado. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, serán de cuenta del adjudicatario, siempre qu éste no sea el propio acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$53.30 Jl.26-5903-v.ag.18

MIGUEL DINEGRI COSTA
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Porvenir. Ejecución de hipoteca". se hace saber que el día 22 del entrante Agosto, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 687, situado en la manzana número 89, de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle General Artigas número 152, entre las de 19 de Abril y José E. Rodó; igual medida en la línea del Sudoeste, que es también de frente sobre la calle Montevideo; cuarenta y dosmetros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos del Sudeste y Nordoeste, lindando, por el primero, con Héctor Pereira Cosse y Zenón Píriz y al Nordoeste, Eustaquio Sologaistoa y Rosa Herrera. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad ejecutada se encuentran en la oficina del Banco Hipotecario del Uruguay, en la Capital de la República, a disposición de los interesados (hipoteca urbana número 1334, serie "Z"); 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por concepto de escrituras de compromiso y de venta, y lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad ejecutada y con respecto a la misma por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; y 4.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, y que en el caso de que un postor que fuera aceptado no consignase de inmediato ese importe del 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha, Junio 20 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante. — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.154.15, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.25-5847-v.ag.22.

MARTIN M. DENIZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Julio R. Bosorja de Skotnicki", hago saber al público que el 14 de Agosto, a las 9 de la mañana y en la calle Uruguay número 252, daré principio al remate de todas las existencias e instalaciones existentes en el "Hotel Carmelo" que el causante de dicha sucesión tenía establecido en esta ciudad.

Las ventas serán al mejor postor y al contado. Comisión al comprador: el 5 o|o.

Por más informes ver al rematador en su domicilio, calle Montevideo, 462. — Carmelo, Julio 16 de 1934.

$20.00 Jl.23-5772-v.ag.14.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

Todas las maquinarias, accesorios y complementos que constituían el "Molino Río de la Plata". Al mejor postor. En un solo lote. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Américo Badi. Ejecución de prenda", el día 17 del mes de Agosto corriente, a la hora 15 y 30, en el establecimiento calle Galicia 1370 a 1374, de esta ciudad, el martillero señor Antonio S Zorrilla, procederá a vender en remate público al mejor postor, la maquinaria de dicho establecimiento, denominado "Molino Río de la Plata", con todas sus accesorios y complementos, maquinaria que lleva la marca "Amm Kunigen". — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — José E. Rossi, Escribano.

Más informes: Misiones, 1365.

$15.60 Ag.3-6213-v.ag.17.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

Propiedad Luis B. Cavia 3058. Entre Lázaro Gadea y Pimienta. El jueves 16 de Agosto a las 15 y 30

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Martín Berinduague", de hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 8.000.00, el siguiente inmueble: dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, señalados con los números 2 y 4 en el plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Octubre de 1918, empadronados con el número 33382, con el deslinde siguiente: la primera fracción se compone de una superficie de sesenta y cinco metros cincuenta decímetros, con 17 metros 35 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 4; al Sudeste dos líneas de diez metros veinte centímetros una, y la otra, de 5 metros 55 centímetros, lindando con el solar 3, de Juan A. Massolo; y al Oeste, 8 metros; y la segunda fracción se compone de una superficie de ciento setenta y cinco metros treinta y tres decímetros, según el referido plano; y de ciento setenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros según títulos, con 18 metros 50 centímetros al Nordeste, de frente a la calle República, hoy Luis B. Cavia, número 3058, entre las de Lázaro Gadea y Pimienta; 20 metros 35 centímetros al Sud, lindando con la fracción anteriormente descripta; 15 metros 90 centímetros al Nordoeste, confinando con Natividad M. de Acosta y Lara; y 4 metros 75 centímetros al Sudeste, limítrofe con la fracción 1, de Juan A. Massolo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — C. Walter Baleta, Actuario.

$48.00 Jl.31-6077-v.ag.16.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "La Sucursal del Banco de la República contra Domingo Crivella. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha señalado nuevamente audiencia, digo, el día 30 de Agosto entrante, a las 15 horas, para que tenga lugar el remate anteriormente decretado en estos autos, de acuerdo al siguiente edicto:

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictado en el expediente caratulado "La Sucursal del Banco de la República contra Domingo Crivella. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, deslindados así: al Norte, recta con la sucesión de Raúl Moreira y Manuel L. Lucas; al Este, cañada de la Arena, con Bonifacio López; al Sud, José Cardozo Lucas y al Oeste, Alcira Cardozo Brun, digo, Lucas. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Abril 22 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remate, expido el presente. — Melo, Julio 30 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$36.00 Ag.7-6329-v.ag.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "José N. Pou de la Quintana contra la sucesión de Fabriciano Bermúdez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Agosto próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el Alguacil, de una fracción de campo sita en San Pedro, 1.a sección judicial, compuesta de quince hectáreas 7275 metros, lindando: al Norte, Domingo Ayarragaray; al Sud, María C. y Máximo Hernández; al Este, Domingo Hernández y al Oeste, arroyo San Pedro. Se previene que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Junio 13 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$16.20 Ag.1.o-6131-v.ag.21.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Teodoro Lombardo contra Francisco G. Fletcher (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 15 de Agosto próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en el paraje denominado "Rincón del Sauce", 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 36 hectáreas 7119 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, camino; al Este, más propiedad del señor Fletcher; al Sud, terreno de propiedad de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos y al Oeste, campo de Pablo Víctor Oudri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados, y 3.o Que se ha habilitado el feriado a efecto de esta publicación. — Colonia, Junio 29 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$27.80 Jl.19-5662-v.ag.15

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en los autos: "Beatriz Cartró contra Daniel Illada. Divorcio", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto próximo, a las nueve horas y en el lugar de su ubicación, calle Ituzaingó, de esta ciudad, por el martillero don Ovidio F. Alonso, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, de los muebles que se detallan en el inventario que obra en los autos referidos y con la base de su aforo, la cantidad de seiscientos pesos, del siguiente inmueble:

un solar de terreno con frente a la calle Ituzaingó, compuesto de 414 metros 4 decímetros y 50 centímetros cuadrados, con lo edificado en él. Se previene que por el inmueble no se aceptará oferta que no cubra la base estipulada, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios. — Rosario, Julio 27 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$34.00 Ag.2-6183-v.ag.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos "Pedro C. Giribone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se hace saber que en las puertas de esta Oficina, el día 24 de Agosto próximo, a las diez horas, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor, una fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una superficie de 2773 metros 50 decímetros, que linda: al Norte, con la calle Montevideo, al Sud, con Antonio Leys y Floro Pessi; al Este, con la calle Valentín Bardier y al Oeste, también el señor Leys. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, encontrándose los antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 31 de 1934. — Gustavo Aznárez Beukc, Juez de Paz.

$18.00 Ag.6-6315-v.ag.22.

OROSMAN PATRON

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rafael Volpe. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 962, por intermedio del martillero don Orosmán Patrón, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo propiedad de esta sucesión, situada en la séptima sección de este Departamento, paraje "Ceibal", compuesta de un área de treinta y ocho hectáreas dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Faustino Vera; por el Sur, con Alejandro Silvera, arroyo "Ceibal" por medio; por el Este, con Ramón López y por el Oeste, con Alejandro Goicochea. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 24 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6078-v.ag.16.

TOMAS NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd., con Luis Soubirón", se hace saber al público en general que el día veintitrés de Agosto corriente, a las 10 horas y en el lugar de su depósito, en esta localidad, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Tomás Núñez, asistido del suscrito, de todas las mercaderías embargadas en estos autos y que forman partes de las existencias de la agencia "Ford". Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que las ventas serán al contado; 3.o Que la nómina y clasificación de las mercaderías serán anunciadas por el martillero Núñez. — Cerro Chato, Agosto 6 de 1934. — G. Aycaguer, Juez de Paz.

$12.00 Ag.10-6439-v.ag.21.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de a 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento de Durazno y lo resuelto por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del mismo, en los autos "Edmundo M. Osorio contra Isabel Baile y otros. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día tres de Setiembre próximo venidero, a la hora dieciséis, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Pereira sin número, con asistencia del suscrito y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma y por intermedio del martillero don Juan H. Guridi, se procederá a la venta en remate almoneda, con la base de la tasación de la parte correspondiente a Isabel Ana y Edelmira Baile y Bonifacio, Servando Germán, Ciriaco, Martín, Pablio, Juan Aniceto, Anacleto Eugenio, Leopoldo, Celia, Fermina y Felipe Aguedo Colina, en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número 5247, compuesta de noventa y ocho hectáreas y mil trescientos tres metros y que linda: al Norte, con Joaquín C. Rodríguez y una pequeña parte con Ventura P. Curbelo; al Sur, con los sucesores de Felipe S. Colina; al Este, con Román Colina y al Oeste, con Pablo y Pedro Colina. Se hace constar que dicho inmueble ha sido tasado a razón de treinta pesos la hectárea; que el mejor postor deberá consignar como garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la misma y que los títulos se encuentran agregados al expediente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Sarandí del Yí, Junio 23 de 1934. — M. A. Méndez, Juez de Paz.

$33.00 Jl.31-6086-v.ag.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Carmen Medina de Brera con Manuel Castro (ex curador de Tomás Medina). Rendición de cuentas", se hace saber al público que el día veintiuno de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el Alguacil asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio que no sea inferior a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y dos, ubicada en la tercera sección de este Departamento de Lavalleja y compuesta de ochenta hectáreas, la que ha sido tasada a setenta y cinco pesos la hectárea, las dos terceras partes, cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de la respectiva base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos se encuentran en este Juzgado agregados al expediente caratulado "Manuel Castro. Prescripción treintenaria"; y que los demás antecedentes también se encuentran en esta oficina, así como aquéllos, a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$30.00 Ag.2-6156-v.ag.18.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Nuble González Olaza contra Francisco Nieves. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número cinco de la ciudad de San Carlos, que forma parte del empadronado con el número sesenta, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y seis metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, calle Treinta y Tres, en una extensión de doce metros setenta y tres centímetros; Este, sobre la calle Rocha, donde forma esquina, diez metros setenta y cinco centímetros; Sur, donde linda con la sucesión Ismael Esquibel, en una extensión de quince metros veinte centímetros, y Oeste, donde linda con Nuble González Olaza y que forma un codo en una extensión de once metros con veintiún centímetros. Se hace presente: A) Que los gastos de compromiso, certificado y escrituración serán de cuenta del comprador; y B) Que éste debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 7 de 1934. — Elas Borrallo, Escribano Público.

$33.00 Ag.11-6480-v.ag.29.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Miller. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Setiembre del corriente año, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La chacra números nueve - diez, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nordeste, calle por medio, con las fracmeros veinte, veintiuno y veintidós; al Sudeste, la once; al Sudoeste, las siete y doce y al Nordoeste, la ocho. Esta fracción se halla situada en la quinta sección judicial de este Departamento y forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, que es parte también de la denominada "Colonia Pintos Viana", según plano de mensura y división levantado en Noviembre del año 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuere el Banco el propio adquirente, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución: 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 4.o Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, con domicilio en la calle Buenos Aires número 442 (Montevideo). — Paysandú, Mayo 2 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al interesado que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural, un préstamo de $ 2.380.00.

(Cuenta corriente) Jl.24-5791-v.set.6.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Pedro Obiague. Solicitando se le nombre curador a su hermano Enrique", se hace saber al público que el día 20 de Agosto del corriente año, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, por intermedio del señor Alguacil de este Juzgado, se venderá en subasta y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras señalada con el número diez en el plano del agrimensor Linaro, empadronada con el número 39020 y mide novecientos sesenta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros noventa centímetros en las líneas de los frentes al Noreste, sobre la calle Santa Lucía y al Suroeste, sobre la calle José Llupes; ochenta y un metros cincuenta y siete centímetros en el costado Noroeste, con la fracción número nueve, adjudicada a la heredera Catalina Obiague, y ochenta y un metros treinta y dos centímetros en el costado Sureste, que, por ser esquina, da frente en toda su extensión a la calle Tucumán. El referido terreno está ubicado en la 20.a sección judicial de la ciudad de Montevideo, barrio "Nuevo París" y fué avaluado en la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 15 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$44.00 Ag.1.o-6132-v.ag.17.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión Eustaquio Graña. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Agosto del corriente y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de terreno de chacra con las mejoras que contiene, sita en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 4738 y compuesta de setenta y dos hectáreas, dos mil diez metros cuarenta y cinco decímetros que linda, al Nordeste, arroyo de Las Conchas por medio, con la sucesión Víctor de Castro; al Sudeste, Víctor Graña; al Sudoeste, Agustín Graña y al Noroeste, camino vecinal por medio, con la sucesión Víctor de Castro; y 2.o De las 14 y 1|2 a las 15 horas: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 80, de esta ciudad, empadronado con el número 874 y compuesto de trescientos treinta y dos metros quince decímetros, que linda: al frente, al Nordeste, calle Río Branco; al fondo, al Sudoeste, Silverio Graña; por un lado, al Sudeste, sucesión Justina Prieto de González y al Noroeste, Manuel Calegaris. Se previene: 1.o Que el mejor pos-

tor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse se hallan en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o Que serán de cargo de los compradores los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos y también lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de las propiedades ejecutadas y con respecto a las mismas por concepto de pavimento, medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Agosto 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$42.00 Ag.13-6515-v.ag.30.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Dionisio González Pereyra. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la manzana número 75, de esta ciudad, empadronada con el número 84 y compuesta de trescientos dieciséis metros dieciocho decímetros, que linda: al frente, calle José Pedro Ramírez; al fondo, Juan Pedro García; por un lado, sucesión Jacinta Meoni de Cola y por el otro, José María Morales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos y lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad ejecutada y con respecto a la misma por concepto de medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Julio 26 de 1934. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$33.00 Ag.1.o-6114-v.ag.17.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Domingo Oyarvide con José Pizarro. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto corriente, de quince a quince y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y Escribano Actuario don Osmar H. Casas y Silvino Everton Pereira, designados ad hoc, respectivamente, se procederá a vender en remate público un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, lindando: por el frente de veintiún metros con 475 milímetros, con la avenida Monterroso; por el fondo, igual extensión, con solar de propiedad de Estanislao Yarza; por un costado de cuarenta y dos metros 95 milímetros, con solar propiedad de Estanislao Yarza; por el otro costado de igual extensión, con solar de Cecilio Yarza. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos, no aceptándose oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a subastarse, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; D) Que los gastos y honorarios que devengue la escritura de compromiso y venta y certificados respectivos, serán de cargo del comprador. — Rocha, Agosto 3 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$33.00 Ag.13-6516-v.ag.30.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto liquidar la sociedad que bajo la firma "Costábile Hermanos" gira en esta plaza en el ramo de construcciones. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la casa de comercio de los señores Angel Costábile y Hermanos, calle Independencia 614. — Florida, Julio 30 de 1934. — Rafael Costábile. — Carmelo Costábile. — Pedro Costábile. — Ramón Roberto Costábile. — Antonio Costábile.

$5.00 Ag.2-6160-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Lamberto Armadá y Pedro Buzón mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y cancha de bochas tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3540|42. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Andrés José Senlle. — Lamberto Armadá. — Pedro Buzón.

$3.00 Ag.11-5593-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por ante el escribano Tomás S. Arriaga Dutra hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Borba, Guerin y Compañía", quedando con el activo y pasivo los señores Serafín Borba y César Mariani, quienes bajo la firma social de "Borba y Mariani" continuarán en los mismos negocios de la disuelta sociedad.

$5.00 Jl.30-6044-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador y balanceador señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, he prometido vender al señor Manuel Fernández López la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la avenida Garibaldi número 1702, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se crean con derecho deberán presentarse en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934 — José Cubitto. — Manuel Fernández López.

$5.00 Ag.6-6308-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Arturo Amann, el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en Nueva Helvecia, décima sección judicial del Departamento de Colonia. Quienes se consideren acreedores, deben presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor Luis Mischler, en esta villa, para realizar sus créditos. — Nueva Helvecia, Julio 27 de 1934. — Carlos Eugster. — Arturo Amann.

$5:00 Jl.31-6047-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor José Capra la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Repeto número 4175 (Manga), de este Departamento. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Pablo Cerizola. — José Capra.

$5.00 Ag.4-6238-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que don Elbio L. Giménez ha comprometido vender a su socio don Bartolomé Bistolfo la parte proindivisa que le pertenece junto con el comprador en el negocio de carnicería instalado en esta ciudad, calle León Pérez 3674, haciéndose cargo el comprador de la totalidad del negocio desde el primero de Agosto de este año, con todo su activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Elbio L. Giménez. — Bartolomé Bistolfo.

$5.00 Ag.1.o-6113-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Alfredo García y Manuel Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle General Pagola número 2052, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Arturo Casal.

$5.00 Jl.27-5959-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que libre de deudas y obligaciones he prometido en venta mi comercio en los ramos de panadería, confitería y anexos sita en la calle Comercio número 2349, de esta ciudad, a favor del señor Alberto Ferrín. En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que dentro del término legal presenten sus cuentas al señor Juan Stupino, calle Sierra número 2101. Se previene que después del término de las publicaciones no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Pedro Porta.

$5.00 Ag.9-6428-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de José Viotti la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 2304, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Juan Repetto. — José Viotti.

$5:00 Ag.8-6359-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 1.o de Agosto del corriente año he prometido vender a los hermanos don Oribe y Jacinto Alonso el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos que gira en el paraje Estación Pampa, novena sección de Tacuarembó, bajo la razón de "Octacilio Acevedo", quedando el activo a cargo de los hermanos Alonso y el pasivo a cargo de la firma "Acevedo". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace el presente publicación. — Pampa, Agosto 1.o de 1934. — Oribe y Jacinto Alonso. — Octacilio Acevedo.

$5.00 Ag.8-6355-v.ag.28.

"URRETA", SOCIEDAD ANONIMA

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de Setiembre próximo, a las 9 y 30 horas de la mañana, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Julio de 1934, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección para integrar el Directorio, de tres titulares en reemplazo de los miembros salientes señores Angel Belgeri, Ernesto Schwedler y Francisco Calafi y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Alberto Vitelli, Esteban Solaro, Pedro A. Zunini, Ricardo Ambrosoni y Marcelino Zudaire; 3.o Elección de la Comisión Fiscal para el ejercicio 1934 - 1935; 4.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal; 5.o Asuntos de carácter general; 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 20 del corriente en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos. — Salto, Agosto 1.o de 1934. — El Directorio.

$9.00 Ag.8-6370-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro número 1560, he resuelto vender al señor Eugenio Bugarín la parte que me corresponde en el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas que bajo la firma "Bugarín y Compañía" gira en la calle Rivera 2207, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Cleto Bugarín.

$5.00 Jl.30-6031-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general y al comercio que he prometido vender al señor David Falkin el taller de carpintería ubicado en esta ciudad, calle General Pagola número 1737. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, por duplicado, dentro del término legal en el escritorio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 18). — Montevideo, Julio 24 de 1934. — Juan Montemurro. — D. Falkin.

$5.00 Jl.26-5916-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Grego el comercio de despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Grecia número 3252, esquina Inglaterra, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 24 de 1934. — Agustín Rojo.

$5.00 Jl.27-5956-v.ag.15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que haya lugar por derecho, hacemos saber al comercio en particular y al público en general, que por expiración de plazo y de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad Natalio Soriano y Compañía, dejando de formar parte de la misma la firma Margounato Hnos., haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Natalio Soriano. — Montevideo, Julio 26 de 1934.

$5.00 Jl.28-5978-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1934, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834-36, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Eiris la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas establecida en la calle Tacuarembó número 1850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Benito Rodríguez. — José González. — Antonio Eiris.

$5.00 Ag.13-6510-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carreiras Hermano", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Doctor Enrique Muñoz número 1051, esquina José B. Lamas, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Carreiras y desligándose de la misma el señor Francisco Carreiras. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — José Carreiras. — Francisco Carreiras.

$5.00 Ag.13-6511-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al señor Carlos Piaggio la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, casa sin número de la calle Lomas de Zamora, ex cabaña de Anaya (Rincón del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del martillero señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103; dentro del plazo reglamentario. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Gerónimo Sacchi.

$5.00 Ag.13-6513-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Rogelio y Amadeo Quintans nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y depósitos de cereales que tenemos establecida en la calle Santa Lucía número 4833, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Sucesión de Luis Canavero. — Rogelio y Amadeo Quintans.

$5.00 Ag.2-6190-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio de 1934 la sociedad comercial "Agustín Cantonnet", con asiento en esta ciudad, calle Uruguay número 920, ha transferido todo el activo y pasivo a la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima "Inco", con asiento en la misma casa que la anterior. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Agustín Cantonnet Blanch, Presidente. — Juan Cantonnet Blanch, Secretario.

$5.00 Ag.9-6398-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos dejado sin efecto la promesa de disolución de sociedad concertada entre los señores Santiago Hermanos y Cassinelli, referente a la casa de comercio que tenemos establecida a la calle Ramón Estomba número 3322, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Santiago Hermanos y desligado el señor Pedro Cassinelli (hijo). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1934. — Santiago Hermanos. — Pedro Cassinelli.

$5.00 Jl.27-5960-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores Blas Olivo y Pascual Giordano el salón de lustrar y cigarrería que se halla establecido en la Plaza Independencia número 734, de esta ciudad, según compromiso firmado en esta fecha. Por lo tanto los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía calle Misiones número mil trescientos ochenta y ocho, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Julio 27 de 1934. — Pascual Giordano. — A ruego de Blas Olivo. Vicente Paolino. — José Paolino. — Juan Laprovitera

$5.00 Jl.31-6953-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "Prado, Freira y Viega", establecida con casa de artículos para hombres, denominada "Los Angeles", instalada en la calle Mercedes número 1311, haciéndose cargo del activo y pasivo y de la continuación de las ventas en general el socio señor Pedro Prado Fernández. — Montevideo, Julio 12 de 1934. — Pedro Prado Fernández. — José Freira. — Angel Viega Jaime.

$5.00 Ag.13-6519-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en ramos generales, sita en este paraje, al señor Oribe Alonso. Los que tengan créditos pendientes pueden presentarse con los justificativos del caso en dicha casa dentro del término que marca la ley. — Estación Pampa, Julio 31 de 1934. — Octacilio Azevedo.

$5.00 Ag.2-6142-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café y confitería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Hardoy Hermanos" y que el café y confitería "Sportman" situado en la esquina de las calles doctor Antonio Legnani y Lavall[illegible]dado perteneciendo a Carlos y Pedro Hardoy, y el café y confitería La [illegible]tuado en las calles Rivera esquina República Argentina, ha quedado perteneciendo a Alberto Hardoy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Santa Lucía, Julio 6 de 1934. — Carlcs Hardoy — Alberto Hardoy. — Pedro Hardoy.

$5.00 Jl.27-5938-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Tobías Schcolnik el comercio que en el ramo de fabricación de camas exploto en esta Capital, en el local de la avenida General Flores número 2665. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía del señor Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número 1819, de 16 a 18 horas, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Eladio Ordoqui.

$5.00 Ag.4-6262-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Pedro del Val la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecida en la calle Gran Líbano número 568, esquina Ciudad de París (Carrasco), de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Luis Carbone (hijo). — Pedro del Val.

$5.00 Ag.4-6237-v.ag.23.

RADIO BRUNSWICK URUGUAYA, S. A.
(En liquidación)

Se hace saber al comercio y al público que en la asamblea general extraordinaria celebrada el día 20 del corriente, se resolvió la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 422 del Código de Comercio, a cuyo efecto el actual Directorio queda a cargo de la liquidación y a quien deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en su oficina, calle Convención 1290. — La Comisión Liquidadora.

$5.85 Ag.1.o-6102-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Eduardo García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Caldas número 1644, esquina a la de Delmiro Costa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — José Díaz. — Eduardo García.

$5.00 Ag.3-6204-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Domingo Gago la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la firma de Luis Mastrángelo, son asiento en la calle Municipio 2602. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la expresada casa de la calle Municipio número 2602. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Luis Mastrángelo. — Domingo Gago.

$5.00 Ag.4-6263-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber [illegible]an y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que habíamos constituído para explotar la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguayana 3197, esquina Olivos, de esta ciudad, que giraba bajo la razón social de "Torres y García Hermanos", retirándose de la sociedad el socio don Jesús García y haciéndose cargo de la casa con su activo y pasivo los socios señores David Torres y Laureano García. Se hacen las presentes publicaciones a los [illegible] ley [illegible] 26 de Set[illegible]bre de [illegible] — Monevideo, Agosto 6 de 1934. — David Torres. — Laureano García. — Jesús García.

$5.00 Ag.7-6332-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes se hace saber la disolución de la sociedad "Vogue, La Flor de Ceibo", que en el ramo de florería giraba con la razón social de Vicente Cavallo y Felipe Luis Monteverde, cuya disolución fué inscripta en el Registro Público de Comercio. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la calle Andes número 1340. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — Vicente Cavallo. — Felipe Luis Monteverde.

$5.00 Jl.30-6041-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Severino Fernández González, ante el escribano don Alberto Goldaracena, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle Carignano número 1444. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Carlos L. Varallo.

$5.00 Ag.2-6188-v.ag.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Asdour Chekmian el almacén de comestibles sito en la calle Lambaré número 1950, esquina Pablo Páez, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Esteban Baure.

$5.00 Ag.4-6266-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he comprometido en venta, liquidando la sociedad, a mi hermano Pedro Navarro, de todas las existencias de la casa de comercio de ramos generales que giraba en Minas de Corrales, 5.a sección de Rivera, con la razón social de "Juan A. Navarro y Hermano", quedando el activo y pasivo a cargo del comprador Pedro Navarro. Y a los efectos de la ley de 1904 de hace esta publicación. — J. A. Navarro. — Pedro Navarro.

$5.00 Ag.1.o-6124-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Máximo Misa, ante el escribano don Alberto Goldaracena, la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la avenida General Flores número 2845, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Lorenzo Freiría.

$5.00 Ag.2-6093-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Rogelio Queiro la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Miguelete número 1667, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Joaquín Parasco. — Rogelio Queiro.

$5.00 Ag.4-6239-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro 1560, he prometido vender al señor Antonio Porro mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Galicia 2223, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Gonzalo Pérez.

$5.00 Ag.3-6199-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a mi hermano Celestino Fernández González, ante el escribano don Alberto Goldaracena, la casa de comercio (actualmente arrendada) que en el ramo de carnicería está establecida en la calle Dante número 2198, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Severino Fernández.

$5.00 Jl.27-5951-v.ag.15.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palcu Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scaviño Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
Gonzáles Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Joñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Joñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Joñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... — Montevideo, Agosto 31 de 1930 — Tomás López.
153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Carlos Zanessi prometió vender, por ante el escribano Emilio Gambín y Blanc, a los señores Hugo Salvo y Sabino Vasallo el negocio de su propiedad en el ramo de tienda y mercería situado en esta ciudad, avenida General San Martín número 2607. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Carlos Zanessi. — Hugo Salvo. — Sabino Vasallo.

$5.00 Ag.10-6467-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad constituída el 22 de Diciembre de 1932, ante el escribano Julio Maia, que gira en esta plaza bajo la firma "Pazos y Mayol" en el ramo de cambio - lotería, cigarrería, peluquería y salón de lustrar, denominado "El Trébol", situado en la avenida 18 de Julio número 1341, de esta Capital, quedando único y exclusivo dueño del referido negocio el señor Andrés Pazos, a cuyo cargo queda el activo y pasivo social, y retirándose el socio señor Guillermo Mayol. — Montevideo, Agosto 8 de 1934.

$5.00 Ag.10-6444-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don José Pedro Bidart, las existencias del hotel denominado "Comercio" que tengo establecido en esta ciudad en la calle Montevideo, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo del comercio mencionado. — Trinidad, Julio 25 de 1934. — Luis Laplume.

$5.00 Jl.31-6049-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Viotti y Zoppo" teníamos formada para la explotación de la provisión de comestibles sita en Juan Paullier 1239 (bis), de esta ciudad, desligándose el señor José Viotti, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Félix Zoppo, quien forma a su vez sociedad con el señor Victorio Martino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — José Viotti. — Victorio Martino. — Félix Zoppo.

$5.00 Ag.3-6205-v.ag.22.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura otorgada con fecha 28 de Junio último ante el escribano don Raúl Méndez Schiaffino, fué disuelta la sociedad que bajo la razón social de "Pozzoli y Cordano", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma sociedad que con la misma fecha de la misma y bajo idéntica razón social se constituyó ante el mismo escribano. Y a los efectos de derecho se hace saber al público. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Pozoli y Cordano.

$5.00 Ag.6-6310-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Julio Karlen Gfeller y Antin V. Bilat comunican al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano Ricardo González Arce, el primero de los nombrados vendió al segundo toda la parte que le correspondía en el comercio que en el ramo de puesto de carne y comestibles tenían ambos establecido en la calle 25 de Agosto, de esta localidad, quedando el comprador señor Bilat a cargo del activo y pasivo del referido negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Julio 26 de 1934 — Julio Karlen Gfeller. — Antin V. Bilat.

$5.00 Ag.1.o-6109-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Ramiro Is la provisión de comestibles situada en la calle Joaquín Requena número 1350, esquina Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Félix Brancato. — Ramiro Is.

$5.00 Ag.3-6203-v.ag.22.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto a la primera convocatoria el número suficiente de accionistas para establecer el "quórum" y de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo), calle Magallanes 1871, el día 6 de Setiembre de 1934, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cumplimiento a la resolución tomada en la última asamblea general ordinaria; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 1.o de Setiembre, inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Agosto 4 de 1934. — El Directorio.

$9.00 Ag.6-6313-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor José Rodríguez se comprometió a vender al señor Serafín Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía instalada en esta ciudad, calle Angel Floro Costa 1600, llamada "Carnicería Rodríguez". De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre 1904, se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio aludido a fin de poder escriturar libre éste de activo y pasivo. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — José Rodríguez. — Serafín Rodríguez.

$5.00 Jl.28-6010-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro 1560, he prometido vender al señor Manuel Rial mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Julio Herrera y Obes número 1525 a., de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — José M. Volpi.

$5.00 Ag.3-6200-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en esta ciudad, calle Uruguayana número 3459, al señor Juan Carlos Piorrotti: que a los efectos de la mencionada ley de comercio se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Emilio Silva. — Juan Carlos Piorrotti.

$5.00 Jl.26-5906-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que de acuerdo con la socia Luisa Chaves de Ubel, se ha resuelto proceder a la disolución de la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, relativa a los ramos de instituto de belleza, casa de modas confecciones y anexos, establecida en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1316, y a los efectos que hubiere lugar se cita a los que se consideren con algún interés, sea como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con sus justificativos en la escribanía de Mario Henon, calle Misiones 1408 (escritorio 3). También a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Juan A. Cores.

$5.00 Ag.7-6324-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 5 de Setiembre de 1904, se hace saber que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, he vendido al señor Claudio V. Staricco mi casa de comercio que en el ramo de cambio, venta de números de lotería y demás anexos tenía establecida con la denominación de "Cambio Staricco" en el local donde funciona, calle Andes número 1422, por lo que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el expresado negocio. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Raúl Eugenio Staricco.

$5.00 Ag.6-6314-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar establecido en la calle San José número 949, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de José Mato y Hermanos, quedando a cargo de la misma el socio Antonio Mato y retirándose los señores José y Francisco Mato. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — José Mato. — Francisco Mato. — Antonio Mato.

$5.00 Ag.4-6240-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Eliseo Díaz y Gumersindo Facal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Espronceda número 2253, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Manuel Rama Ponte. — Eliseo Díaz. — Gumersindo Facal.

$5.00 Ag.11-6477-v.ag.31.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 15 de Agosto a las 11 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Piedras 357, 2.o piso. Orden del día: Memoria y balance general al 30 de Junio de 1934 y elección de Directorio. El registro de acciones se cerrará el día 13 de Agosto de 1934 a las 16 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, 31 de Julio de 1934.

$7.80 Ag.2-6155-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha, la firma que giraba bajo la razón social de Roque Donato y Compañía, ha sido vendida a los señores Iriarte Hermanos y Compañía, los que se con hecho cargo del activo y pasivo de la misma. — Young, Julio 18 de 1934. — Roque Donato y Compañía.

$5.00 Jl.30-6025-v.ag.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Duque de los Abruzzos número 551, esquina Ganaderos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Angel Pérez.

$5.00 Ag.1.o-6129-v.ag.20.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Licitación número 163|35. — Efectos de Higiene y Limpieza. — El Consejo de esta Intendencia, por resolución de fecha 3 de Agosto de 1934, ha resuelto hacer la siguiente modificación: 1.o Modificar la resolución del Consejo, de fecha 13 de Julio próximo pasado, reduciéndose la cantidad de pomada caoba adquirida a la firma "Cáceres y Compañía", a 1.400 kilos. Se deja sin efecto la compra de los 1.400 kilos restantes; 2.o Si la cantidad adjudicada no alcanzara para atender los consumos del segundo semestre, la Sección respectiva deberá informar oportunamente; 3.o Que el importe de esta compra se carga al rubro "Efectos de higiene y limpieza. — Ejército", no obstante el exceso.

(Cuenta corriente) Ag.14-6525-v.ag.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto adjudicar las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 28, víveres stock, asunto número 84, segundo llamado): A. B. Rocca: 51.260 kilos de arroz, según muestra número 2, a $ 1.80 (un peso ochenta centésimos) los 10 kilos; 22.112 kilos de azúcar, según muestra y análisis número 114637, a $ 1.85 (un peso ochenta y cinco centésimos) los diez kilos; 4 075 kilos de café en grano, según muestra número 4, a $ 6.25 (seis pesos veinticinco centésimos), los 10 kilos. — Compañía de Productos Agrícolas, S. A.: 120 kilos de arvejas, según muestra, a $ 2.60 (dos pesos sesenta centésimos) los 10 kilos; 1.105 kilos de garbanzos, según muestra, a $ 2.40 (dos pesos cuarenta centésimos) los 10 kilos; 55 kilos de lentejas, según muestra, a $ 3.20 (tres pesos veinte centésimos) los 10 kilos; 30.000 kilos de porotos tapes, según muestra número 1, a $ 1.28 (un peso veintiocho centésimos) los 10 kilos; 10.000 kilos de porotos, según muestra número 2, a $ 1.28 (un peso veintiocho centésimos) los 10 kilos. — Mateo Brunet y Compañía: 447 kilos de ciruelas, según muestra, a $ 5.90 (cinco pesos noventa centésimos) el cajón. — Prizzera y Parada: 255 kilos de chocolate, según muestra "Argos", en paquetes de 3 kilogramos 600 gramos, de 18 tabletas y análisis 5169, a $ 0.83 (ochenta y tres centésimos) el kilo; 360 kilos de te, según muestra, a $ 2.23 (dos pesos veintitrés centésimos) el kilo. — Cota y Berch: 31.050 kilos de fariña, según muestra, a $ 0.60 (sesenta centésimos), los 10 kilos. — Valverde y Hermanos: 20.175 kilos de maíz pisado, blanco, según muestra, a $ 0.85 (ochenta y cinco centésimos), los 10 kilos. — Viapiana y Fernández: 4.980 kilos queso duro, según muestra número 1, a $ 0.71 (setenta y un centésimos) el kilo; 17.004 kilos de tocino, según muestra, a $ 0.49 (cuarenta y nueve centésimos) el kilo. — Manuel Mera: 1.000 kilos de conserva de tomate en altas de 2 1|2 kilos neto, tara 10 o|o y análisis 2389, según muestra, a $ 9.20 (nueve pesos veinte centésimos) los 10 kilos; 2.303 kilos de queso fresco, según muestra, a $ 0.52 (cincuenta y dos centésimos) el kilo. — Wilson Sons y Compañía: 69.150 kilos de sal gruesa, según muestra, a $ 1.40 (un peso cuarenta centésimos) los 100 kilos. — Maglia y Compañía: 37 363 kilos de yerba mate en barricas, medias y cuartas, tara 15, 10 y 7 kilos, según muestra "Especial" y análisis número 103432, a $ 2.19 (dos pesos diecinueve centésimos) los 10 kilos.

(Cuenta corriente) Ag.14-6526-v.ag.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25790

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Annweiler Email - U. Metall - Werke vorm. Franz Ullrich Sohne, con domicilio en Annweiler, Pfalz (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos esmaltados y estañados). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6545-v.ag.31.

ACTA N.o 25815

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social G. Sensat Hijos, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva y aceitunas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6546-v.ag.31.

ACTA N.o 25813

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a, 10.a, 15.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6538-v.ag.31.

ACTA N.o 25816

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Braunschweiger Rechenmaschinen Fabrik "Rema", m. b. H., con domicilio en Braunschweig (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

"REMA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para calcular). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6547-v.ag.31.

ACTA N.o 25817

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha "Elaboración General del Plomo", Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6539-v.ag.31.

ACTA N.o 25809

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

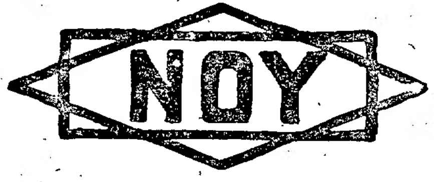
"AMPOLLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6537-v.ag.31.

ACTA N.o 25808

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ventura Porta", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-6540-v.ag.31.

ACTA N.o 25784

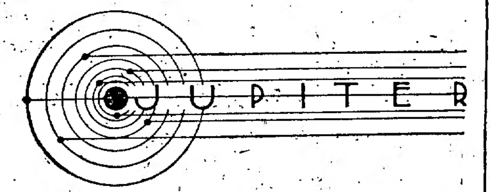
Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Penone y Zúñiga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-6541-v.ag.31.

ACTA N.o 25818

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel Larque, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-6527-v.ag.31.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ROWINSKI, de 22 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Florida 1428, y doña BRAULIA DIVA SORIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 4053-v.ag.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO LOPEZ SOSA, de 45 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Río Negro 1570, y doña MARIA ANGELICA LEMOS, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4056-v.ag.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUAN BONNET, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rondeau 1435, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 4057-v.ag.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GORSKI, de 29 años, soltero, herrero, polaco, domiciliado en Agraciada 1875, y doña IRENE FLOREZYKOVSKA, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Agraciada 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4055-v.ag.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DAGUERRE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Capitán Villademoros 2522, y doña FELICIA SILVA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Villademoros 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 4058-v.ag.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARNOLDO CAMBON, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2072, y doña JUSTA MIRTA ADAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4054-v.ag.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTELLO Y MAYAN, de 36 años, soltero, español, domiciliado en Laureles 20, y doña CLARA DELGADO GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4059-v.ag.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO J. SOSA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Conciliación 3957, y doña MARIA ORFILIA RIVERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Romero 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4060-v.ag.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MIGUEL GRAMAGLIA, de 37 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado en Fraternidad 159, y doña MARIA INES FERNANDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 3997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4061-v.ag.21.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 10 de Agosto, se autorizó a don Horacio Arturo Cazalás para ejercer la profesión de escribano en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — J. M. Piñeyro, Secretario.
$3.50 Ag.14-6523-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Martínez de Cabanas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.14-6535-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Camilo Saavedra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle [illegible] número 472, a deducirlos en forma [illegible] del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por [illegible]. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.14-6536-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ed sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Fernández y don Edelsio Fernández, a fin de que todos los que se cosideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.14-6528-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Irari, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.14-6543-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dolores Torres de Perdomo o Dolores Torres Negreira de Perdomo; para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presnten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.14-6531-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Sierra de Perna, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.14-6532-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ceferino o Seferino Alberto o Alberto Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.14-6533-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Patrone, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida,

Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.14-6534-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "F. Rocco y Compañía, solicitando se declare en concurso necesario a Américo Santa María", convócase a los acreedores del concursado para la junta general, la cual tendrá lugar el miércoles doce de Setiembre entrante, a las tres de la tarde, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a objeto de resolver sobre lo preceptuado en el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Agosto 8 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Ag.14-6544-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Zoraida Olandrina Duarte de López, citándose y emplazándose a todas las personas [illegible] consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 8 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.14-6552-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Nolberto o Norberto Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 9 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.14-6553-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Bárbara Núñez de Moraes, citándose y emplazjndose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 8 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.14-6554-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del tenor literal siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Pablo Fernández, domiciliado en la calle Misiones número 56, al señor Juez digo: 1.o Que a fin de obtener el título de procurador para seguir ejerciendo la profesión, de acuerdo con la ley número 9164, vengo previamente a producir información de vida y costumbres, ofreciendo la deposición de los señores doctor Arturo Lorenzo y Losada y Medardo A. Silvera, a quienes presentaré y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de la honradez y costumbre morales de Juan P. Fernández; 3.o Den razón de sus dichos. Dígnese mandar recibir, previas las publicaciones del caso, la información ofrecida y, oportunamente oído el señor Agente Fiscal, disponer se me expida testimonio. Será justicia. — Juan P. Fernández". Rocha, Marzo 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Ag.14-6542-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Vigo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.14-6551-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

Se hace saber que por auto dictado el 29 de Junio pasado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha declarado en estado de incapacidad a Sebastián Rodríguez, designándose curadora del mismo a su madre Juana Rodríguez. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.14-6550-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Cándido Aguirre, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 27 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ag.14-6522-v.ag.24.

ALFREDO LEPRO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis M. Ghemi contra Ramón Muro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Lepro, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad de los demandados, don Ramón Muro y don Melquíades de León. A) Del primero: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de trescientas ochenta y siete hectáreas, cinco mil quinientos noventa y siete metros, que linda: al Norte, Agustín Abad; al Este, Honorino de Mello; al Sur, sucesiones de Bernardo de Mello y José Sosa y al Oeste, Antonio Abad. B) Del segundo: Otra fracción contigua a la recién deslindada, con un área de sesenta y dos hectáreas, tres mil novecientos nueve metros, lindando: por el Norte, con Amelia Rodríguez de Sosa; al Este, sucesión Manuel Vivo (hoy Ramón Muro); al Sur, el arroyo Yaguarí, gajo, y al Oeste, sucesión Bernardino de Mello. C) Otra fracción contigua a la anterior, con cuatrocientas sesenta y cinco hectáreas, dos mil sesenta y nueve centiáreas, cuarenta decímetros, lindando: al Norte, con Honorino de Mello y Victorino de León (hoy el deudor); al Este, camino Departamental por medio, Honorido de Mello; al Sur, el deudor y al Oeste, Fermín Rodríguez, Amelia Rodríguez y Bernardino de Mello. D) Otra fracción de campo también contigua a las anteriores y como ellas en la 6.a sección de este Departamento, con un área de trescientas treinta y cinco hectáreas cinco mil seiscientos noventa metros, lindando: con el camino Departamental al Norte; al Este, con el arroyo Yaguarí, que también está al Sur, y al Oeste, con Felipe Castilla, según plano del agrimensor Carlos Welker, de Octubre de mil novecientos doce. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Agosto 7 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$68.80 Ag.14-6548-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Luis Vadora pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha vendido al señor Jaime Aragonés su comercio que en el ramo de almacén tiene establecido en la calle Zorrilla de San Martín y Wáshington, haciéndose cargo el vendedor del activo y pasivo. — Paysandú, Agosto 3 de 1934.

$5.00 Ag.14-6549-v.set.3.

BOLETO EXTRAVIADO

Extravié boleto de terreno Caja Nacional de Ahorros y Descuentos número 449, de Cayetano Leva. Devolverlo a Rincón 479, escritorio C.

$1.50 Ag.14-6529-v.ag.31.

BOLETO EXTRAVIADO

Extravié boleto de tereno Caja Nacional de A. y Descuentos número 76112 de Bárbara Ana Paulin. Devolverlo a Rincón 479, escritorio C.

$1.50 Ag.14-6530-v.ag.31.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1934, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1934, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el nuevo Directorio y el Síndico titular y suplente; 4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Ag.14-6524-v.ag.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(Contaduría)

Estado demostrativo de ingresos y egresos habidos en el mes de Febrero de 1934. — Ejercicio Económico de 1932-1933.

Ingresos—		
Saldo	$	536.812 25
Rentas Escolares	"	0.88
Edificación Escolar	"	54.000 00
Caja Esc. de Jubilaciones	"	27.416.59
Caja Civil de Jubilaciones	"	920.74
Impuesto del 1 o|o	"	5.802.75
Edificación Escolar. Economías	"	8.648 03
Proventos Institutos de Sordomudos	"	86.68
Banco Hipotecario. Subvención Escuelas	"	210.00
Obligaciones a liquidar .	"	214.45
Caja Nal. de Ahorros y Descuentos	"	230.521.02
Pasajes del Ministerio de Instrucción Pública ..	"	200.00
Impuesto ley 20 de Agosto de 1931	"	9.967 42
Rentas Generales	"	29 59
	$	874.830.50
Egresos—		
Presupuestos Escolares:		
Economías 6.° trimestre	$	8 464.34
Capital:		
Diciembre 1933	"	246 207.13
A/c. Complementarias .	"	45.184.07
Campaña:		
Diciembre 1933	"	281.792.77
Complementarias	"	14.059.60
Caja Esc. de Jubilaciones	"	34.962.65
Caja Civil de Jubilaciones	"	108.20
Impuesto de 1 o|o	"	2.00
Imp. ley 20 Agosto 1931	"	19.233.59
Obligaciones a liquidar ..	"	205.26
Edificación Escolar	"	59.281.52
Proventos Institutos de Sordomudos	"	220.00
Edificación Escolar. Economías	"	191.80
Banco Hipotecario. Subvención escuelas	"	210.00
Garantías de propuestas. Campaña	"	300.00
Saldo: Tesorería General.	"	5.358.79

Tesorerías Deptales. ..	"	100.119.60
Banco de la República.	"	58.929.18
	$	874.830.50

Héctor Abadie Soriano, Tesorero. — Pablo Ricci, Contador. — Oscar Pedro Bellán, Insp. de Hacienda. — V.o B.o: José Claudio Williman, Director.

(Cuenta corriente) 6294.

S. A. de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda.

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1933

Activo—

Inmuebles	$	85.492 44
Títulos (Deuda Consolidada)	"	4.201 80
Utiles de barraca	"	14.840 31
Deudores	"	45.521 57
Gastos de explotación ...	"	47.090 65
Cuenta de lana	"	197.533 16
Muebles y útiles	"	111.73
Cuenta de Caja	"	147 85
Lahusen y Cía. Ltda. (Buenos Aires)	"	104.242 45
	$	499.181 96

Pasivo—

Cuenta capital	$	100.000 —
Acreedores	"	310.596 60
Cuentas de explotación ..	"	88.585 36
	$	499.181 96

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40 6236.

S. A. de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda.

Balance correspondiente al 31 de Marzo de 1934

Activo—

Inmuebles	$	85.492 44
Títulos (Deuda Consolidada)	"	4.201.80
Utiles de barraca	"	14.934 79
Deudores	"	56.867 95
Muebles y útiles	"	111 73
Gastos de explotación ...	"	59.455 60
Cuenta Caja	"	743 02
Cuenta de lana	"	61.305 98
Lahusen y Cía. Ltda. (Buenos Aires)	"	122.712 11
	$	405.825 42

Pasivo—

Cuenta capital	$	100.000 —
Acreedores	"	193.165 60
Cuentas de explotación ..	"	112.659 82
	$	405.825 42

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40 6234.

"Motores Marelli" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1933

Activo—

Caja	$	1.016 01
Bancos	"	46.922 64
Deudores varios	"	31.032 19
Mercaderías generales ..	"	74.640 16
Rebajas	"	471 78
Gastos generales	"	13.139 09
Garantías y depósitos ..	"	800 —
Sobrevenienclas	"	268 65
Muebles, máquinas y útiles	"	50 —
Títulos	"	2.450 —
	$	170.790 52

Pasivo—

Capital	$	100.000 —
E. Marelli y Compañía Sociedad Anónima	"	33.700 05
Intereses y descuentos...	"	112 50
Cambios	"	8.638 75
Reservas legales	"	1.628 78
Dividendos	"	6.500 —
Reserva especial inventario	"	10.000 —
Facturas a pagar	"	3.735 70
Fondo de renovación ...	"	2.190 21
Reserva apertura filiales.	"	4.000 —
Ganancias y pérdidas ...	"	284 53
	$	170.790 52

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 6.00 6249.

"Motores Marelli" Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Noviembre de 1933

Activo—

Muebles, máquinas y útiles	$	1 —
Caja	"	2.439 03
Bancos	"	53.986 79
Deudores varios	"	37.380 98
Mercaderías generales ..	"	79.781 47
Garantías y depósitos ..	"	1.374 —
Títulos	"	1.176 —
	$	176.139 27

Pasivo—

Capital	$	100.000 —
Reservas legales	"	1.628 78
Reserva especial inventario	"	10.000 —
Reserva sobre créditos ..	"	1.869 04
E. Marelli y Cía. Sociedad Anónima	"	42.405 94
Facturas a pagar	"	3.735 70
Facturas a pagar casa Buenos Aires	"	295 —
Acreedores varios	"	5.847 76
Dividendo	"	6.500 —
Ganancias y pérdidas ..	"	3.857 05
	$	176.139 27

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 6.00 6250.

"Motores Marelli" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1934

Activo—

Caja	$	1.391 38
Bancos	"	55.093 47
Deudores varios	"	47.955 28
Mercaderías generales ..	"	71.313 —
Rebajas	"	82 71
Gastos generales	"	4.763 61
Grantías y depósitos	"	1.516 50
Muebles, máquinas y útiles	"	1 —
Títulos	"	1.176 —
Motores Marelli S. A. Buenos Aires	"	500 —
	$	183.792 95

Pasivo—

Capital	$	100.000 —
E. Marelli y Compañía Sociedad Anónima	"	57.837 40
Cambios	"	195 19
Reservas legales	"	1.821 63
Dividendos	"	10.000 —
Reserva especial inventario	"	10.000 —
Facturas a pagar	"	1.610 49
Reserva sobre créditos ..	"	1.869 04
Pérdidas y ganancias ...	"	164 20
Facturas a pagar casa Buenos Aires	"	295 —
	$	183.792 95

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 6.00 6251.

"Motores Marelli" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1934

Activo—

Muebles, máquinas y útiles	$	1 —
Caja	"	1.123 —
Bancos	"	56.737 49
Deudores varios	"	47.447 97
Mercaderías generales ...	"	65.787 81
Rebajas	"	247 95
Gastos generales	"	9.173 84
Garantías y depósitos ..	"	792 50
Cambios	"	2.102 93
Títulos	"	2.450 —
	$	185.864 49

Pasivo—

Capital	$	100.000 —
E. Marelli y Compañía Sociedad Anónima	"	59.938 70
Intereses y descuentos ..	"	67 50
Reservas legales	"	1.821 63
Dividendos	"	10.000 —
Reserva especial inventario	"	10.000 —
Facturas a pagar	"	1.610 49
Reserva sobre créditos ..	"	1.869 04
Pérdidas y ganancias ...	"	164 20
Facturas a pagar casa Buenos Aires	"	295 —
Motores Marelli S. A. Buenos Aires	"	97 93
	$	185.864 49

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 6.00 6252.

Singer Sewing Machine Company

(Sucursal Uruguay)

Balance de saldos, Setiembre 30 de 1933

Debe

Ventas y arrendamientos.	$	36.532 28
Mercaderías	"	161.661 66
Caja	"	22.901 64
Varios	"	69.444 91
Total	$	290.540 49

Haber

Capital	$	35.000 —
Reserva contingente	"	10.146 42
Casa matriz, Nueva York.	"	171.879 45
Varios	"	73.514 62
Total	$	290.540 49

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00. 6291.

PUBLICACIÓN DE EDICTOS A COSTAS

DECRETO REGLAMENTARIO DEL ARTÍCULO 2.° DE LA LEY 5.418

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 21 de 1934.

Vistos los antecedentes reunidos por la Dirección de "Diario Oficial", con motivo de los frecuentes desacuerdos que se producen entre la Administración de la dependencia nombrada y algunas oficinas del Poder Judicial, por falta de una interpretación unánime del artículo 2.° de la ley número 5418, de 5 de Mayo de 1916, en lo que se refiere a publicación de edictos "a costas";

Resultando: Que el expediente promovido por "Diario Oficial" en Octubre de 1932, obtuvo dictámenes del señor Fiscal de Hacienda y del señor Fiscal de Corte en los que si bien ambos magistrados declaran que es facultad de los Jueces disponer la forma como se deben hacer las publicaciones en "Diario Oficial" se reconoce igualmente que no es posible eludir el pago adelantado de los edictos, por los interesados, cuando existen bienes, habiéndose hecho saber al señor Juez Letrado Departamental de 2.° turno que no correspondía ordenar la publicación de una apertura de sucesión con cargo a costas;

Resultando: Que con fecha 5 de Julio de 1933, la Alta Corte de Justicia se expidió así: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes, y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial", dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.° de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos";

Considerando: Que después de lo establecido por la Alta Corte de Justicia corresponde fijar normas que respetando el principio de la división de poderes permitan que los superiores jerárquicos en cada caso, intervengan cuando se pretende desnaturalizar lo dispuesto por la letra de la ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cuando la Dirección del "Diario Oficial" entienda que no corresponde cargo a costas, podrá exponer su opinión ante el Juez que dirige el edicto, por si hubiere habido inadvertencia en la oficina; pero si aquel Magistrado mantiene su orden, se hará de inmediato la publicación, debiendo elevarse los antecedentes al Ministerio de Industrias a fin de que la Alta Corte de Justicia se pronuncie en cada caso.

Art. 2.° Los edictos de sucesiones cuya apertura sea provocada por los Agentes Fiscales, circunstancia que se hará constar en el texto de aquéllos, serán enviados por los Fiscales Letrados Departamentales a la Administración de "Diario Oficial", con nota y cargados al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Lo mismo se cargarán a la Dirección General de Impuestos Directos y oficinas que se beneficien directamente con la acción judicial, en cada caso, los edictos que permiten aquélla.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—JOSE REAL IDIARTE. — PEDRO MANINI RIOS. — JOSE A. OTAMENDI.